

Guía de Programas Sociales

Provincia de Entre Ríos

Argentina unida



Argentina
Presidencia

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales

SIEMPRO

Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo
de Programas Sociales

AUTORIDADES NACIONALES

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Juan Luis Manzur

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Sra. Marisol Merquel

Subsecretario de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo Hipólito Brau

Coordinador General del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Lic. Alberto Sanchis

Directora del Sistema de Información de Familias (SISFAM)

Mg. Natalia Lucesole

Directora de Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Lic. Verónica Elena Sforzin

AUTORIDADES PROVINCIALES

Gobernador

Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vice Gobernadora

Lic. María Laura Stratta

Ministra de Desarrollo Social

Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministra de Salud

Mg. Sonia Mabel Velázquez

Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Cr. Hugo Alberto Ballay

Ministra de Gobierno y Justicia

Dra. Rosario Margarita Romero

Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Arq. Marcelo Richard

Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico

Juan José Bahillo

AGENCIA SIEMPRO - SISFAM PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Coordinadora Provincial SIEMPRO

Lic. Zunilda María Schoenfeld

Equipo Técnico SISFAM

Mg. Andrea Soledad Almada

Edgardo Hernán Gastiazoro

A.I.A. Gabriel Omar Mendoza

Índice

Introducción	1
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	4
Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado (CETSE)	4
Programa Provincial Complemento Nutricional	8
Consejo de Políticas Sociales - Observatorio de Políticas Sociales de Entre Ríos	10
Dirección de Comedores	17
Entre Ríos con las Personas Mayores	20
Cooperar	25
Pensión Ley 4035.....	30
Programa Poder Popular	33
Programa Provincial Alimentario Para Celíacos.....	40
Programa Provincial de Inclusión de Organizaciones Libres del Pueblo.....	42
Programa Provincial de Refuerzo Alimentario Para Adultos Mayores.....	45
Programa Provincial de Seguridad Alimentaria.....	47
Programa Acción Colectiva	49
Subsidios A Residencias Gerontológicas de Larga Estadía	57
Cuidadores de la Casa Común	61
Formar para Emprender	64
Impulsos Cooperativos.....	66
Manos Entrerrianas	68
Programa de Financiamiento a Cooperativas y/o Grupos Asociativos	71
Microcréditos a través de los Municipios	73
Programa más Economía Social	75
Registro de Efectores de la Economía Social de Entre Ríos (REESER)	78

Rondas de Negocio	83
Abordaje Integral de las Violencias	85
Diversidad	88
Fortalecimiento Institucional de las Áreas Mujer Municipales y ONG	90
Hogar de Protección Inés Londra.....	92
Mujeres Líderes Entrerrianas	94
Recuperación y Potenciación de la Identidad de las Mujeres Entrerrianas	96
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN	98
EntrerriaNADA.....	98
Centros de Educación Física y Parque Escolar	102
Coordinación de Educación Domiciliaria y Hospitalaria	106
Programa Entre Ríos Acampa.....	109
MINISTERIO DE SALUD.....	112
Área Alimentación Saludable	112
Centro de Salud Mental de Las Juventudes	116
Centro Huella. Abordaje Integral de Consumos Problemáticos.....	120
Programa Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles	124
Programa Entre Ríos Libre de Humo de Tabaco	127
Programa Agentes Sanitarios	132
Programa Ampliado de Inmunizaciones	135
Programa de Abordaje Integral de la Enfermedad Renal Crónica	137
Programa de Prevención de Cáncer de Cuello de Útero	139
Programa Municipios y Comunidades Saludables.....	141
Programa Provincial de Detección y Control de Enfermedad Celíaca.....	143
Programa Provincial de Hemoterapia - Departamento C.U.C. y F.A.H.E.R	148

Programa Provincial de Prevención del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	151
Programa Provincial de Prevención y Abordaje de la Temática Violencia Social.....	154
Programa Provincial de Salud Integral de las y los Adolescentes.....	156
Programa Provincial de Salud Vial	160
Programa Provincial de Pesquisa Neonatal: Programa Juan	162
Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva.....	166
Programa Redes de Salud	176
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.....	181
Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y el Tráfico de Personas.....	181
Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito	185
Programa Entre Ríos Trabaja.....	188
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA (COPNAF)	191
Centro de Documentación y Biblioteca (CDB)	191
Servicios de Protección de Derechos	194
Programa Provincial para la Primera Infancia	198
Registro Único Nominal de Niñez de Entre Ríos (Run-Ner).....	204
INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL (IN.AU.BE.PRO)	207
Educando en Movimiento	207
Orientación Vocacional	209
Programa de Becas.....	211
Puente al Trabajo	216
Sistema de Transporte Escolar Rural	218
INSTITUTO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD (IPRO.DI.).....	221
Certificado Único de Discapacidad (CUD).....	221

Programa Contigo224

Introducción

La Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) tiene por objetivos establecer sistemas de información, evaluación y monitoreo de diversos programas sociales a fin de favorecer la coordinación entre los mismos; asegurar la disponibilidad de información sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social; y sobre la ejecución de los programas sociales destinados a atenderla (Decreto Nacional N° 292/2018.)

Para cumplir con estos objetivos el SIEMPRO realiza distintas tareas; entre ellas, un trabajo conjunto con las dependencias provinciales centrado en la confección de una Guía de Programas y Servicios Sociales que permite conocer la oferta programática y producir diagnósticos de la situación social para la toma de decisiones en materia de políticas públicas en el ámbito nacional y provincial, con especial referencia a la población más vulnerable y su acceso a los servicios y programas sociales.

La Dirección Nacional de SIEMPRO cuenta con Agencias provinciales que articulan con las jurisdicciones en todo el territorio nacional y con las fuentes de información disponibles, entre las cuales se encuentra la Agencia Entre Ríos. Este equipo es el responsable de la elaboración del presente documento, el cual está orientado a difundir las principales líneas de política social que se están implementando en la provincia de Entre Ríos durante el año 2022.

En esta nueva edición de la Guía de Planes y Programas Sociales podrá hallarse información de los planes, programas y servicios que se ejecutan en la Provincia, especificando sus objetivos, prestaciones, población destinataria, modalidad de ejecución, requisitos de accesibilidad, localización, metas, organismos responsables e información de contacto.

Esta herramienta está destinada a funcionarios/as y equipos técnicos provinciales, municipales, dirigentes y promotores/as comunitarios/as, investigadores/as, estudiantes y la ciudadanía en general, brindando información de las acciones que desarrolla el Gobierno Provincial como medio para favorecer y transparentar el acceso a la misma.

El proceso de armado del documento fue coordinado con los/as referentes técnicos/as designados por cada Ministerio, por lo que el instrumento se encuentra debidamente autorizado para su publicación por parte de las autoridades de cada uno. Corresponde aclarar que los programas y servicios publicados en esta Guía representan los

relevados por la Agencia hasta el momento, por lo cual se trata de una publicación siempre abierta a la incorporación de nuevas políticas y acciones que se encuentren en ejecución, tratándose de una herramienta flexible y dinámica, en permanente actualización.

¿Qué es la Guía de Programas y Servicios Sociales?

La Guía de Programas y Servicios Sociales es un documento que brinda información sobre la oferta programática y otros recursos de Gobierno de la Provincia para atender a la población más vulnerable y para apoyar a los municipios y organizaciones de la sociedad civil en la intervención territorial. Esta Guía cuenta con información sistematizada de los objetivos, prestaciones, población destinataria, modalidad de ejecución, criterios de selección de los beneficiarios, modo de acceso, localización geográfica, fuente de financiamiento y repartición responsable de cada programa y plan que implementa la Provincia, según información disponible.

¿A quiénes está dirigida la Guía?

La Guía busca favorecer el acceso de individuos, familias, organizaciones sociales y municipios a los programas y recursos del Gobierno de la Provincia para resolver o aliviar situaciones generadas por los condicionantes de la pobreza, así como para promover el desarrollo comunitario y el ejercicio de derechos de la población. Para ello, la Guía, se constituye como un instrumento para la difusión de los recursos disponibles y está dirigida a funcionarios y equipos técnicos municipales, dirigentes y promotores comunitarios. Al mismo tiempo, esta Guía pretende brindar conocimiento de las acciones que desarrolla el Gobierno Provincial favoreciendo y transparentando el acceso a la información. Con este propósito, también está destinada a investigadores, estudiantes y la ciudadanía en general.

¿Quiénes hacen la Guía? ¿Cómo fue confeccionada?

La Agencia Provincial SIEMPRO es la encargada de realizar el relevamiento de la información programática y de las actividades necesarias para publicar la Guía. El proceso de armado de la presente 8 guía fue coordinado con los referentes técnicos designados por cada uno de los Ministerios para la ejecución de esta tarea.

La información que se encontrará en este documento fue remitida por funcionarios y/o referentes de cada programa/servicio. Asimismo, se destaca que debido a la complejidad del escenario socio-sanitario actual, vinculado a la Pandemia del COVID-19, parte de la información que se encontrará en este documento fue recabada a través de las páginas web oficiales de los diferentes ministerios y secretarías.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE TIERRAS SOCIEDAD DEL ESTADO (CETSE)

DATOS DEL PROGRAMA

Presidente: Mtra. Lic. Marisa Guadalupe Paira

Vicepresidente: Lic. Andrés Dabín

Director: Arq. Cristian Brasser

Contacto: Córdoba 256, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4236892. E-mail: cetse@entrerios.gov.ar Página web: www.entrerios.gov.ar/cetse

DIAGNÓSTICO

Ante las dificultades que experimentan los sectores trabajadores (tanto de medios como de bajos recursos) para acceder a tierras donde puedan construir viviendas familiares, la CETSE pretende desarrollar tareas que vuelvan más accesible el acceso a la tierra urbanizada a fin de facilitar el ejercicio del derecho a la vivienda.

OBJETIVOS

General:

Facilitar el acceso a la tierra para la construcción de viviendas familiares a los sectores de la población entrerriana que no logran hacerlo por otros canales (mercado privado o planes de vivienda social.)

Específicos:

- Desarrollar loteos para su venta a la población objetivo en condiciones sociales subsidiadas y financiadas.
- Intervenir en el mercado inmobiliario local mediante la oferta de tierras a precio social con el objeto de presionar para la baja de precios en el mercado privado.

- Colaborar con el acceso a la propiedad definitiva de tierra familiar mediante asistencia en la regularización dominial de sus predios.

LOCALIZACIÓN

La CETSE desarrolla loteos en localidades de la Provincia cuyas autoridades se manifiesten interesadas y acuerden el desarrollo de un proyecto en forma conjunta entre la Compañía, el municipio y otros organismos provinciales. Asimismo, la CETSE puede generar proyectos en conjunto con organizaciones institucionales del tercer sector, organizaciones gremiales o cooperativas. No existen criterios especiales para la selección del territorio específico de intervención.

COMPONENTES

Adquisición de terrenos, planificación de loteos, contratación de profesionales de la ingeniería, contratación de empresas de construcción o maquinaria, adquisición de materiales de construcción, gestión de procesos de registración de propiedad inmueble, gestión de convocatorias, inscripciones, ventas, administración y cobranza.

PRESTACIONES

- Lotes para vivienda a precios y financiación sociales.
- Asistencia técnica, administrativa y profesional para la regularización dominial de inmuebles familiares.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Trabajadores/as, jóvenes, familias numerosas, desocupados/as y personas con ingresos medios y bajos residentes en la provincia de Entre Ríos. en casos en que la demanda supere la oferta, se priorizará a las familias numerosas, a aquellas integradas por alguna persona con discapacidad, a las conformadas por un adulto solo/a con hijos/as y a las que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La CETSE desarrolla loteos para la venta de terrenos en condiciones de precio y financiación social junto con el municipio local y con la asistencia de otros organismos provinciales. La totalidad de la operatoria es dirigida y administrada por la Compañía, así como la venta y posterior gestión de cobranza a plazo. Se coordina

con el municipio y/o institución asociada en el proyecto la adquisición inicial del terreno, la planificación y diseño del loteo, las convocatorias, inscripciones, selecciones y adjudicaciones de lotes, así como las condiciones específicas para el acceso.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Requisitos para la inscripción:

Prioridades:

Familia numerosa.

Grupos familiares con algún integrante con problemas de salud crónicos o de largo tratamiento y/o discapacidad.

Pareja con por lo menos un hijo/a.

- Madre o padre sola/o a cargo de por lo menos un hijo/a.

Documentación a presentar:

- Nota de solicitud (que tendrá carácter de declaración jurada) de utilización del lote para construcción de vivienda única familiar y planilla con detalle de los/as integrantes de la familia conviviente.
- Fotocopia de DNI (anverso y reverso) del/la titular y de cada uno de los/as integrantes del grupo familiar conviviente.
- Fotocopia del acta de matrimonio o acta declaración jurada de convivencia y/o fotocopia del acta de divorcio vincular según la situación de convivencia de los/as postulantes.
- De no coincidir domicilio legal con el real, presentar declaración jurada de domicilio, fotocopia de pago de un servicio, o contrato de alquiler a nombre del/la titular/aspirante que acredite domicilio.
- Informe de ATER (Libre Deuda) del/a solicitante.
- Certificación médica en caso de problemas de salud crónica o largo tratamiento y/o Certificado Único de Discapacidad.

Constancia de ingresos:

- Empleados/as en relación de dependencia (planta permanente o contrato de servicio con antigüedad mayor a un año): fotocopias de los últimos seis recibos de haberes.
- Trabajadores/as independientes o autónomos con Monotributo: fotocopias de los últimos seis pagos del mismo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado (CETSE) y Municipios. Eventualmente otros organismos del estado provincial aportan financiamiento u obras específicas para el desarrollo de loteos. El Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos asiste con personal, infraestructura y servicios.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 10.243.

PRESUPUESTO

La Compañía no recibe presupuesto anual regular. Fue capitalizada por primera vez al momento de su creación por el Gobierno de la provincia de Entre Ríos, y se financia con el recupero de los lotes comercializados y eventuales aportes estatales.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales y recupero de inversión mediante venta de lotes a precios y financiamiento accesible.

PROGRAMA PROVINCIAL COMPLEMENTO NUTRICIONAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Alimentarias

Responsable: Subsecretario Abog. Lautaro Valdiviezo

Contacto: Salta N° 563, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208815/ 4840524. E-mail: politicasalimentarias.er@gmail.com Página Web:
<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>.

OBJETIVOS

Generales:

- Garantizar el derecho humano a la alimentación, hacia un modelo basado en la soberanía alimentaria.
- Mejorar la nutrición, la salud y la calidad de vida de toda la comunidad.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Tarjeta magnética por Riesgo Nutricional: prestación económica mensual de carácter alimentario por complemento nutricional para cada niño o niña de 0 a 14 años; embarazadas en situación de riesgo de bajo peso; o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, integrados por 6 niños/as y/o adolescentes menores de 18 años.

Esta tarjeta se anexa a la prestación económica mensual de la Tarjeta por Riesgo Social que recibe el/la titular.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Personas o grupos familiares con bajos recursos y sin ingresos fijos; integrados por niños o niñas de 0 a 14 años con bajo peso, embarazadas con déficit nutricional (o en riesgo de padecerlo).

- Grupos familiares numerosos, en situación de vulnerabilidad social, integrados por 6 o más niños/as y/o adolescentes menores de 18 años.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La tarjeta por Riesgo Nutricional se gestiona a través de controles realizados en el Centro de Salud más cercano al domicilio del/la solicitante. La misma se anexa a la prestación económica mensual de la Tarjeta por Riesgo Social que recibe el/la titular.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán concurrir al Centro de Salud más cercano a su domicilio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Políticas Alimentarias. Ministerio de Desarrollo Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

CONSEJO DE POLÍTICAS SOCIALES - OBSERVATORIO DE POLÍTICAS SOCIALES DE ENTRE RÍOS

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Mtra. de Desarrollo Social Lic. Marisa Guadalupe Paira

Equipo Técnico: Lic. María Florencia Fita, Lic. Lucía Schiro y la Lic. Sofía Quaglia.

Contacto: Laprida 183, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208809. E-mail: consejopoliticassocialesmds@gmail.com Página Web:
<http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

Ante la necesidad de generar diálogo social y universalizar las políticas sociales, el Estado provincial crea el Consejo de Políticas Sociales mediante el Decreto N° 3349/2016. en este sentido, se considera que el Consejo es un instrumento que permitirá garantizar que los recursos del Estado sean utilizados de manera efectiva y alcancen a los sujetos de derecho que más los necesiten.

Por su parte, el Observatorio de Políticas Sociales (OPS) fue construido a los fines de contar con un diseño institucional susceptible de generar información relevante y rigurosa sobre las problemáticas sociales en su sentido más amplio.

OBJETIVOS

Generales:

- Establecer las políticas sociales prioritarias a desarrollar a corto, mediano y largo plazo para definir estrategias de abordaje, metodologías de trabajo y perspectivas de intervención territorial.
- Propiciar la medición, evaluación y análisis de las políticas sociales y su impacto a fin de identificar debilidades y fortalezas en su aplicación.

Específicos:

- Realizar sugerencias y recomendaciones para mejorar el diseño y la ejecución de las políticas públicas.

- Corroborar que estas acciones alcancen a los/as destinatarios/as correctamente.
- Promover la participación ciudadana y el diálogo social con organizaciones sociales, asociaciones sindicales y trabajadores/as, empresarios/as, Universidades, organizaciones confesionales, gobiernos locales, etc.

LOCALIZACIÓN

Ambos organismos se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos, pero funcionan de manera desterritorializada, articulando con organismos e instituciones de todo el territorio provincial y nacional.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Del Consejo de Políticas Sociales:

- Espacios de encuentro y reflexión sobre diferentes problemáticas que afectan a la población entrerriana, referidas a la emergencia, empleo, hábitat, políticas alimentarias, familia y niñez; y responsabilidad social.
- Promoción y asistencia en la conformación de redes multidisciplinares e interinstitucionales para el abordaje en conjunto de las necesidades que afectan a la ciudadanía, incentivando la generación de espacios para el intercambio de herramientas y la construcción de conocimiento en pos de diseñar políticas públicas de verdadero impacto y alcance social.
- Obtención de datos e indicadores a través de diferentes investigaciones y monitoreos de políticas públicas.
- Sistematización, medición, evaluación y análisis de las políticas sociales y su impacto, a fin de identificar debilidades y fortalezas en su aplicación.

Del Observatorio de Políticas Sociales:

- Diseños institucionales para generar información relevante y rigurosa sobre las problemáticas sociales en su más amplio sentido. El mismo tiene autonomía para observar y aconsejar los cambios oportunos en diferentes políticas sociales.
- Medir los impactos de las políticas públicas sobre las condiciones de vida de los sujetos de derecho a los cuales están orientadas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población de la provincia de Entre Ríos, a través de los integrantes del Estado provincial en sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; representantes de organizaciones sociales; de asociaciones sindicales y de trabajadores/as; empresarios/as; Universidades; y organizaciones confesionales; entre otras.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Consejo de Políticas Sociales contiene diferentes comisiones, tales como Emergencia, Empleo, Hábitat, Políticas Alimentarias, Familia y Niñez; y Responsabilidad Social. Estos espacios se constituyen como órganos de debate y discusión. Pueden participar de los mismos diversos miembros de la sociedad, sean actores políticos o de la sociedad civil interesados/as en la planificación y el desarrollo de políticas sociales, sin otro requisito que contar con una representación debidamente acreditada de la institución que se afirma representar.

El Observatorio de Políticas Sociales se reúne regularmente con las distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social, así como también con áreas de otros organismos provinciales y nacionales e instituciones que proveen y colaboran en la construcción de datos e información para los objetivos propuestos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las Organizaciones Sociales interesadas en participar del Consejo de Políticas Sociales deben comunicarse al teléfono o e-mail de contacto.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

El Consejo de Políticas Sociales se creó en el año 2016 mediante el Decreto N° 3349/2016.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales, Nacionales y de organismos internacionales tales como UNICEF Argentina.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Consejo de Políticas Sociales es presidido por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, y cuenta con un Cuerpo Directivo y con comisiones de trabajo. El Cuerpo Directivo está integrado por el/la Presidente/a, un/a Coordinador/a, un/a responsable técnico/a y los/as coordinadores/as de cada comisión de trabajo.

Comisiones del Consejo de Políticas Sociales:

- **Emergencia:** Las emergencias o situaciones de desastres pueden estar sujetas a contingencias ambientales o al accionar del hombre, afectando a una comunidad determinada, trayendo aparejadas víctimas o daños materiales y perjudicando la estructura social y económica del lugar donde se produce. Diferentes organismos de la sociedad civil y del Estado acuden con recursos disponibles para prevenir, atender o paliar las consecuencias de estas situaciones eventuales.
- **Empleo:** Es toda aquella actividad realizada por las personas para la producción de bienes o servicios a cambio de una remuneración. Desde el Estado Provincial y el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos se promueve la Economía Social y Solidaria y el autoempleo como un modo de producción y prestación de servicios asociativos o comunitarios organizados de forma equitativa, regidos por los principios de participación democrática en la toma de decisiones, autonomía de la gestión y la primacía del ser humano y del fin social sobre el capital.
- **Familia y Niñez:** El cuidado de los niños, niñas, adolescentes y sus familias debe ser trabajado de manera integral por los diferentes estamentos del Estado, de manera tal de asegurar que sus derechos y garantías no sean vulnerados.
- **Hábitat:** Es el espacio de relaciones que establecen las personas con su entorno, comprendiendo todas sus variaciones posibles y la situación social, económica y cultural en las cuales se encuentra inserto.
- **Políticas Alimentarias:** Las políticas alimentarias son aquellas destinadas a garantizar la nutrición de los/as ciudadanos/as. Tienen como objetivo la reducción de las desigualdades para la distribución de los ingresos destinados a la alimentación, posibilitando la mejora en la nutrición, la salud y la calidad de vida de toda la comunidad, haciendo hincapié en la atención de los sectores más vulnerables en el acceso a este derecho.
- **Responsabilidad Social:** Refiere a las conductas socialmente responsables de las empresas, entidades y organizaciones en general, en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de sus políticas, planes, programas, proyectos y operaciones de modo que se cumpla una objetiva valoración y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera.

Líneas de Trabajo del Observatorio de Políticas Sociales:

En 2016 se firmó un Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Argentina. Durante 2016-2018 se trabajaron cuatro ejes:

- 1) El desarrollo y ejecución de un registro único de titulares de derechos en materia de políticas alimentarias a fin de contar con un diagnóstico acabado de la realidad de los niños, niñas y adolescentes de la Provincia en materia de alimentación; y planificar así un mayor alcance de las políticas disponibles.
- 2) La realización de un software para la recopilación de información estadística y análisis de políticas sociales destinadas a niñez y adolescencia en la Provincia.
- 3) La recopilación de información de producciones académicas - tesis, proyectos de investigación, tesinas y otros tipos de producciones científicas- de todas las unidades académicas del territorio provincial que refieran a políticas sociales y niñez.
- 4) La reclasificación presupuestaria provincial, con el objetivo de identificar la inversión social destinada a niñas, niños y adolescentes en materia de educación, salud, alimentación, etc.

Para lograr los objetivos propuestos se realizaron reuniones periódicas entre los integrantes del observatorio, y entre estos y consultores de UNICEF. Además, se llevaron adelante capacitaciones, charlas, y en dos oportunidades se presentaron los informes preliminares y finales de cada uno de los ejes del proyecto.

En 2018- 2019 se firmó un nuevo Convenio de Cooperación con UNICEF, que incluyó al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF), y la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER). El propósito de dicho convenio fue promover el análisis de las condiciones de vida de las niñas y niños, y el diseño de políticas con base en evidencia. Asimismo, se llevaron a cabo diversos estudios dirigidos a fortalecer las políticas de cuidado de la primera infancia, estimar y analizar la inversión social en la infancia y consolidar un Registro Único de Políticas Alimentarias de la Provincia.

En el marco de ese convenio, y en materia de inversión social en niñez y adolescencia, la provincia de Entre Ríos desarrolló un análisis del gasto con enfoque de derechos de infancia para el ejercicio fiscal de 2018, y se comparó esta información con las series del período 2010-2017. Complementariamente, se llevó a

cabo un análisis de la inversión social en primera infancia y un costeo de políticas de protección de derechos. Además, respecto del registro de políticas alimentarias se mapeó, caracterizó y georreferenciaron los establecimientos educativos donde funcionan los comedores escolares, así como la cantidad de asistentes y las raciones que se brindan en cada uno. Asimismo, en relación con el Programa de Tarjetas Alimentarias, se identificó a los/as destinatarios/as y sus datos personales, para luego poder vincularlos con información agregada que permitiera determinar el alcance e impacto de esta política pública. Finalmente, se hizo un diagnóstico de la situación de la primera infancia en la Provincia, a partir del cual se esbozó la “Estrategia provincial para la primera infancia en el contexto local, familiar y comunitario”, que posibilitó la definición de una hoja de ruta y componentes, así como la instalación de la Mesa Provincial de Primera Infancia, la realización de un mapa de actores, servicios y programas existentes, y el inicio del trabajo para la definición de las metas provinciales.

La mencionada Mesa Provincial, integrada por representantes de diferentes áreas del Poder Ejecutivo, continúa funcionando con apoyo de UNICEF hasta la actualidad, en el marco del Programa Interagencial “Primera Infancia y sistema integral de cuidados” (Joint SDG Fund) liderado por UNICEF. Como parte de sus actividades, se actualizó y comenzó a implementar la Estrategia Provincial de Primera Infancia. En lo que se refiere al relevamiento y sistematización de información, se avanzó en el diseño de un Registro Único de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) denominado RUCEDIER, a la vez que se comenzó a recoger la información para alimentarlo. También, se llevaron a cabo actividades orientadas a caracterizar la situación de niñas y niños en contextos particularmente relevantes para esta Provincia, como son los de islas y ruralidad.

Con respecto al fortalecimiento de competencias, en alianza con la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), se diseñaron y brindaron capacitaciones dirigidas a los equipos directivos y educadoras de los centros de desarrollo infantil a los cuales concurren las niñas y los niños más pequeños. Finalmente, UNICEF brindó acompañamiento para la conformación de Mesas Locales de Primera Infancia en 6 municipios (Concepción del Uruguay, Concordia, Feliciano, Gualaguaychú, Nogoyá y Villaguay), las que comenzaron a delinear sus propias estrategias.

Para el presente año 2022, se da continuidad al Acuerdo de Cooperación entre el gobierno de la provincia de Entre Ríos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Argentina. Este acuerdo junto al convenio de colaboración firmado con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre

Ríos pretende retomar el plan de trabajo “Promoción del desarrollo integral de la primera infancia en la provincia de Entre Ríos y el fortalecimiento de las capacidades de gestión pública local”, que se ejecutará desde febrero a diciembre 2022, articulando y acompañando la ejecución de los resultados propuestos en continuidad al trabajo sostenido y la apuesta que la gestión tiene en materia de primera infancia.

A su vez, se cuenta con un convenio de colaboración firmado con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos que data del 2016, con el fin de obtener datos de interés provincial. Para este trabajo se cuenta con personal capacitado y con experiencia en la materia, designado como consultores/as externos.

Durante 2021 y en el presente 2022, se continúa avanzando en el desafío de realizar de un Mapeo de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, buscando relevar las Políticas del Área, su población objetivo, la cobertura (Número de titulares de Derecho) e inversión (gasto \$), discriminado según distribución territorial (Departamento/Localidad) y por Género y colectivos que alcanzan.

Asimismo, desde el Observatorio se acompañan dos proyectos financiados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI), que se ejecutan como región Centro junto con las provincias de Córdoba y Santa Fe. Se trata de una apuesta regional para construir lineamientos comunes en materia de economía social, evaluar la articulación de las políticas de economía social de la región centro, sus circuitos comerciales y productivos; con las políticas alimentarias implementadas en el territorio.

personal directivo de cada institución. Este programa brinda, además, equipamiento de cocina para cada comedor escolar y está destinado específicamente a niñas y niños de 4 años (nivel preescolar), niñas y niños (nivel primario), jóvenes (nivel secundario), y adultos escolarizados.

- Comedores Comunitarios: Aporte provincial con vigencia anual para instituciones, ONG, clubes, instituciones intermedias, merenderos y comedores comunitarios. La administración de los fondos está a cargo del responsable de la institución, presidentes de clubes electos, etc. Este programa tiene como destinatarios/as a niñas y niños menores de 4 años, madres embarazadas, adultos mayores y familias con necesidades básicas insatisfechas.
- Hogares para Adultos Mayores: Aporte provincial con vigencia anual para aquellas instituciones que albergan adultos mayores, hogares de adultos mayores municipales, provinciales o privados. La administración de los fondos está a cargo del responsable de cada institución.
- Programa Copa de Leche Reforzada (ex RAN): Es un aporte provincial para comedores escolares que tiene vigencia durante el ciclo lectivo. El servicio está a cargo del personal de cocina que depende del Ministerio de Desarrollo Social. Se brinda, además, equipamiento de cocina en cada espacio. La administración de los fondos está a cargo del personal directivo de cada institución y está destinado a la población escolar de 4 a 11 años (educación preescolar y primaria).
- Programa Copa de Leche Provincial (CLP): Es un aporte provincial para comedores escolares que tiene vigencia durante el ciclo lectivo. El servicio está a cargo del personal de cocina que depende del Ministerio de Desarrollo Social. Se brinda, además, equipamiento de cocina en cada espacio. La administración de los fondos está a cargo del personal directivo de cada institución y está destinado a la población escolar de nivel secundario (adolescentes, jóvenes y adultos escolarizados).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y embarazadas en situación de vulnerabilidad social residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa realiza un aporte mensual a las necesidades alimentarias de la población más desprotegida a través de la entrega de tarjetas magnéticas SI.DE.CRE.ER para la adquisición de alimentos a los/as responsables de cada comedor.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o presentarse en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comedores. Subsecretaría de Políticas Alimentarias. Ministerio de Desarrollo Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales (Ley 4035 y Rentas Generales).

El Programa Copa de Leche Reforzada (Ex RAN) es el único programa que tiene un financiamiento mixto con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de la provincia (Ley 4035 y Rentas Generales).

ENTRE RÍOS CON LAS PERSONAS MAYORES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas de Cuidado.

Responsable: Subsecretaria Lic. Muriel Stablun

Director: Pedro Manucci

Contacto: Córdoba 256, Paraná, Entre Ríos Entre Ríos. Tel: (0343) 4223532. E-mail: subsecdhpc@gmail.com Página web: www.entrerios.gov.ar/desarrollosocial

DIAGNÓSTICO

Desde el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos, a través de la Dirección de Adultos Mayores, se diseña el programa Entre Ríos con las Personas Mayores a fin de intervenir en relación a las temáticas y cuestiones sociales que atraviesan el campo del Envejecimiento y Vejez. El mismo se inscribe en el marco de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, a la que adhiere nuestro país a través de la Ley Nacional N.º 27.360 y en la responsabilidad del Estado en sus diferentes niveles (municipal, provincial y nacional), de proteger los DDHH y libertades fundamentales de las Personas Mayores.

OBJETIVOS

Generales:

- Fomentar y fortalecer una visión positiva de la vejez y un trato digno, respetuoso y considerado hacia las personas mayores.
- Impulsar acciones de difusión, promoción y ejercicio de los derechos de las personas mayores sobre la base de una cultura de paz y ética de cuidados.
- Fortalecer organizaciones y grupos de personas que tengan como fin común generar un impacto fructífero en la comunidad y que involucren a las personas mayores en la provincia de Entre Ríos.
- Generar y promover actividades para las Personas Mayores desde un lugar de concientización y cuidado, adecuados al contexto de pandemia por Covid-19.

Específicos:

- Contribuir al fortalecimiento de una red interinstitucional con organizaciones, profesionales y otros actores afines, con la intención de lograr un abordaje adecuado del envejecimiento y vejez.
- Aportar perspectivas teórico-metodológicas en el campo de la Vejez y Protección Social que permitan un mejor abordaje de diferentes situaciones problemáticas a nivel comunitario e institucional.
- Promover que los servicios que se ofrecen en diferentes instituciones gerontológicas, cuenten con personal especializado en la temática para una mejor atención a las personas mayores.
- Posibilitar la accesibilidad en buenas y/o mejores condiciones en cuanto a barreras edilicias y arquitectónicas, construyendo y/o adaptando progresivamente cuestiones habitacionales.
- Impulsar y fortalecer espacios y grupos de personas mayores de la comunidad, de acuerdo a necesidades, intereses y posibilidades.
- Diseñar e implementar cursos, capacitaciones, espacios de discusión y/o talleres, tendientes a fomentar un envejecimiento activo, productivo y saludable.
- Fortalecer las organizaciones institucionales del campo gerontológico de la provincia de Entre Ríos, en sus capacidades operativas, a través de recursos económicos y apoyo profesional, tendientes a la promoción y ejercicio pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores.
- Promover actividades de concientización, cuidados y recomendaciones en el marco de la pandemia por Covid-19.

COMPONENTES

El Programa comprende las siguientes líneas:

- Sueños Mayores.
- Construyendo Nuestra Residencia.
- Formación y Gestión Gerontológica.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

La población destinataria del presente programa serán aquellas organizaciones formales, que tengan por objeto brindar cuidados, asistencia, alojamiento,

alimentación, recreación, actividades socioculturales, actividad física, y otras acciones tendientes a resolver situaciones problemáticas de las Personas Mayores de la provincia de Entre Ríos.

Se destacan:

1. Las organizaciones institucionales público estatales;
2. Las asociaciones civiles, las simples asociaciones, las fundaciones, las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas y cooperativas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Sueños Mayores: La presente línea pretende promover y fortalecer diferentes actividades propuestas por la población destinataria del Programa, quienes deberán trabajar con Personas Mayores. Las mismas deben estar acorde a los cuidados y recomendaciones de cada localidad y el COES provincial, según el contexto y evolución de la pandemia por Covid-19. de acuerdo a lo mencionado, se propone promover actividades socio educativas y/o recreativas - como pueden ser talleres de arte, lectura, manualidades, manejo de nuevas tecnologías, prácticas corporales, entre otras -, considerando como posible modalidad de trabajo tanto la virtualidad como la presencialidad según el espacio donde se desarrollará la actividad y bajo las disposiciones sanitarias mencionadas. Cada uno de los proyectos seleccionados podrá recibir un financiamiento de hasta \$50.000 (pesos cincuenta mil) los cuales deberán ser destinados para gastos corrientes.
- Construyendo Nuestra Residencia: Esta línea tiene como objetivo fortalecer los espacios edilicios de las Residencias Gerontológicas de gestión público estatal y de organizaciones privadas sin fines de lucro, de la provincia de Entre Ríos, con el propósito de posibilitar la construcción, ampliación y/o mejoramiento de las mismas. Cada uno de los proyectos seleccionados podrá recibir un financiamiento de hasta \$500.000 (pesos quinientos mil). Los mismos podrán ser destinados para Gastos de Capital y Gastos Corrientes. Los proyectos relacionados a espacios edilicios, tendrán que estar avalados por un técnico responsable del mismo y/o de obra (Arquitecto, Ingeniero, Maestro Mayor de Obra), quien deberá realizar una proyección de éste (plano o croquis), y estimación del tiempo y los gastos que demandará la misma. El inicio de los trabajos deberá realizarse dentro de los 30 días a partir de la transferencia o recepción definitiva de los fondos.

- **Formación y Gestión Gerontológica:** Esta línea tiene como objetivo generar instancias de orientación, asesoramiento y acompañamiento a Municipios/Comunas/Juntas de Gobierno, organizaciones institucionales sin fines de lucro y demás actores interesados e involucrados con el trabajo con personas mayores, a fines de potenciar sus saberes, capacidades y recursos propios; así como también, promover el diseño de estrategias de intervención ante las diferentes demandas y problemáticas en relación al campo gerontológico. El objetivo es fomentar y fortalecer una visión positiva de la vejez y un trato digno y respetuoso de dicho grupo etario. En este sentido, desde esta Dirección se contempla impulsar acciones de difusión, promoción y ejercicio de los derechos de las personas mayores, sobre la base de una cultura de paz y ética de Cuidados. Para ello se programarán actividades que propicien el debate e intercambio de experiencias y saberes, a través de jornadas, campañas, entre otras actividades acordes a los objetivos propuestos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

La evaluación, selección de los proyectos y aprobación; contralor de documentación y proceso de acompañamiento, estarán a cargo de la Dirección de Adultos Mayores.

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta son:

1. Que el proyecto se enmarque en los objetivos del Programa.
2. Que cumpla con la documentación solicitada.
3. Que mejore las condiciones de vida de las personas mayores.
4. Que genere acciones positivas en el medio institucional y comunitario en el cual están insertos.
5. Que tengan factibilidad temporal para ser desarrollados;
6. Que convoque la participación de las Personas Mayores y amplíen y fortalezcan redes de trabajo comunitario.
7. Que se encuentre enmarcado al contexto de pandemia - al momento de llevarlo a cabo- bajo los protocolos aprobados según la localidad y el COES provincial.

8. Que el proyecto presentado refleje que tanto los recursos humanos como materiales necesarios y solicitados, tengan relación con las actividades propuestas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas del Cuidado - Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

El Programa se inscribe en el marco de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, a la que adhiere nuestro país a través de la Ley Nacional N.º 27.360 y en la responsabilidad del Estado en sus diferentes niveles (municipal, provincial y nacional), de proteger los DDHH y libertades fundamentales de las Personas Mayores.

PRESUPUESTO

El programa contará con un presupuesto total de \$10.000.000 (pesos diez millones).

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos del Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

COOPERAR

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Juan Manuel Arbitelli

Contacto: Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos. Tel: (0343) 4208805. E Mail: fos.mds.er@gmail.com. Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>.

DIAGNÓSTICO

Esta propuesta programática tiene como antecedente al Programa Cobijar, que se implementó entre los ejercicios 2012 y 2019 con la Subsecretaría de Programas Especiales como organismo ejecutor, y desde el ejercicio 2016, a cargo de la Subsecretaría de Políticas Sociales.

El Programa Cooperar comenzó a implementarse en el ejercicio 2020, a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y fue aprobado por el Decreto N.º 1790/20 del Ministerio de Desarrollo Social.

En función de la trayectoria recorrida durante estos años se planteó una nueva apuesta programática, ampliándose a acompañar a grupos vinculados a otros rubros además del textil. de allí se desprende el Programa Cooperar, ideado para fortalecer a Cooperativas de trabajo, Asociaciones Civiles y Grupos asociativos de la provincia de Entre Ríos.

OBJETIVOS

Generales:

- Fomentar la especialización productiva de Cooperativas de Trabajo, Asociaciones Civiles y Grupos Asociativos de todo el territorio provincial.
- Propiciar la adquisición de recursos materiales y simbólicos para construir fuentes de trabajo autónomas y sustentables.

Específicos:

- Acompañar a los grupos en los procesos de adquisición de saberes específicos, propios de las distintas dimensiones que hacen al trabajo autogestivo (aspectos

contables, jurídicos, impositivos, socio-organizativos, creativos, productivos, de comunicación y comercialización).

- Contribuir a desarrollar grupos operativos de trabajo, en los cuales la comunicación, roles y tareas sean desarrolladas de manera cooperativa y solidaria.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES

- Asesoramiento técnico-productivo.
- Especialización productiva y desarrollo creativo.
- Comercialización y comunicación.
- Fortalecimiento de la dimensión grupal.
- Asesoramiento jurídico, contable e impositivo.

Para cada línea específica podrán financiarse aportes de hasta \$100.000 y hasta \$150.000; en concepto de honorarios profesionales por asesoramiento y/o capacitación, materiales e insumos específicos para la/s capacitación/es correspondiente/s.

PRESTACIONES

- Mediante este Programa, las Organizaciones podrán concretar instancias de capacitación en diversas áreas:
- Capacitaciones en técnicas de producción.
- Capacitaciones administrativas-contables.
- Capacitaciones en planes de negocio y comercialización.
- Capacitaciones en resolución de conflictos y fortalecimiento de los vínculos humanos.
- Capacitaciones en gestión de proyectos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Cooperativas de Trabajo, Asociaciones Civiles y Grupos Asociativos de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales es quien ejecuta el presente Programa al cual acceden las Cooperativas de Trabajo, Asociaciones Civiles y Grupos Asociativos. Estas Organizaciones reciben un aporte económico destinado a concretar instancias de capacitación para sus integrantes.

Cada Organización será responsable de proceder al pago de honorarios del/a capacitador/a elegido y realizar luego, la correspondiente rendición de los aportes recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Además, se solicitará a las organizaciones participantes que, por cada plan de trabajo aprobado y financiado, remitan a esta Subsecretaría una Memoria Descriptiva que dé cuenta de su apreciación sobre los proyectos ejecutados.

El programa se implementa de la siguiente manera:

- Se procede a la recepción de demandas de parte de Cooperativas de Trabajo, Asociaciones Civiles y Grupos Asociativos. Las mismas deberán presentarse mediante el formato de Planes de Trabajo.
- Los Planes de Trabajo serán evaluados por el equipo técnico del programa, cuya aprobación dará origen a transferencias directas que permitan financiar las iniciativas propuestas.
- Cada Organización podrá acceder a una línea por vez, con un solo plan de trabajo.
- Las líneas de acción en las que deberán enmarcarse los planes de trabajo son: Asesoramiento técnico-productivo, Especialización Productiva y Desarrollo creativo, Comercialización y Comunicación, Fortalecimiento de la dimensión grupal y Asesoramiento jurídico, contable e impositivo. Para cada línea específica podrán financiarse aportes de hasta \$100.000 y hasta \$150.000; en concepto de honorarios profesionales por asesoramiento y/o capacitación, materiales e insumos específicos para la/s capacitación/es correspondiente/s.
- Respecto de la modalidad de las instancias de formación, las mismas podrán ser presenciales y/o virtuales atendiendo a las condiciones contextuales, recursos, tiempos y finalidades que se verifiquen/definan en cada caso.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD:

Las Organizaciones pueden acceder al Programa cumplimentando los siguientes requisitos:

a. Cooperativas de Trabajo

- Copia del estatuto.
- Copia del acta constitutiva.
- Copia del acta de designación de autoridades vigentes.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción en ATER.
- Constancia de Clave Bancaria Única (CBU) certificada por autoridad competente del banco.
- Declaración Jurada que certifique que la cuenta de la Cooperativa no presenta embargos.
- Certificación de vigencia de matrícula nacional extendida por IPCyMER.
- Fotocopia de DNI de autoridades vigentes (presidente/a, secretario/a y tesorero/a).
- Presupuestos emitidos por casas comerciales y/o profesionales que coincidan con lo solicitado en el Plan de Trabajo (como mínimo, dos de cada uno).
- Copia de título o CV que avale la especialización del/a profesional competente según la línea de trabajo correspondiente.

b. Asociaciones Civiles

- Copia del estatuto.
- Copia del acta de designación de autoridades vigentes.
- Certificación de vigencia de Personería Jurídica emitida por la Dirección de Inspecciones Jurídicas de Entre Ríos (DIPJER).
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción en ATER.
- Constancia de Clave Bancaria Única (CBU) certificada por autoridad competente del banco.
- Fotocopia de DNI del/a responsable de la Asociación.
- Presupuestos emitidos por casas comerciales y/o profesionales que coincidan con lo solicitado en el Plan de Trabajo (como mínimo, dos de cada uno).
- Copia de título o CV que avale la especialización del/a profesional competente según la línea de trabajo correspondiente.

c. Grupos Asociativos

- Acta Constitutiva suscripta por todas/os las/os miembros.
- Fotocopia de DNI del responsable.
- Constancia de inscripción en AFIP del/a responsable.
- Constancia de inscripción en ATER del/a responsable.
- Constancia de Clave Bancaria Única (CBU) certificada por autoridad competente del banco (en caso de no poseer Cuenta Bancaria, se procederá a cancelar la transferencia mediante la emisión de cheque a título personal del responsable).
- Declaración Jurada que certifique que el/a responsable no presenta embargos en su cuenta bancaria, ni está inhibida su persona.
- Presupuestos emitidos por casas comerciales y/o profesionales que coincidan con lo solicitado en el Plan de Trabajo (como mínimo, dos de cada uno).
- Copia de título o CV que avale la especialización del/a profesional competente según la línea de trabajo correspondiente.

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales. Ministerio de Desarrollo Social.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Decreto N°482/21 MDS. Está próximo a salir el decreto correspondiente al ejercicio 2022, mediante expediente Nro. 2.611.186.

PRESUPUESTO

Fondos provinciales a través de Rentas Generales de la Provincia.

METAS

De Cobertura: se espera que accedan al Programa alrededor de 20 Organizaciones a través de las distintas líneas.

PENSIÓN LEY 4035

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas de Cuidado

Responsable: Director Javier Tomé.

Contacto: Córdoba 256. Paraná, Entre Ríos. Tel: (0343) 4208825 – 233159-4840523. E-mail: pension4035digital@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

Otorgar un beneficio económico a través de la tarjeta SIDECREER a madres solas con hijos/as a cargo, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de vulnerabilidad social.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Madres solas con tres hijos a cargo.
- Personas que presenten invalidez total y permanente.
- Personas entre 55 y 65 años.

Todos/as con residencia de cinco años en alguna localidad entrerriana.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Asistencia económica mensual para madres solas con tres hijos a cargo, personas que presenten invalidez total y permanente; y personas entre 55 y 65 años de edad residentes en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las gestiones para obtener la pensión pueden realizarse a través del Portal Único de Trámites en la web del Gobierno Provincial (www.entrerios.gov.ar/portaldetramites)

También pueden realizarse en la Dirección de Integración Comunitaria, municipios o juntas de gobierno de la provincia de Entre Ríos. Este trámite puede ser iniciado por cualquier persona mayor de 18 años de edad que certifique residencia de cinco años en alguna localidad de la provincia de Entre Ríos. en caso de que el/la solicitante de la pensión por invalidez sea menor de edad, el trámite deberá ser presentado por sus responsables y/o tutores.

Para gestionar la Pensión por Ancianidad, la documentación que debe presentarse es la siguiente:

- Fotocopia DNI.
- Declaración Jurada ante la Policía, con dos testigos.
- Antecedentes policiales.
- Informes de Rentas (bienes muebles e inmuebles, marcas y señales, ANSES, Caja, además de caja, amas de casa) y obra social provincial IOSPER.
- En el caso de ser casado/a o encontrarse en concubinato, aportar datos completos de la pareja (nombres y apellidos, DNI). en caso de desconocer paradero de alguno/a presentar acta de nacimiento de los/as hijos/as que tengan en común, si los hubiera.
- Informe de Rentas y ANSES.
- Si se encuentra separado/a, presentar arreglo extrajudicial o acta de separación ante la justicia.
- En caso de ser divorciado/a, el acta de divorcio.

Si la Pensión es solicitada por Invalidez, la documentación requerida es la siguiente:

- Fotocopia DNI.
- Declaración jurada ante la policía, con dos testigos.
- Antecedentes policiales.
- Informes de Rentas (bienes muebles e inmuebles y marcas y señales, ANSES Caja, caja amas de casa) y obra social provincial IOSPER.
- Certificado médico oficial (60 % de incapacidad es la condición).
- En el caso de ser casado/a o encontrarse en concubinato, presentar datos completos de la pareja (nombres y apellidos, DNI).
- En el caso de desconocer el paradero de alguno/as presentar acta de nacimiento de los/as hijos/as que tengan en común, si los hubiera.
- Si se encuentra separado/a, presentar arreglo extrajudicial o acta de separación ante la justicia.

- En caso de ser divorciado/a, el acta de divorcio.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- **Ancianidad:** Haber cumplido 55 años de edad. Tener en la Provincia una residencia de 5 años. No poseer recursos que superen el monto del beneficio requerido. No haber sufrido condena por delitos comunes dentro de los cinco (5) años anteriores. No tener parientes que conforme a lo que prescribe el Código Civil, están obligados a prestar alimentos salvo que fueran insolventes.
- **Invalidez:** Cuando el recurrente demuestre haber trabajado en la Provincia en una época inmediata anterior a la causa de su incapacidad durante 5 (cinco) años y haya quedado inhabilitado para el trabajo por accidente o enfermedad en forma permanente, por haber perdido el 60% (sesenta por ciento) de su capacidad funcional y/o los que padecen incapacidad congénita, en un porcentaje no menor al determinado anteriormente (modif. Ley 5597/74).
- **Madre con hijos a cargo:** Tener 5 años de residencia en la Provincia. Que los/as hijos/as sean menores de 15 años.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Integración Comunitaria.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

PROGRAMA PODER POPULAR

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

Responsable: Subsecretario Juan Manuel Arbitelli

Coordinación: Emilia Grinóvero

Contacto: Córdoba y Laprida, 5to Piso, Oficina 14, Paraná, Provincia de Entre Ríos.
Tel: 0343 - 4208805. E-mail: programapoderpopular@gmail.com Página web:
<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

Las Organizaciones Sociales durante las últimas décadas asistieron a un fortalecimiento de su rol, en torno al desarrollo de propuestas, debates y procesos de organización que buscaron colaborar en la reconstrucción del tejido social y garantía de los derechos fundamentales. Se erigieron como aquellas instituciones capaces de garantizar una presencia de relieve en el territorio con un accionar colectivo y solidario.

El neoliberalismo que se cimentó en Argentina en la década de los 90', cuya distribución no sólo fue en nuestro país, sino en toda Latinoamérica fue una de las causantes de la necesidad de las organizaciones sociales como lugar donde contener, desde donde reconstruirse como sujetos sociales y sujetos políticos.

Nuestra provincia se caracteriza por poseer realidades sociales muy diversas, en donde la participación de la comunidad toma formas muy heterogéneas, actualizándose según la tradición política y social de cada localidad. de allí que esta política se torna fundamental en los territorios, en tanto son las organizaciones quienes deciden sus prioridades según sus contextos y necesidades.

De esta forma el Gobierno de Entre Ríos asume el desafío de consolidar la vinculación entre el Estado y las Organizaciones Sociales, buscando fortalecer el entramado organizativo en torno a las tensiones y las problemáticas específicas que se presentan en sus territorios inmediatos, abonando al compromiso e identidad a través de mecanismos participativos y democráticos. Es preciso también entender el rol del Estado como articulador y estimulador de las condiciones para el

fortalecimiento de las mismas, capaz de cristalizar en una racionalidad conjunta las demandas orientadas a garantizar el bien común.

OBJETIVOS

General:

Fortalecer las acciones de trabajo solidario, cooperativo, comunitario y comprometido, que llevan adelante las organizaciones de la comunidad en la provincia, fortaleciendo su capital social y humano. de esta manera se busca trabajar mancomunadamente entre el Estado y las organizaciones en el desarrollo social de la comunidad.

Específicos:

- Contribuir al fortalecimiento de los recursos humanos y materiales de las organizaciones sociales por ende al cumplimiento del objeto social para el cual fueron creadas.
- Promover acciones orientadas a la capacitación, acceso a bienes y/o servicios y potenciación de las redes sociales y las organizaciones sociales.
- Contener a los grupos de trabajo territorial que no se encuentran organizados formalmente, para el acceso a bienes, capacitación y fortalecimiento organizativo

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio entrerriano.

COMPONENTES

El Programa presenta dos líneas de financiamiento:

1- Fortalecimiento de las organizaciones y sus actividades: contempla la financiación de equipamiento para la organización con bienes durables y/o la realización de acciones con impacto comunitario, esto es, que trasciendan en alguno de sus objetivos a la propia organización (pago de honorarios y contratación de servicios). Las mismas podrán recibir un financiamiento de hasta \$100.000 (pesos cien mil) y como repartición ejecutora del Programa, dispondrá el monto final concedido a cada uno de los proyectos según los criterios establecidos.

2- Fortalecimiento de los espacios físicos: esta línea contempla la construcción y/o el mejoramiento de espacios propios de la organización, que funcionan como lugar de encuentro, o atendiendo a alguna demanda o necesidad puntual que se reconozca dentro de su comunidad de origen. Como repartición ejecutora del Programa la Subsecretaría dispondrá el monto final concedido a cada uno de los proyectos según los criterios establecidos.

Para los Grupos Asociativos que no se encuentren formalmente constituidos que soliciten ésta línea es requisito excluyente presentar documentación que acredite la posesión o titularidad del espacio a nombre del grupo asociativo. Podrán presentar proyectos hasta un máximo de \$100.000 (pesos cien mil).

Para que las Organizaciones Sociales Formalmente Constituidas puedan percibir el subsidio es requisito excluyente presentar documentación que acredite la posesión o titularidad del espacio a nombre de la organización formalmente constituida. Pueden percibir hasta \$400.000 (pesos cuatrocientos mil).

PRESTACIONES

- Financiamiento económico no reintegrable en pesos:
- Fortalecimiento de las organizaciones y sus actividades \$100.000
- Fortalecimiento de los espacios físicos: Organizaciones formalmente constituidas: \$400.000

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Organizaciones Sociales de la Provincia de Entre Ríos formalmente constituidas que cuentan con reconocimiento de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ) o de un Organismo Público que las habilite, con desarrollo de acciones comunitarias y/o cooperativas.
- Grupos Asociativos que no se encuentren formalmente constituidos: A los fines de este programa, se entiende por Grupo Asociativo a los colectivos integrados por al menos cinco personas que se reúnen para trabajar por un objetivo común sin fines de lucro, bajo los principios de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Apertura del programa y convocatoria pública dirigida a Organizaciones de la provincia. Se les envía de forma digital los requisitos y las bases y condiciones con sus modelos de documentación a presentar. La relación se puede dar entre Organizaciones Sociales y la Subsecretaría directamente, como también se articula con Legisladores, Comunas y/o Municipalidades con quienes se tiene relación para que llegue al territorio la aplicación del Programa.

Inscripción de las Organizaciones al registro y envío de la documentación requerida en formato digital a esta dependencia.

Evaluación y aprobación de los proyectos que serán beneficiados con el Programa. Dicha selección estará a cargo del Equipo Técnico de la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

Una vez seleccionados los proyectos, se le comunica a cada una de las organizaciones el resultado del mismo. en caso de ser aprobados se les solicita a las Organizaciones el envío de la documentación requerida en formato papel a esta Subsecretaría.

Inicio de los trámites administrativos.

- Transferencia de los fondos a las organizaciones.
- Puesta en funcionamiento del proyecto y rendición de los fondos al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos. en esta instancia el Equipo Técnico de la Subsecretaría realiza el asesoramiento y acompañamiento tanto de la ejecución como de la rendición de los fondos.
- Este programa tiene otro efecto, que no sólo se puede visualizar en la territorialidad de cada una de las organizaciones, sino que colabora en pos de la comunicación entre organizaciones. Es así que esta Subsecretaría también pone en funcionamiento el Programa Acción Colectiva, en el que se intenta potenciar los lazos entre las organizaciones sociales que tienen objetivos compartidos, teniendo redes entre ellas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Organizaciones Sociales Formalmente constituidas:

- Nota de la Organización suscripta por el representante de la misma, en la que constaran los datos de la Organización, el motivo por el cual se solicita el aporte y el compromiso expreso de invertir los fondos de acuerdo a lo presupuestado.
- Proyecto

- Certificado actualizado de Vigencia/Supervivencia otorgado por la Dirección de Inspección de Personería Jurídica (D.I.P.J) o de reconocimiento del organismo público que los habilita.
- Copia de Estatuto.
- Copia del Acta de Designación de autoridades vigente.
- Fotocopia del DNI del Presidente de la Organización.
- Constancia de inscripción en AFIP, en los casos de que dicho organismo se los otorgue conforme Resolución N.ºa 2337 o la que en su futuro la reemplace.
- Constancia de CBU certificada.
- Currículum Vitae de los responsables de ejecución de talleres o capacitaciones (en el caso de que se contemple estas instancias, los mismos no deberán pertenecer a la comisión directiva de la asociación civil)
- Dos Presupuestos de cada artículo y/o servicio que proyecten comprar y/o contratar, con membrete de casa comercial.
- Presupuesto de capacitador o capacitadora idóneo (en el caso de que se contemple estas instancias).
- Para los proyectos que se presenten en la línea "Fortalecimiento de los espacios físicos" deberán adjuntar, además:
- Plano de obra avalado por un técnico especializado en la materia (maestro mayor de obra; arquitecto o ingeniero) que certifique la viabilidad de la obra y el costo de la misma.
- Cronograma de ejecución de obra.
- Escritura y/o documentación que acredite la titularidad a nombre de la Organización social. en el caso de comodato, deberá tener como mínimo una duración de 5 años y estar acompañado de la autorización de ejecución de obra firmada por el titular.
- Los presupuestos no deben superar el 50% en mano de obra.
- Se exigirá además de los requisitos del apartado VIII, que el "técnico encargado de obra", deberá realizar un seguimiento de la misma. Una vez efectuado el pago y avanzado la obra, la organización deberá enviar un informe, presentando fotos ilustrativas ante la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales
- Grupos asociativos que no se encuentren formalmente constituidos:
- Nota de la Organización suscripta por el representante de la misma, en la que constaran los datos de la Organización, el motivo por el cual se solicita el aporte y el compromiso expreso de invertir los fondos de acuerdo a lo presupuestado.
- Modelo de Nota de autorización para realizar transferencia en cuenta Bancaria
- Proyecto

- Aval o reconocimiento que dé cuenta del efectivo trabajo territorial llevado a cabo por el grupo asociativo, proveniente de algún organismo o institución pública local o provincial con vínculo temático y/o territorial, o de otra organización social jurídicamente constituida. No podrán emitir dicho aval pertenecientes al órgano legislativo (concejales, diputados, senadores).
- Copia del Acta de Constitución de Grupo Asociativo certificado por al menos cinco representantes. Aquellas organizaciones sociales que no se encuentran jurídicamente constituidas por no estar inscriptas en los registros pertinentes, pero que presentan alguna de las formas asociativas establecidas por la normativa, deberán presentar copia de la documentación que acredite la formación del grupo asociativo, certificado por al menos cinco (5) representantes. Para este último caso se faculta a la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones sociales, a elaborar un modelo de acta constitutiva para ser puesto a disposición de los grupos, la cual una vez conformada, deberá ser conservada por la misma.
- Fotocopia de D.N.I. de todos los integrantes del grupo asociativo
- C.U.I.L. Responsable del Proyecto.
- C.B.U. del Responsable del Proyecto
- Currículum Vitae de los responsables de ejecución de talleres o capacitaciones (en el caso de que se contemple estas instancias los mismos no deberán pertenecer al grupo asociativo).
- Nota de autorización de transferencia
- Dos presupuestos de cada artículo y/o servicio a comprar y/o a contratar (con el membrete de la casa comercial y la firma de quien lo emite).
- Presupuesto de capacitador o capacitadora idóneo (en el caso de que se contemple estas instancias).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales. Ministerio de Desarrollo Social.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Aprobación del programa mediante decreto, el mismo actualmente se encuentra en trámite, expediente N°2611163. Decreto 2021: 376/2021

PRESUPUESTO

Se espera contar para este año con un presupuesto total de \$25.000.000 (pesos veinticinco millones).

De la inversión total presupuestada se destinará para financiar en relación a los proyectos seleccionados, \$15.000.000 (pesos quince millones) para conceptos que representen Gastos de Capital, y 10.000.000 (pesos diez millones) para aquellos conceptos que configuren Gastos Corrientes.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Rentas Generales de la provincia de Entre Ríos

METAS

En la trayectoria del programa, desde su creación hasta el momento, se ha incrementado la cantidad de proyectos y la diversidad de los lugares de dónde provienen esos proyectos, es por eso que se espera seguir llegando a todos los departamentos de la Provincia, en particular con el departamento de Islas del Ibicuy, que durante el 2021 no presentó ningún proyecto.

Año a año se visualiza como la agenda que van marcando las organizaciones y el Estado se traduce en áreas temáticas prioritarias, las cuales expresan y representan problemáticas relevantes para el contexto, como también estrategias comunitarias de organización en torno a ellas. Este año serán áreas temáticas relevantes los proyectos que se aboquen a una perspectiva de género y ambiental.

Una de las metas propuestas del equipo para este año es reforzar el acompañamiento a las organizaciones en la parte renditiva ante el tribunal de cuentas de la provincia.

PROGRAMA PROVINCIAL ALIMENTARIO PARA CELÍACOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Alimentarias

Responsable: Abog. Lautaro Valdiviezo

Contacto: Salta N.º 563, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208815/ 4840524. E-mail: politicasalimentarias.er@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>.

OBJETIVOS

Generales:

- Garantizar el derecho humano a la alimentación, hacia un modelo basado en la soberanía alimentaria.
- Mejorar la nutrición, la salud y la calidad de vida de toda la comunidad.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Prestación económica mensual de carácter alimentario (mediante una tarjeta magnética) para personas diagnosticadas con celiaquía que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y sin cobertura social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas residentes en la provincia de Entre Ríos diagnosticadas con celiaquía que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y sin cobertura social que tengan dificultades para acceder a una alimentación saludable como parte del tratamiento.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El beneficio se anexa a la prestación económica mensual de la Tarjeta por Riesgo Social que recibe el/la titular.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán concurrir al Municipio o Centro de Salud más cercano a su domicilio para completar el formulario, anexando la documentación requerida.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Políticas Alimentarias. Ministerio de Desarrollo Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE INCLUSIÓN DE ORGANIZACIONES LIBRES DEL PUEBLO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

Responsable: Juan Manuel Arbitelli

Contacto: Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 343-4208805. E-mail: fos.mds.er@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

Se ha observado que en el territorio provincial existen organizaciones sociales que desempeñan tareas de bien común pero que se encuentran formalmente constituidas o se hallan en situación irregular.

OBJETIVOS

Contribuir a la constitución y regularización de las organizaciones sociales con incumbencia en acciones socio-productivas dentro del territorio provincial, como potenciales herramientas de transformación comunitaria.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES

- Acompañamiento a las organizaciones que desean formalizar su existencia como personas jurídicas, a través de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.
- Asesoramiento a Asociaciones Civiles que se encuentren en situación irregular a los efectos de que puedan reorganizarse.
- Capacitaciones jurídico/contables a organizaciones con el fin de que puedan desempeñarse en regla de acuerdo a la normativa vigente.

PRESTACIONES

- En la faz operativa, referida concretamente a la inscripción de las organizaciones sociales en el Registro de Organizaciones Libres del Pueblo, se requerirá el cumplimiento de los requisitos de inscripción ante el Registro de Organizaciones Sociales y de la documentación que en cada caso se solicite.
- En la faz jurídico administrativa se brindará el asesoramiento necesario para la constitución formal y regularización de las Organizaciones Sociales mediante la presentación de toda la documentación faltante en los distintos organismos públicos.
- En la faz pedagógica se llevarán a cabo capacitaciones destinadas a los/as integrantes de organizaciones sociales. Se realizarán en distintas instancias que contemplarán información general, fortalecimiento de gestión, trabajo en equipo, redes sociales, articulación interinstitucional, entre otras temáticas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones sociales de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, las organizaciones deberán comunicarse telefónicamente o por mail con el personal de Subsecretaría o bien, presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Actualmente, el programa se encuentra en trámite de aprobación mediante Expediente N° 2.611.150. en el año 2021, se firmó el Decreto de Aprobación N° 375/21 MDS.

PRESUPUESTO

La Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo Social ha estimado la inversión de \$2.200.000 (pesos dos millones doscientos mil) durante el Ejercicio Presupuestario 2022.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales, obtenidos de Rentas Generales.

METAS

La Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales se ha propuesto alcanzar la regularización de la totalidad de las organizaciones sociales que se presenten ante el Ministerio de Desarrollo Social, contribuyendo a la constitución y regularización de las organizaciones sociales con incumbencia en acciones socio-productivas dentro del territorio provincial, como así también brindar capacitaciones jurídico/ contables.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Programas Especiales ha creado el Registro de Organizaciones Libres del Pueblo, que desde el año 2020 pasó a formar parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales. Esta Subsecretaría está encargada de recibir y analizar la documentación que presenta cada una de las Organizaciones Sociales y/o grupos de personas a fin de evaluar el estado de la misma frente a los organismos municipales, provinciales y/o nacionales, brindando asesoramiento para su creación o regularización de su situación.

Constituida la organización conforme a las normativas vigentes en la materia y/o regularizada la situación de la misma, la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales procederá a incluirla en el registro mencionado.

PROGRAMA PROVINCIAL DE REFUERZO ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Alimentarias

Responsable: Subsecretario Abog. Lautaro Valdiviezo

Contacto: Salta N° 563, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208815/ 4840524. E-mail: politicasalimentarias.er@gmail.com Página Web:
<http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

Garantizar un complemento nutricional para los adultos mayores de 70 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Entrega de una tarjeta magnética destinada exclusivamente a la compra de alimentos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adultos mayores de 70 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La tarjeta por refuerzo Adulto Mayor se gestiona a través del Municipio más cercano al domicilio del/la solicitante. Esta tarjeta se anexa a la prestación económica mensual de la Tarjeta por Riesgo Social que recibe el/la titular.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán concurrir al Municipio de su localidad más cercano a su domicilio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Políticas Alimentarias. Ministerio de Desarrollo Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Políticas Alimentarias

Responsable: Subsecretario Abog. Lautaro Valdiviezo

Contacto: Salta N° 563, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208815/ 4840524. E-mail: politicasalimentarias.er@gmail.com Página Web:
<http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Garantizar el derecho humano a la alimentación, hacia un modelo basado en la soberanía alimentaria.
- Mejorar la nutrición, la salud y la calidad de vida de toda la comunidad.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Entrega de una tarjeta magnética destinada exclusivamente a la compra de alimentos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas o grupos familiares con bajos recursos y sin ingresos fijos que residan en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La tarjeta por Riesgo Social se gestiona a través del Municipio o Centro de Salud más cercano al domicilio del/la solicitante. Este aporte es compatible con todos los programas nacionales (excepto Tarjeta Alimentar).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa, los/as interesados/as deberán concurrir al Municipio de su localidad o Centro de Salud más cercano a su domicilio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Políticas Alimentarias. Ministerio de Desarrollo Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Las tarjetas son financiadas en un 75% con fondos provinciales y en un 25% con fondos nacionales del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA).

PROGRAMA ACCIÓN COLECTIVA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

Responsable: Subsecretario Juan Manuel Arbitelli

Coordinación: Emilia Grinóvero

Contacto: Córdoba y Laprida, 5to Piso, Oficina 14, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 4208805. E-mail: fos.mds.er@gmail.com Página web: www.entrerios.gov.ar/desarrollosocial

DIAGNÓSTICO

Desde la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia se llevaron a cabo encuentros de “Acción Colectiva”, en el marco del trabajo realizado con diferentes organizaciones participantes en los Programas “Poder Popular” e “Inclusión de Organizaciones Libres del Pueblo (OLP)”, que funcionan en la órbita de la presente Subsecretaría.

Como resultado de estos encuentros, se generaron diferentes demandas y propuestas por parte de los actores de las organizaciones, grupos asociativos, cooperativas que participaron, lo que permitió la construcción de un nuevo escenario que tiene como objetivo fomentar los lazos solidarios y comunitarios tejiendo redes entre los diferentes actores sociales de la comunidad, construyendo y/o fortaleciendo canales de comunicación para compartir, crear, diseñar diferentes proyectos, herramientas, espacios que favorezcan a la acción participativa y colectiva en la comunidad.

En este sentido, se propone multiplicar sus encuentros, en busca de generar y aportar no sólo al enriquecimiento democrático sino también a su vinculación, la construcción de redes, al reconocimiento entre los diferentes actores como al afianzamiento y expansión de sus actividades y la futura creación de nuevos espacios organizativos.

OBJETIVOS

Generales:

- Promover espacios de encuentro e intercambio entre las organizaciones sociales de la comunidad.
- Fomentar la construcción de lazos sociales y de solidaridad entre los actores sociales.
- Fortalecer los mecanismos de construcción de identidades colectivas en las que las organizaciones sociales se reconozcan con sus intereses, necesidades, particularidades y similitudes.
- Fomentar la articulación entre el Estado, las organizaciones de la comunidad e instituciones del territorio provincial.

Específicos

- Generar Redes Territoriales y Redes Temáticas de trabajo y organización. Fortalecer los capitales de las organizaciones de la comunidad, vía capacitaciones y encuentros donde fluya el diálogo e intercambio de experiencias y saberes.
- Generar una agenda de las organizaciones de la comunidad, que contemple los diferentes recursos, organizaciones, instituciones que aporten a los intereses de los sujetos reunidos colectivamente.
- Crear un mapa social interactivo como herramienta de visibilización y socialización de su trabajo en el territorio.

LOCALIZACIÓN

Toda la Provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES

Generación de redes territoriales

Esta línea de trabajo consiste en la apertura y fomento de espacios de encuentro de y entre organizaciones con proximidad geográfica a los fines de promover el trabajo mancomunado en el territorio y enriquecer la vinculación con sus comunidades de origen. Se trata de al menos dos organizaciones que, siendo de naturaleza diferenciada –ya sea por su tipología u objeto– en un territorio común o próximo, identifican una necesidad o problemática específica a atender. Para su concreción, se

instrumentará un Plan de Trabajo que deberá ser elaborado por una “Trama Organizativa” y cuya aprobación dará lugar a una transferencia directa a la organización responsable.

El objeto de dicho Plan podrá girar en torno a actividades abiertas a la comunidad; jornadas de encuentro y capacitación; así como también la producción de publicaciones de divulgación científica o cultural para la comunidad en la que están insertas. La modalidad puede ser a través de un único encuentro, o bien por medio de jornadas periódicas, justificadas a través de un cronograma de actividades.

El financiamiento podrá ser utilizado para solventar gastos inherentes a la organización de las jornadas de trabajo (gastos de transporte y traslado, alquiler de enseres, servicio de catering, alquiler de equipos de sonido y proyección de audiovisuales, pago de honorarios en concepto de capacitaciones, alojamiento para los mismos, compra de materiales e insumos para capacitaciones, servicio de sanitarios, gastos inherentes a la producción gráfica, edición e impresión de publicaciones, entre otros).

Generación de redes temáticas

Esta línea de trabajo tiene como objetivo fomentar la construcción de colectivos de organizaciones afines, que aun estando diseminadas territorialmente, comparten inquietudes por problemáticas comunes u objetos de intervención (tales como permacultura, comunicación comunitaria, salud mental, géneros, eco feminismos, bioconstrucción, consumo problemático, entre otras), en vistas a propiciar no sólo su encuentro y visibilización, sino también su formación en temáticas y contenidos específicos, a partir de sus propios intereses y demandas. Para su concreción, se instrumentará un Plan de Trabajo (ver Anexo III) que deberá ser elaborado por una “trama organizativa”.

El objeto de dicho plan podrá girar en torno a actividades abiertas a la comunidad, jornadas de encuentro y capacitación para organizaciones afines, donde se promueva la especialización en temáticas concretas y/o producción de publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipo cultural y científico. La modalidad puede ser a través de un único encuentro, o bien por medio de jornadas periódicas. El financiamiento podrá ser utilizado para solventar gastos inherentes a la organización de estas jornadas de trabajo.

Creación de un mapa social virtual interactivo

Esta línea de trabajo busca promover y concretar la creación de un mapa social virtual en el que estén incluidas todas las organizaciones sociales provinciales donde queden plasmadas de manera gráfica las redes que se comiencen a generar a partir de las líneas anteriores, tanto temáticas como territoriales. Esta línea se basa en la construcción de herramientas cartográficas y soportes digitales que permitan identificar y visibilizar los espacios de trabajo comunitario, así como tener una mirada amplia sobre los territorios, establecer redes y procesos de territorialización.

Para su concreción, se instrumentará un Plan de Trabajo (ver Anexo IV) que podrá ser elaborado por organizaciones sociales con incumbencia en producciones informáticas y multimedia para la realización de una transferencia directa a partir de una planificación conjunta con esta).

Realización de Encuentros de Acción Colectiva

Es responsabilidad de la Subsecretaría, la planificación y ejecución de los encuentros periódicos generales, las organizaciones sociales interesadas en participar de los mismos en los que confluyen y se socialicen los trabajos particulares de las mismas, así como los colectivos gestados a partir de las líneas de redes territoriales y temáticas, podrán aplicar mediante la elaboración y presentación de Planes de Trabajo –Anexo V- para brindar talleres, espacios de difusión y discusión, coordinación de mesas redondas, entre otras.

A estos fines, la Subsecretaría podrá proyectar el financiamiento de gastos de transporte y traslado, materiales e insumos para las actividades a desarrollar, impresiones, entre otros, mientras que las organizaciones que presenten planes de trabajo podrán solicitar financiamiento para talleres y capacitaciones en el marco de esos encuentros.

Para su realización la Subsecretaría prevé la ejecución de gastos vinculados a transporte, logística: alquiler de espacio físico, servicios de catering, honorarios en conceptos de capacitación, servicio de producción de material audiovisual (en caso de imposibilidad de realizar dicho trabajo por parte del organismo competente), publicación de carácter informativo o divulgaciones de tipo cultural y científico, alquiler de enseres, sonido, compra de útiles y materiales de librería, servicios de sanitarios, entre otros.

PRESTACIONES

Financiamiento económico no reintegrable en pesos:

- Generación de redes territoriales, hasta \$200.000
- Generación de Redes Temáticas, hasta \$200.000
- Creación de un mapa social virtual interactivo, hasta \$200.000 Realización de Encuentros de Acción Colectiva.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El Programa está destinado a las "tramas organizativas" constituidas como mínimo por dos organizaciones cuyas actividades se desarrollen en el ámbito de la provincia de Entre Ríos. Las organizaciones que conforman dicha trama pueden ser tanto las que están formalmente constituidas como las que no, (las cuales deberán acreditarse bajo la figura de grupos asociativos). Es un requisito excluyente que la trama organizativa se conforme con al menos una organización formalmente constituida.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Apertura del programa y convocatoria pública.
- Evaluación y aprobación de los Planes de Trabajo que serán beneficiados con el Programa. Dicha selección estará a cargo del Equipo Técnico de la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.
- Inicio de los trámites administrativos.
- Transferencia de los fondos a las organizaciones.
- Puesta en funcionamiento del proyecto y rendición de los fondos al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos. en ésta instancia el Equipo Técnico de la Subsecretaría realiza tanto el asesoramiento como el acompañamiento tanto de la ejecución como de la rendición de los fondos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LAS ORGANIZACIONES

I.I Para Grupos Asociativos

- Acta constitutiva según anexo I suscripta por todos los miembros.
- Fotocopia del DNI de sus miembros.
- Cuil del responsable del grupo asociativo.

I.II. Para organizaciones formalmente constituidas

- Certificado de vigencia de personería jurídica o matrícula.
- Copia de estatuto.
- Copia de acta constitutiva.
- Copia de acta de designación de autoridades vigentes.
- Fotocopia de DNI de autoridades vigentes (Presidente y Secretario o Tesorero).
- Constancia de Clave Bancaria Única (CBU) certificada por autoridad competente del banco.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción en ATER.

I. III. Para Tramas Organizativas

Documentación de cada organización integrante (de acuerdo a puntos I.I y I.II.).

- Acuerdo Compromiso para la constitución de una “Trama Organizativa” según Anexo II.
- Nota de la Organización responsable suscripta por el representante de la misma, en la que constaran los datos de la Organización, el motivo por el cual se solicita el aporte y su destino.

PRESUPUESTOS

Presupuestos emitidos por casas comerciales y/o profesionales que coincidan con lo solicitado en el Plan de Trabajo; mínimo dos. en caso de necesitar financiar traslado de personas en transporte particular, se deberá realizar una estimación de gastos de acuerdo al kilometraje a recorrer desde el punto de origen al de destino -cuyo

resultado será arrojado por <https://ar.rutadistancia.com/> o páginas similares-, y el precio del combustible al momento de efectuar la estimación.

Similar procedimiento será necesario para el caso de necesitar financiar movilidad en transporte público de pasajeros, realizando estimación a partir de la información publicada en <https://www.centraldepasajes.com.ar/>.

Copia de título o cv que avale la especialización del profesional, técnico o persona competente en la temática, en caso de presupuestarse capacitación. Para las líneas “Generación de Redes Territoriales” y “Generación de Redes Temáticas”, la/s persona/s que estén al frente de dichas instancias, no podrán ser integrantes de las comisiones directivas de las organizaciones involucradas.

Para línea de Creación de un Mapa Social Virtual Interactivo:

CV del profesional responsable que dé cuenta de su competencia en la temática y/o copia de estatuto en caso de que se trate de una cooperativa u organización social especializada en la misma cuyo/s objeto/s sea/n pertinente/s.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Aprobación del programa mediante Decreto N° 2139/19 MDS. Actualmente se encuentra en trámite, expediente N° 2611158.

PRESUPUESTO

Se espera contar para este año con un presupuesto total de \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Rentas generales de la provincia de Entre Ríos

METAS

Las metas para este año son continuar con el proceso de elaboración del mapa social virtual, el cual se inició con la cooperativa Antílope de la ciudad de Paraná.

Asimismo, se planifica poder acompañar redes existentes en la Provincia, con las cuales no hemos trabajado en estos años, a saber:

- Red de Bibliotecas Populares (CONABIP).
- Red de cultura viva comunitaria.
- FOCER (Frente de Organizaciones de Cannabicultores de Entre Ríos): APAC Paraná (Agrupación Paranaense de Agricultorxs Cannabicxs); el club Cultivos en Red (Paraná); la Asociación Cultivadores de la Costa del Río Uruguay (Colón); la Agrupación Cannabis Medicinal Concordia (Cameco – Concordia), la Agrupación Cultivadores de Entre Ríos (ACER – Gualeguaychú) y la Fundación Yvyra Kuña (Concepción del Uruguay).
- Redes territoriales de Paraná (Red Noreste, Red Suroeste, Mesa Sureste, Red Puerto Viejo, Mesa Oeste, Red Los Berros, Red Sureste, Red Creer, Red Este, Red Oeste / La Floresta.
- Red de cuidadores de la Casa Común.
- En construcción Red Eco feminista de Entre Ríos.

SUBSIDIOS A RESIDENCIAS GERONTOLÓGICAS DE LARGA ESTADÍA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas de Cuidado.

Responsable: Subsecretaria Lic. Muriel Stablun

Director: Pedro Manucci

Contacto: Córdoba 256, Paraná, Entre Ríos Entre Ríos. Tel: (0343) 4223532. E-mail: subsecdhpc@gmail.com. Página web: www.entrerios.gov.ar/desarrollosocial

DIAGNÓSTICO

El programa se funda en la necesidad de fortalecer los espacios edilicios de las residencias gerontológicas dependientes de las organizaciones públicas y asociaciones civiles de la Provincia de Entre Ríos, a fin de posibilitar la construcción y/o el mejoramiento de las mismas y sus servicios gerontológicos. Se considera que ésta política permitirá promover la independencia y el desarrollo de las personas mayores, fomentando entornos seguros y adaptables a sus preferencias y posibilidades.

OBJETIVO

Fortalecer en sus capacidades operativas a las organizaciones institucionales del campo gerontológico de la Provincia de Entre Ríos a través de recursos económicos y apoyo profesional para la promoción y ejercicio pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

PRESTACIONES

Subsidios no reintegrables a las residencias gerontológicas para gastos corrientes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones Institucionales (civiles y/o públicas): municipios, residencias de larga estadía (privadas, públicas y sin fines de lucro), áreas de vejez, universidades, centros de jubilados nacionales y provinciales, grupos de viejos, centros de salud, entre otras, que trabajen y tengan injerencia en el abordaje de la temática/problemática del envejecimiento y vejez.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

1. Inicio del trámite. Documentación. Las actuaciones iniciadas por cada organización institucional interesada deberán ser precedidas por una nota modelo suscripta por la o el responsable de la misma ante la Dirección de Adultos Mayores, del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), organismo de competencia directa en la materia. En dicha nota deberá expresarse que el subsidio solicitado estará destinado a cubrir gastos corrientes de la residencia, debiendo efectuar una enumeración enunciativa de los gastos generales que serán afrontados con los fondos solicitados (incluyendo los relacionados al Covid-19 durante el período de tiempo que se prolongue la pandemia y en estricta observancia de las disposiciones que dicte el Gobierno Nacional y Provincial), y adjuntar la documentación establecida en el Anexo I. No podrá solicitarse el subsidio en cuestión para ser destinado a refacciones edilicias ni cualquier otra finalidad que se encuentre contemplada en los restantes programas aprobados y vigentes para adultos mayores. La Dirección deberá emplazar a la organización institucional a cumplimentar en debida forma la presentación de la misma, con detalle de la documentación a adjuntar. Si la organización institucional no cumple, la Dirección le restituirá la documentación, notificando que no se dará curso al pedido de subsidio, con expresión del motivo.

2. Registro, Caratulación y Viabilidad: Cumplido de forma favorable el punto precedente, la Dirección de Adultos Mayores ingresa la documentación por Mesa de Entradas para caratulación y registro, acompañando una nota suscripta por el Director, remitida a la Subsecretaría, en la cual se expresa que se adjunta toda la documentación relativa a la Residencia Gerontológica y se sugiere el otorgamiento del subsidio y el monto a otorgar.

3. Viabilidad de la solicitud: La Subsecretaría analiza la documentación y la sugerencia de la Dirección de Adultos Mayores y, en caso de estar de acuerdo, remite el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Si tuviere alguna objeción podrá requerir nueva intervención de la Dirección de Adultos Mayores o simplemente emitir su opinión debidamente fundada y remitir el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

4. Dictamen Jurídico: La Dirección General de Asuntos Jurídicos analiza el expediente (documentación y procedimiento). en caso de considerar que el mismo cumple con las exigencias, lo eleva a la Sr/a. Ministro/a de Desarrollo Social con dictamen favorable para su conocimiento y autorización, en caso que así lo considere. Si entiende que el expediente no cumple las exigencias, confeccionará el dictamen con las observaciones correspondientes y lo devolverá a la Subsecretaría.

5. Autorización del trámite: de acuerdo a lo precedente, la Subsecretaría evaluará las observaciones formuladas y podrá:

a) si se entiende posible exceptuar las mismas, deberá elaborar un informe fundado en el expediente y elevar el mismo a consideración del Sr/a. Ministro/a de Desarrollo Social;

b) si las mismas no pueden ser exceptuadas, lo remitirá nuevamente a la Dirección de Adultos Mayores.

6. Reserva presupuestaria: Mediante autorización de la Sra./Sr. Ministra/o de Desarrollo Social, se remitirá el expediente a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional. Ésta tomará conocimiento de la gestión y las medidas administrativas y contables que permitan contar con las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a la erogación. A tal fin, realizará la reserva preventiva de fondos, y dará intervención a el/la Contador/a Delegado/a de la Contaduría General de la Provincia.

7. Elaboración del Proyecto de Norma Legal: en caso de no mediar obstáculo, el organismo contable elevará la tramitación a la Dirección General de Despacho para la elaboración de la norma legal pertinente, la que una vez suscripta por la Superioridad, será notificada a los organismos intervinientes.

8. Pago: Las actuaciones serán remitidas a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a fin de que proceda a la confección de las pertinentes Órdenes de Pago y, previa intervención de el/la Contador/a Delegado/a, realice las acciones tendientes a efectivizar los pagos y/o transferencias de fondos correspondientes.

9. Informe: La Subsecretaría de Administración Jurisdiccional emitirá un informe con el detalle de los pagos realizados a cada una de las organizaciones institucionales receptoras de las transferencias en cuestión, el cual deberá ser remitido a la Dirección de Adultos Mayores para su conocimiento.

10. Informe final: en el plazo de 90 (noventa) días de recibido el desembolso correspondiente al aporte realizado por el Ministerio de Desarrollo Social, la institución deberá elaborar un informe cualitativo y cuantitativo en el que su responsable manifieste, con carácter de declaración jurada, en qué proporción se ha cumplido con el objeto social para el cual fue solicitado el subsidio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas del Cuidado. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO

\$ 14.000.000 (catorce millones de pesos)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provenientes del Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el 2020 se otorgó un SUBSIDIO ANUAL por un total de \$5.065.000 (cinco millones sesenta y cinco mil pesos) a residencias municipales y sin fines de lucro para financiar gastos corrientes de las mismas. Si bien se observa que la necesidad de este dinero siempre está presente, en ese período resultó de suma relevancia ya que, ante la imposibilidad de realizar ingresos en las Residencias, éstas se enfrentaron a serios problemas económicos que dificultaron su sostenimiento diario. Cabe destacar en este punto que 31 residencias geriátricas y gerontológicas de larga estadía en nuestra Provincia resultaron beneficiadas con dicho subsidio.

En el 2021, se gestionó un total de \$10.000.000 (diez millones de pesos) a residencias municipales y sin fines de lucro para cubrir el financiamiento de gastos corrientes de las mismas. en esta oportunidad 38 residencias geriátricas y gerontológicas recibieron el subsidio.

CUIDADORES DE LA CASA COMÚN

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Desarrollo Territorial de la Economía Social

Responsable: Lic. Gonzalo Remedi

Contacto: Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207886/4840581. E-mail: territorial.desarrollo.ses@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>, www.cuidadoresdelacasacomun.org.

DIAGNÓSTICO

El Programa está conformado por una red de organizaciones sociales y comunitarias que comenzaron a organizarse a partir de la Encíclica Laudato Si, del Papa Francisco, en la que se realiza un llamado a los gobiernos y a los/as jóvenes para trabajar por el cuidado de la naturaleza, generando proyectos productivos que permitan un trabajo digno.

En la provincia de Entre Ríos Cuidadores de la Casa Común se adoptó como política pública a través de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Entre Ríos.

OBJETIVOS

Generales:

- Promover el proceso de inserción sociolaboral de las personas en situación de vulnerabilidad, brindando capacitación, acompañamiento y contención para la realización de proyectos laborales sustentables.
- Propiciar el desarrollo personal, la construcción de lazos comunitarios y el cuidado del planeta.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Formación y generación de trabajo para jóvenes en tareas de cuidado de la Casa Común a través de proyectos laborales tales como: servicios para mejora del hábitat; trabajo con la tierra, producción de alimentos y elaboración de productos naturales; gestión integral de los residuos domiciliarios; reciclado; producción y uso de energías alternativas, entre otros. El programa apunta a desarrollar y capitalizar los conocimientos en ciertas habilidades u otras destrezas que posibiliten a los titulares de derechos emprender un proyecto sostenible, que les permita incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida. de esta manera, busca estimular el potencial productivo y comercial de la población objetivo del Programa, replicando y reafirmando los principios y valores pregonados por la economía social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El desarrollo del Programa demanda la asunción de nuevos compromisos entre los gobiernos, empresarios/as, iglesias, organizaciones sociales y universidades de los territorios en los que se implementa

Para el logro de sus objetivos, se generan espacios de diálogo y encuentro en forma de Conversatorios. Estos espacios persiguen una doble finalidad. Por un lado, conocer el contenido de la Carta Encíclica Laudato Si, y por el otro, generar compromisos concretos para el desarrollo y sostenimiento del proyecto Cuidadores de la Casa Común.

El proceso de generación de nuevas oportunidades de trabajo para los/as jóvenes se acompaña de una propuesta de formación en los contenidos de la Encíclica, con capacitación concreta para viabilizar cada uno de los proyectos de integración socio laboral, conforme los territorios donde se desarrolla el Proyecto.

Se parte de la trayectoria y experiencia de las Organizaciones Comunitarias que vienen trabajando con adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad para potenciar y enriquecer esta experiencia, afianzando el trabajo en red, con objetivos, metodologías y espíritu común.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Personas jurídicas gubernamentales o no gubernamentales.
- Jóvenes en situación de vulnerabilidad social que residen en el territorio provincial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto o acercarse a sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Desarrollo Territorial de la Economía Social.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

FORMAR PARA EMPRENDER

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social.

Responsable: Lic. Enrique Baffico

Contacto: Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208000 Int.1905. E-mail: direcciondefortalecimientomds@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrieros.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Generar espacios de aprendizaje y apropiación de conocimientos en materia de emprendedurismo y oficios para adolescentes y jóvenes con derechos vulnerados que integran los dispositivos del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).
- Facilitar la inclusión social y laboral de los/as adolescentes y jóvenes capacitados/as mediante la entrega de herramientas para el desarrollo de su trabajo.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Capacitaciones de iniciación al emprendedurismo y oficios.
- Entrega de herramientas a los/as adolescentes y jóvenes participantes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes que han sufrido vulneraciones de sus derechos e integran los dispositivos del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

IMPULSOS COOPERATIVOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Desarrollo Territorial de la Economía Social

Responsable: Lic. Gonzalo Remedi

Contacto: Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4207886/4840581. E-mail: territorial.desarrollo.ses@gmail.com. Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

Mejorar la producción de los productos y/o servicios de las cooperativas entrerrianas a través de capacitación y aporte de subsidios para equipamiento.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Capacitación.
- Subsidios para equipamiento.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Cooperativas con no más de 5 (cinco) años de matrícula activa.
- Cooperativas Pre- Constituidas que se encuentren en funcionamiento y tengan su matrícula en trámite en el Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades (IPCYMER).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto o acercarse a sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Desarrollo Territorial de la Economía Social.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

MANOS ENTRERRIANAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Comercialización de la Economía Social

Responsable: Lic. Emanuel González

Contacto: Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840279. E-mail: dir.comercializacion@gmail.com, sec.economiasocial@gmail.com Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/manosentrerrianas/manosentrerrianas>

OBJETIVOS

General:

Poner en valor la economía social, el comercio justo y el consumo responsable, facilitando los procesos de promoción y comercialización de productos y servicios entrerrianos

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Marca Colectiva del Ministerio de Desarrollo Social que brinda un sello diferencial a los productos de la Economía Social.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos registró la marca Manos Entrerrianas y cede su uso a emprendimientos de la Economía Social provincial que se destacan por su calidad y compromiso. Los/as emprendedores/as que conforman

Manos Entrerrianas participan de instancias de asistencia técnica desarrolladas por la Secretaría de Economía Social a través de un equipo interdisciplinario. de este trabajo conjunto surgen las piezas y productos comunicacionales que forman parte de la marca.

Los/as emprendedores/as participantes podrán utilizarla en tres productos elegidos para integrar el sello durante un tiempo determinado.

El programa acompaña y colabora con la visibilización y promoción de los productos, siendo la comercialización y competencia una responsabilidad exclusiva de los/as emprendedores/as.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as emprendedores/as interesados/as deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscriptos/as en la Administración General de Ingresos Públicos (AFIP.)
- Estar inscriptos/as en la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).
- Ser los/las productores/as de los servicios/productos. No se podrá participar con productos de reventa.
- Contar con las habilitaciones necesarias para realizar la actividad.
- Tener al menos una red social exclusiva del emprendimiento, en la cual se aprecie el logo del mismo y fotos ilustrativas de los productos ofrecidos.
- Los emprendimientos que resulten seleccionados para participar de Manos Entrerrianas, deberán proporcionar el logo de su emprendimiento en formato editable (extensión CDR PSD AI EPS PDF editable o similar), como así también fotos profesionales de los productos elegidos para participar en esta edición.

Requisitos específicos para emprendimientos de alimentos:

- Registrarse en el Registro Provincial de Establecimientos (RPE) y Registro Provincial de Productos Alimenticios (RPPA) a través del Instituto de Control de la Alimentación y Bromatología de Entre Ríos (ICAB). Pueden acreditarse también registros nacionales.
- Si el emprendimiento está vinculado a la producción primaria, debe tener las habilitaciones de las entidades nacionales y provinciales competentes (SENASA, Fiscalización, Apicultura).

Requisitos específicos para Cooperativas y Asociaciones:

- Certificado de persona jurídica al día (Asociaciones)
- Certificado de matrícula vigente expedida por el IPCyMER (Cooperativas),
- Actas de designación de autoridades vigentes junto al DNI de cada una de ellas.

El cumplimiento de los requisitos es excluyente para participar de la instancia de selección.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización de la Economía Social.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial de Economía Social N° 10.151.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A COOPERATIVAS Y/O GRUPOS ASOCIATIVOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Microcréditos y Economía Social

Responsable: Lic. Hortencia Margarita Torres

Contacto: Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840581. E-mail: microcreditos.mds@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Propiciar el crecimiento de emprendimientos, aportando al desarrollo y a la empleabilidad local.
- Fortalecer a los actores productivos organizados bajo un proyecto común, brindando disponibilidad financiera que les permita apalancar su producción.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Otorgamiento de créditos a Cooperativas y/o grupos asociativos para la adquisición de insumos y/o materias primas con destino a financiar el capital de trabajo que posibilite la producción de ventas previamente acordadas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Cooperativas de Trabajo y/o Grupos asociativos de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Microcréditos y Economía Social.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

MICROCRÉDITOS A TRAVÉS DE LOS MUNICIPIOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Microcréditos y Economía Social

Responsable: Lic. Hortencia Margarita Torres

Contacto: Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840581. E-mail: microcreditos.mds@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>.

OBJETIVOS

General:

Acompañar a los sectores más vulnerables en la generación de autoempleo a través de proyectos productivos, de comercialización o de servicios.

Específicos:

- Garantizar el acceso al crédito a los sectores vulnerables de la sociedad.
- Propiciar el financiamiento de actividades y/o emprendimientos, tanto individuales o asociativos de la Economía Social.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Entrega de fondos con destino a otorgar microcréditos para el desarrollo de la Economía Social.
- Asistencia técnica, seguimiento y capacitación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se descentraliza a través de los Centros de Economía Social (CES) de toda la provincia de Entre Ríos.

En el marco de la Ley Provincial N° 10.151, los microcréditos son financiamientos de base solidaria con garantía en la palabra de los/as emprendedores/as. Los/as mismos/as deben conformar grupos compuestos por 3 integrantes como mínimo y cada miembro deberá solicitar un crédito para su emprendimiento personal.

Los créditos se conceden escalonadamente y con un interés del cero por ciento.

Una vez que el grupo terminó de pagar la primera etapa del crédito, está en condiciones de pedir un re crédito, lo cual significa un monto mayor al de la primera vez.

El programa cuenta con una línea de crédito específica para emprendimientos rurales. Estos se gestionan a través del Consorcio de Gestión para la Economía Social Rural, o bien mediante los Centros de Economía Social y/o los/as promotores/as ubicados/as en juntas de gobierno o ámbitos rurales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino. Los/as emprendedores/as de un grupo deberán ser mayores de edad, no ser familiares directos, ni realizar la misma actividad entre ellos/as.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Microcrédito y Economía Social.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 10.151.

PROGRAMA MÁS ECONOMÍA SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Fortalecimiento de la Economía Social

Responsable: Lic. Enrique Baffico

Contacto: Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840581. E-mail: direcciondefortalecimientomds@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

OBJETIVOS

General:

Fortalecer procesos productivos y de comercialización de la Economía Social.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Soberanía Alimentaria: tiene como objetivo la implementación de políticas tendientes a fortalecer el tejido de producción, distribución y comercialización de alimentos de la economía social de la provincia Entre Ríos. Mediante estas acciones se busca profundizar la construcción de un entramado socioproductivo que promueva una democratización de las cadenas alimentarias, priorizando la producción, el desarrollo y la generación de trabajo a nivel local, a la vez que facilitar el acceso a alimentos de calidad y a un costo accesible para la población.

- Incorporación de Tecnología: fondos destinados a fortalecer a emprendedores/as a partir de la entrega de herramientas que le permitan dar un salto en su producción, mejorar su calidad, optimizar el tiempo de trabajo, etc.
- Fortalecimiento de Proyectos Productivos: ésta línea será destinada a generar, impulsar y/o fortalecer experiencias productivas enmarcadas en la Economía Social en el territorio provincial. Dichos fortalecimientos se realizan a través de

la presentación de proyectos para la adquisición de equipamientos e insumos destinados a unidades productivas individuales o colectivas, la refacción o construcción de espacios de producción, etc. en pos de mejorar los procesos productivos de los actores de la economía social.

- Fortalecimiento de ferias, mercados populares y redes de comercio: subsidios a municipios u organizaciones destinados al fortalecimiento de proyectos vinculados a ferias, mercados, etc., con impacto local.
- Inclusión Comercial: consiste en subsidios destinados a la adquisición de materiales de construcción a fin de mejorar espacios productivos de los/as emprendedores/as, fortaleciendo capacidades comerciales que permitan una mayor inclusión sociolaboral de emprendedores/as de la economía social entrerriana.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas jurídicas gubernamentales o no gubernamentales de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino. Los/as emprendedores/as de un grupo deberán ser mayores de edad, no ser familiares directos, ni realizar la misma actividad entre ellos/as.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Fortalecimiento.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 10.151.

REGISTRO DE EFECTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE ENTRE RÍOS (REESER)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Comercialización de la Economía Social

Responsable: Lic. Emanuel González

Contacto: Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840476. E-mail: dir.comercializacion@gmail.com. Página Web: www.entrerios.gov.ar/reeser/

DIAGNÓSTICO

A través de la Ley Provincial N° 10.151 y su decreto reglamentario N° 2.494, el Gobierno de Entre Ríos habilita la adquisición de bienes y servicios de emprendedores/as de la economía social en forma directa, sin necesidad de apelar a concursos de precios o licitaciones.

OBJETIVOS

Generales:

- Promover la solidaridad e igualdad para generar una sociedad más justa, acompañando el crecimiento y fortalecimiento de los/as emprendedores/as entrerrianos/as.
- Facilitar a los/as efectores de la economía social el desarrollo de su actividad económica y el incremento de sus ingresos a partir de la posibilidad de facturar, y de ese modo incorporar nuevos compradores/as o clientes.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

La inscripción al registro facilita a los/as efectores de la economía social el desarrollo de su actividad económica y el incremento de sus ingresos a partir de la posibilidad de facturar, y de ese modo, incorporar nuevos compradores o clientes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Monotributistas sociales, proyectos productivos y cooperativas de trabajo (efectores sociales) de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Registro de Efectores de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos inscribe a emprendedores/as y cooperativas de trabajo de la Economía Social cuyas actividades se enmarquen dentro de los principios descriptos en el artículo 3° de la Ley N° 10.151. A través del REESER, la Provincia brinda a los/as emprendedores/as la posibilidad de participar de procesos de compras institucionales a través de un vínculo directo entre los organismos interesados y los/as propios/as emprendedores/as, contribuyendo así al fortalecimiento de sus capacidades productivas, comerciales y sociales. Las reparticiones del Estado cuyos procedimientos de compras se rijan por la Ley N°5140, T.O. Decreto N°404/95 MEOSP, podrán contratar por vía directa y por vía de excepción a los efectores inscriptos en REESER.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Comercialización tiene a su cargo la organización del Registro y establece el procedimiento de inscripción, actualización y control.

El Registro permite que el Estado provincial y los municipios que normativamente lo tengan previsto, puedan contratar de manera directa a los/as efectores de la economía social que estén inscriptos/as en el mismo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as emprendedores/as y cooperativas que deseen inscribirse en el Registro de Efectores de la Economía Social, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

Emprendedores/as:

- Poseer domicilio legal en la provincia de Entre Ríos.
- Estar inscriptos/as ante AFIP como Monotributistas en Monotributo Social o Monotributo Régimen General en Categorías A, B, C o D.
- Estar inscriptos/as en la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).
- En el caso de emprendimientos que realicen productos o servicios gastronómicos, presentar habilitación bromatológica correspondiente en función del alcance geográfico de comercialización de su producto o servicio. Para la comercialización en el ámbito municipal se requerirá habilitación bromatológica expedida por el municipio correspondiente. Para la comercialización en el ámbito provincial se requerirá la habilitación provincial del establecimiento expedida por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB); y para la comercialización en el ámbito nacional se requerirá el certificado de Registro Nacional de Establecimientos expedido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Presentar y suscribir formulario A con la documentación adjunta requerida, a saber:

1. Fotocopia de DNI (Frente y dorso).
2. Constancia de inscripción en Monotributo.
3. Constancia de Actividades económicas AFIP.
4. Constancia de Inscripción en ATER.
5. Para emprendimientos de alimentos se deberá adjuntar documentación vinculada a buenas prácticas y habilitación bromatológica correspondiente:
 - Habilitación bromatológica expedida por el municipio.
 - Habilitación provincial del establecimiento expedida por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB).
 - Certificado de Registro Nacional de Establecimientos expedido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Cooperativas de Trabajo:

- Estar inscriptas en el Instituto Nacional de Economía Social (INAES).
- Poseer domicilio legal en la provincia de Entre Ríos.
- Estar inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Estar inscriptas en Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).
- En el caso de emprendimientos que realicen productos o servicios gastronómicos, presentar habilitación bromatológica correspondiente en función del alcance geográfico de comercialización de su producto o servicio. Para la comercialización en el ámbito municipal se requerirá habilitación bromatológica expedida por el municipio correspondiente. Para la comercialización en el ámbito provincial se requerirá la habilitación provincial del establecimiento expedida por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB); y para la comercialización en el ámbito nacional se requerirá el certificado de Registro Nacional de Establecimientos expedido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Presentar y suscribir formulario B con la documentación adjunta requerida, a saber:

1. Certificado de vigencia de matrícula y de Consejo de Administración emitido por el Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades de la provincia de Entre Ríos o del Instituto Nacional de Economía Social (INAES).
2. Copia del Acta Constitutiva.
3. Copia del Estatuto de la Cooperativa.
4. Copia de DNI (Frente y dorso) de los integrantes del Consejo de Administración.
5. Constancia de inscripción en AFIP.
6. Constancia de Actividades Económicas AFIP.
7. Constancia de Inscripción en ATER.

Informar al Registro de Efectores cualquier modificación respecto a las autoridades vigentes

Si los/as interesados/as cumplieren los requisitos, podrán realizar la pre-inscripción online al RESEER a través de la página web:

<https://www.entrerios.gov.ar/reeser/formularios/>. Una vez realizada deberán presentar la documentación física ante la Dirección de Comercialización donde se evaluará la misma y se comunicará a los/as solicitantes la aceptación o rechazo del pedido mediante correo electrónico (en caso de aprobación se adjuntarán las constancias correspondientes).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización para la Economía Social.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 10.151 y su Decreto Reglamentario N° 2.494.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

RONDAS DE NEGOCIO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Economía Social

Dirección: Dirección de Comercialización de la Economía Social

Responsable: Lic. Emanuel González

Contacto: Laprida y Córdoba, 5° Piso, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840476. E-mail: dir.comercializacion@gmail.com Página <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar> Web:

OBJETIVOS

General:

Propiciar que las empresas e instituciones conozcan la oferta de productos y servicios que ofrece la Economía Social Empresarial, posibilitando el diálogo entre emprendedores/as, representantes institucionales y responsables de compras.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Organización de espacios de encuentro y diálogo entre empresas, instituciones y emprendedores/as de la Economía Social que se encuentran en condiciones de participar de las compras institucionales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores/as de diversos rubros que residen en la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as interesados/as en acceder al Programa deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Comercialización de la Economía Social.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

Responsable: Lic. Mariana Broggi

Contacto: Andrés Pazos 242, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840503/4840239. E-mail: secretariamujereser@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>.

OBJETIVOS

Generales:

- Garantizar la integralidad en el abordaje de los problemas de violencia y desigualdad por razones de género.
- Diseñar y ejecutar programas y proyectos contra la violencia de género para grupos específicos en situación de vulnerabilidad y violencia.
- Desarrollar una política integral específica para la reducción de femicidios, travesticidios, transfemicidios, crímenes por prejuicio a la orientación sexual y delitos contra la integridad sexual.
- Impulsare implementar programas y proyectos para prevenir y sensibilizar sobre las violencias.
- Desarrollar instancias de sensibilización y formación que permitan el intercambio de saberes incorporando una perspectiva de equidad de género y diversidad, con el fin de desnaturalizar la desigualdad, vía para la prevención de vínculos violentos y la construcción de lazos saludables.

LOCALIZACIÓN

La localización de la propuesta abarca el territorio de la provincia de Entre Ríos, dando prioridad a aquellas situaciones donde el contexto de vulnerabilidad implica que la política pública asuma responsablemente acciones que garanticen el derecho a la asistencia, conteniendo la singularidad de las trayectorias de estas mujeres, asumiendo una urgencia ética ineludible.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Abordaje integral de las violencias hacia las mujeres (Ley Nacional N° 26.485) y abordaje integral de la violencia familiar (Ley Provincial N° 9.198) a través de equipos interdisciplinarios que llevan adelante la atención y seguimiento de las diferentes situaciones de violencia.
- Diseño, ejecución y evaluación de las políticas provinciales para prevenir, erradicar y reparar la violencia por razones de género y para asistir integralmente a las víctimas en todos los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.
- Asesoramiento y Orientación en casos de Violencia mediante asistencia especializada y acompañamiento en los trámites a seguir para recibir atención médica en caso de agresión, para la interposición de la denuncia o la solicitud de medidas de protección en el proceso de la denuncia.
- Diseño de alternativas para aquellas mujeres, que, atravesando contextos de violencia y condiciones de precariedad económica y habitacional, se incluyan en líneas de acción que permitan el acceso al derecho a la vivienda, propiciando condiciones de seguridad y resguardando su integridad física-psicosocial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres y personas residentes en la provincia de Entre Ríos que atraviesan situaciones de violencia de género.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán comunicarse al teléfono de contacto, por mail, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26.485, Ley Provincial N° 9198 y normativas afines.

DIVERSIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

Responsable: Lic. Mariana Broggi

Contacto: Andrés Pazos 242, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840503/4840239. E-Mail: secretariamujereser@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>.

OBJETIVOS

Generales:

- Impulsar propuestas inclusivas sustentadas en la diversidad de género al interior de todo el territorio provincial.
- Promover la integración social y la igualdad de género, incorporando en las agendas locales de los municipios, áreas o espacios que involucren las temáticas vinculadas con la diversidad, propendiendo un trabajo en red, intersectorial e interministerial.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Generación de propuestas inclusivas, desde una perspectiva centrada en la diversidad de género.
- Elaboración e implementación de acciones destinadas a promover la integración social y la igualdad de género.
- Creación y fomento de estrategias territoriales que propicien la incorporación de la perspectiva de la diversidad en las agendas locales de los municipios, promoviendo un trabajo en red, intersectorial e interministerial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios que presta la Secretaría los/as interesados/as deberán comunicarse telefónicamente al teléfono de contacto, por mail, o bien presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Leyes Nacionales N° 26.743, 26.618, 26.061, 26.485 y normativas afines.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ÁREAS MUJER MUNICIPALES Y ONG

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

Subsecretaría: Subsecretaría de la Mujer

Responsable: Valeria Migueles

Contacto: 25 de junio 230, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208826. E-mail: subsecretariamujermnds@entrierios.gov.ar.
Página <http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar> Web:

OBJETIVOS

General:

Propiciar la creación y el fortalecimiento de las Áreas Mujer existentes en la provincia de Entre Ríos a fin de abordar las problemáticas de las mujeres desde una mirada integral, favoreciendo la construcción de sociedades más igualitarias y con equidad de género.

LOCALIZACIÓN

Municipios de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Fortalecimiento de las Áreas Mujer existentes en la provincia de Entre Ríos, fomentando la creación de las mismas en aquellas localidades donde todavía no existan.
- Articulación con ONG's cuya agenda permita desarrollar los objetivos estratégicos de la Subsecretaría de la Mujer.
- Capacitación y sensibilización en temáticas de Género y Derechos Humanos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Actores municipales y de ONG's de la provincia de Entre Ríos.

- Habitantes de cada Municipio que cuente con Áreas Mujer.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse a la Subsecretaría vía e- mail, al teléfono de contacto, o presentarse en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de la Mujer.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

HOGAR DE PROTECCIÓN INÉS LONDRA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

Responsable: Lic. Mariana Broggi

Contacto: Andrés Pazos 242, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840503/4840239/4300033. E-mail: secretariamujereser@gmail.com, casaprovincialineslondra@gmail.com Página Web: <http://desarrollosocial.entrerios.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

El Hogar de Protección Integral de Mujeres en situación de violencia de género Inés Londra, inaugurado en 2015, es uno de los veinticinco hogares integrales de protección para mujeres en situación de violencia construidos en el país entre 2007 y 2015. Su creación se enmarca en la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485, que cuenta con adhesión provincial (Ley N° 10.058), con el objetivo de proteger a las mujeres y erradicar la violencia de género.

OBJETIVOS

Generales:

Proteger a las mujeres que se encuentran en situación de violencia género y a su grupo familiar, brindando acompañamiento y asistencia para la construcción de un proceso subjetivo que les permita comenzar a planificar un nuevo proyecto de vida libre de violencias.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Alojamiento transitorio de mujeres afectadas por la violencia género y su grupo familiar, brindando acompañamiento y asistencia para planificar un proyecto de vida libre de violencias. Esto se realiza trabajando interdisciplinariamente en el

reconocimiento de sus recursos y el restablecimiento de sus vínculos y lazos afectivos y comunitarios que han sido debilitados por la propia situación de violencia en la que se encuentran.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Hogar Inés Londra es un dispositivo específico diseñado para alojar y proteger a mujeres y sus hijos e hijas cuando se encuentren en situación de violencia de género y/o familiar, en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, coordinando el abordaje con otros hogares, municipios y organismos provinciales. Cuenta con un equipo técnico y de operadores y operadoras formados/as en la perspectiva de género que acompañan el proceso de ingreso, permanencia y egreso de la mujer y sus hijos e hijas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres en situación de violencia de género y su grupo familiar que residan en la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El ingreso al Hogar se realiza a través de una derivación judicial o articulación interinstitucional, previa aprobación de la Coordinación.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26.485, Ley Provincial N° 10.058 y normativas afines.

MUJERES LÍDERES ENTRERRIANAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

Subsecretaría: Subsecretaría de la Mujer

Responsable: Valeria Migueles

Contacto: 25 de junio 230, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208826. E-mail: subsecretariamujermnds@entrierios.gov.ar Página Web:
<http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar>.

OBJETIVOS

General:

Alentar la participación equitativa de las mujeres en espacios públicos y comunitarios de toma de decisión, fomentando la asunción de roles de liderazgo.

LOCALIZACIÓN

Municipios de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Escuelas Populares de Género: La propuesta está destinada a fomentar la participación ciudadana en general y especialmente de quienes integren organizaciones sociales. Busca fortalecer las capacidades de las/os participantes para identificar desigualdades de género y desarrollar iniciativas que contribuyan al pleno ejercicio de derechos. con una modalidad teórico-práctica, el trabajo con los y las participantes está orientado hacia la intervención territorial para contribuir al fortalecimiento y la difusión de los derechos humanos de las mujeres y del colectivo LGBTIQ+.
- Formación para el Liderazgo: Consiste en un programa de formación intensivo en Género destinado a formar y capacitar a mujeres que ocupan espacios institucionales, políticos, gremiales, empresariales y comunitarios. El proceso de formación será a través de módulos específicos en los que se abordará con centralidad la perspectiva de género, los derechos y las problemáticas de las

mujeres en la actualidad, con el fin de que los conceptos contribuyan a fortalecer el liderazgo y el empoderamiento de mujeres en los espacios comunitarios y colectivos.

- Programa Paridad de Géneros y Derechos Sindicales: destinado a partidos políticos, organizaciones empresarias y sindicales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres, personas LGTBI+, partidos políticos, organizaciones empresarias y sindicales de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse a la Subsecretaría vía e-mail, al teléfono de contacto, o presentarse en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de la Mujer.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

RECUPERACIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LAS MUJERES ENTERRIANAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad

Subsecretaría: Subsecretaría de la Mujer

Responsable: Valeria Migueles

Contacto: 25 de junio 230, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4208826. E-mail: subsecretariamujermgs@entrierios.gov.ar.
Página <http://desarrollosocial.entrierios.gov.ar> Web:

OBJETIVOS

General:

- Promover la recuperación de la identidad de las mujeres entrerrianas bajo la premisa de romper el silenciamiento y la invisibilización histórica.
- Fortalecer las actividades culturales y económicas de las mujeres.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres residentes en la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán comunicarse a la Subsecretaría vía e-mail, al teléfono de contacto, o presentarse en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de la Mujer.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

ENTRERRIANADA

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Técnico pedagógico. Profesor Gabriel Alejandro Medina.

Contacto: Teléfono: (0343) 4840679- 4209333. Mail: educacionfisica.cge@entrierios.edu.ar. Domicilio: Córdoba y Laprida. Paraná - Entre Ríos. Facebook: Educación Física Entre Ríos. Instagram: educacionfisicaentrierios

DIAGNÓSTICO:

Nuestra provincia cuenta con una vasta extensión de playas a través de una imbricada red de ríos, lagos, lagunas, arroyos, etc. Sin embargo, como contrapartida, una gran parte de la población que convive a diario con este medio tan abundante, no sabe nadar. Por otro lado, año a año fallecen numerosas personas por ahogamiento.

Las cifras de muerte por ahogamiento en nuestro país, según la Organización Mundial de la Salud, rondan en 3,5 personas por cada 100.000 habitantes. en Argentina se duplicó la media internacional en la década del 80. de estas cifras, el 60% corresponde a menores de 10 años. El ahogamiento es la segunda causa de mortalidad infantil accidental en el año y la primera en los meses de verano. El 70% de los/as niños/as menores de 12 años carecen de nociones elementales de supervivencia en el agua. con estas cifras alarmantes se visualiza la necesidad que todos/as los/as niños/as en edad escolar aprendan a nadar.

OBJETIVOS

General:

Instaurar la enseñanza de la natación como contenido a desarrollar en las clases de Educación Física en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Específicos:

- Brindar a los/as niños/as la posibilidad de conocer y desenvolverse en el medio acuático, disfrutando de sus posibilidades a través del juego.
- Desarrollar las habilidades motrices acuáticas respetando los tiempos y procesos de cada niño/a.
- Aportar a través de la Natación a la construcción de su corporeidad, facilitando una variabilidad de propuestas y estímulos motivadores.
- Contribuir al crecimiento y maduración personal en lo que respecta al desenvolvimiento autónomo y responsable.
- Adquirir nociones básicas de flotación y conocer y experimentar gestos técnicos básicos de crol y espalda.
- Potenciar la adquisición de hábitos de higiene.
- Respetar el propio cuerpo y el de los/as otros/as.

LOCALIZACIÓN:

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES:

1. Formación estudiantil brindando talleres de RCP y primeros auxilios.
2. Enseñanza de técnicas de nado y de auto rescate.
3. Trabajo y acompañamiento en territorio, brindando a las instituciones donde se desarrolle el programa elementos deportivos e insumos que favorezcan el mantenimiento de los natatorios (cloro, alguicida y clarificante).
4. Aporte de horas cátedras para ser concursadas mediante proyectos para cubrir la función de guardavidas.
5. Acompañamiento y trabajo con los supervisores de toda la Provincia a fin de garantizar que el programa tenga llegada a todas las instituciones educativas.
6. Trabajo articulado con otros organismos tales como municipios y Secretaría de Deportes.

7. Registro de los resultados obtenidos e impacto pedagógico del programa.

PRESENTACIÓN:

Servicio de guardavidas y aporte de material deportivo, como así también DE insumos para el mantenimiento del natatorio.

POBLACIÓN DESTINATARIA:

Niños, niñas y adolescentes que cursan la escolaridad en los niveles Inicial, Primario, Secundario en sus diversas modalidades, residentes en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Dirección de Educación Física ejecuta "EntrerriaNADA" en el marco de las clases de Educación Física, siendo cada docente el/la encargado/a de la puesta en práctica del programa.

La actividad es coordinada por los Centros de Educación Física, articulando los días y horarios de con las instituciones educativas.

Los natatorios donde se desarrolla el Programa son en su mayoría natatorios municipales, en los cuales se desarrollan normalmente las acciones de verano.

Para el buen funcionamiento del programa, todos los natatorios cuentan con guardavidas e insumos para la higiene y mantenimiento del agua. Estos gastos pueden ser cubiertos por el gobierno provincial o municipal.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD:

Todas las instituciones pueden acceder a "EntrerriaNADA". Para ello deben contar con lo solicitado en la resolución N° 4533/18 CGE en los anexos III, V y VII (Este último en caso de la utilización de transporte).

También pueden comunicarse telefónicamente, vía mail o de forma presencial con la Dirección de Educación Física.

Organismos responsables de la ejecución del programa en territorio:

La ejecución en territorio es abordada por la institución educativa con el acompañamiento del Consejo General de Educación, la Dirección de Educación Física y el municipio de la localidad correspondiente.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN:

Resolución 4845/18 CGE.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales y nacionales.

METAS:

Cobertura: Contando con el registro de alumnos/as año tras año, se estima que la población total que será atendida durante el 2022 será de aproximadamente 6.500 estudiantes.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

El programa se desarrolla desde el año 2018 de manera exitosa, incrementando significativamente la cantidad de departamentos, localidades, escuelas, natatorios y alumnos/as.

EntrerriaNADA se lleva a cabo durante todo el año en aquellos lugares donde se dispone de natatorios cubiertos y climatizados. en aquellos natatorios que se encuentran a la intemperie, en los cuales es necesario contar con condiciones climáticas que permitan su uso, se desarrolla en los dos primeros meses del ciclo lectivo y los dos últimos meses. Esto resulta beneficioso ya que los/as niños/as se encuentran en contacto con el agua durante gran parte del año favoreciendo enormemente al desarrollo de sus capacidades en este medio.

CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PARQUE ESCOLAR

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Lic. María Belén Nesa

Contacto: Domicilio: Córdoba y Laprida. Paraná - Entre Ríos. Teléfono: 0343 4840679- 4209333. E-mail: educacionfisica.cge@entrerios.edu.ar. Facebook: Educación Física Entre Ríos. Instagram: educacionfisicaentrerios

DIAGNÓSTICO

En la provincia de Entre Ríos hay 37 Centros de Educación Física y un Parque escolar. El propósito de estas instituciones es ampliar las propuestas de actividad física, deportiva, cultural, recreativa y social considerando el contexto donde se encuentran inmersos, la importancia de la interacción con otras instituciones de la comunidad y el desarrollo integral de las personas, como medio para potenciar, integrar e incluir a todo el territorio. Se destaca la impronta que estas instituciones adquieren como espacios socio comunitarios y educativos.

En algunos de los departamentos de la Provincia, los Centros de Educación Física y Parques Escolares se constituyen en la única propuesta pública que la comunidad tiene para poder realizar actividades como las antes mencionadas, razón por la cual se instauran como verdaderos puntos de encuentro para compartir experiencias, trabajar la ciudadanía y la identidad propia de cada lugar.

OBJETIVOS

Generales:

- Propiciar la inclusión de niños/as, jóvenes y adultos, atendiendo a sus trayectorias educativas y a las particularidades sociales, culturales y físicas.
- Brindar propuestas educativas, formativas y recreativas para niños/as, jóvenes y adultos con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas y lúdicas que brinden una formación integral.
- Promover la actividad física, las prácticas corporales en contacto con el ambiente, el deporte, la recreación y hábitos de vida saludables hacia la comunidad a través de actividades gratuitas e inclusivas.

- Propiciar la articulación de acciones de gestión con organismos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

LOCALIZACIÓN

Centros de Educación Física (CEF)	Facebook
CEF N° 1 Paraná	Centro Provincial de Educación Física Evita
CEF N° 2 Gualeguay	Cef Gualeguay Entre Ríos
CEF N° 3 Concepción del Uruguay	CEF 3 Oficial
CEF N° 4 Concordia	CEF N°4 Concordia
CEF N° 5 Paraná	CEF Andrade
CEF N° 6 Gualeguaychú	Profesor Domingo Antonio Giusto
CEF N° 7 Nogoyá	Ines Cef Nogoyá (Nogoyá CEF)
CEF N° 8 General Galarza Depto. Gualeguay	CEF Galarza
CEF N° 9, Larroque Depto. Gualeguaychú	CEF N° 9 Ines Vela
CEF N° 10, Basavilbaso, Depto. Concepción del Uruguay	Centro de Educación Física N 10 Basavilbaso
CEF N° 11, Valle María Depto. Diamante	Centro de Educación Física Valle María
CEF N° 12, Villa Paranacito Depto. Islas del Ibicuy	Cef (Centro de Educación Física) Villa Paranacito
CEF N° 13 Cerrito, Depto. Paraná	CEF Cerrito Oficial
CEF N° 14, Colón	Centro de Educación Física Municipal Colon
CEF N° 15, Villa Domínguez Depto. Villaguay	Cef Villa Dominguez
CEF N° 16, Rosario del Tala	Centro de Educación Física N 16 Rosario del Tala
CEF N° 17, General Campos Depto. San Salvador	Poli Gral Campos
CEF N° 18, Lucas González Depto. Nogoyá	Cef Lucas González
CEF N° 19, Ibicuy	CEF N 19 Ibicuy
CEF N° 20, Feliciano	Centro de Educ. Física N 20 Feliciano
CEF N° 21, General Ramírez Depto. Diamante	CEF N° 21 “General Ramirez”
CEF N° 22 La Paz	Cef Rosa Catalina Cardozo
CEF N° 23 Ceibas Depto. Islas del Ibicuy	CEF N 23 Ceibas

CEF N° 24, Enrique Carbo Depto. Gualeguaychú	Centro Municipal de Educación Física N 24 Enrique Carbo
CEF N° 25 Diamante	Centro de Educación Física Diamante
CEF N° 26 Oro Verde, Depto. Paraná	Centro de Educación Física de Oro Verde
CEF N° 27 Santa Elena, Depto. La Paz	Cef Santa Elena
CEF N° 28 Chajari, Depto. Federación	CEF Nro 28 Chajari
CEF N° 29 San Salvador	CEF San Salvador
CEF N° 30 Villaguay	Centro Educación Física Villaguay
CEF N° 31 Urdinarrain, Depto. Gualeguaychú	CEF Urdinarrain
CEF N° 32 Aldea San Antonio, Depto. Gualeguaychú	Centro de Educación Física Aldea San Antonio
CEF N° 33, Villa Clara Depto. Villaguay	CEF Villa Clara
CEF N° 34, Seguí, Depto. Paraná	Centro de Educación Física N34 Seguí
CEF N° 35, Victoria	
CEF N° 36, Maciá, Depto. Rosario del Tala	
CEF N° 37, Federal	
Parque Escolar Enrique Berduc, Paraná	Parque Berduc

PRESTACIONES

Horas cátedras y aporte de material deportivo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas, adolescentes y adultos de las comunidades donde se encuentra cada Centro de Educación Física y Parque Escolar.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Cada Centro de Educación Física y Parque Escolar es autónomo ya que funciona como una institución educativa del área no formal. Las actividades se desarrollan en función de las demandas de la comunidad, dependiendo de las actividades ya existentes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

No se establecen requisitos de accesibilidad dado que todas las personas pueden acceder a los Centros de Educación Física y Parque escolar.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La ejecución en territorio es abordada por la institución educativa con el acompañamiento del Consejo General de Educación, la Dirección de Educación Física y el Municipio de la localidad correspondiente.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resoluciones 1877/08 CGE, 3480/10 CGE, 3870/14 CGE, y 4970/19 CGE.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales y nacionales.

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento Educativo.

Directora: Claudia Azcárate

Coordinación: Coordinación de Educación Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria

Responsable: Verónica Gabriela Ríos

Contacto: Córdoba y Laprida, 3er Piso, Oficina 85, Paraná, Entre Ríos. Teléfono: (0343) 4209313 - Interno 227. E-mail: domhos.cge@entrierios.edu.ar. Página web: <http://cge.entrierios.gov.ar/domiciliaria-hospitalaria/>

OBJETIVOS

General:

Garantizar la igualdad de oportunidades a niños, niñas, adolescentes y jóvenes adultos que, por razones de salud, se ven imposibilitados/as a asistir presencialmente a la escuela de origen, quien debe asegurar la propuesta pedagógica.

Específicos:

- Sostener la vinculación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el proceso de aprendizaje y su escuela de origen.
- Desarrollar la propuesta pedagógica de la escuela de origen para garantizar la continuidad de las trayectorias escolares.
- Reducir el ausentismo, la repitencia y la deserción escolar.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

PRESTACIONES

Escolarización para personas que no han completado los niveles obligatorios y que, por haber enfermado transitoriamente se encuentren imposibilitadas de concurrir presencialmente a la escuela, asegurando una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades. No se trata de una educación paralela, sino complementaria y transversal, pues acompaña las trayectorias escolares de los distintos niveles obligatorios durante determinados períodos y a la vez, genera estrategias de articulación con la escuela de origen, familia y/o profesionales de la salud para lograr un trabajo corresponsable con los/as docentes domiciliarios/as y hospitalarios/as y los/as docentes de las instituciones educativas para garantizar el derecho a aprender y la continuidad pedagógica del/la estudiante.

La escuela de origen es co-responsable de garantizar el proceso de enseñanza, y conservar la matriculación, asistencia, regularidad, acreditación y promoción. Esto debe quedar pautado y registrado en acta acuerdo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para acceder al servicio los/as interesados/as (tutores responsables) comunican a la escuela de origen la situación de enfermedad transitoria, entregando al equipo directivo un certificado médico que indique diagnóstico y tiempo de reposo (igual o mayor a 30 días). Éste deberá comunicarse con la Coordinación, ya sea telefónicamente, por correo electrónico o mediante presentación espontánea en sus oficinas.

El equipo directivo eleva el pedido de manera presencial o virtual (watshapp, email) al Referente Departamental de la modalidad, quien gestiona junto con Dirección Departamental de Escuelas, el concurso de docentes para cargos transitorios de los distintos niveles educativos obligatorios y sus modalidades.

El/la Referente Departamental realiza la carga vía on line (formulario) ante la Coordinación Provincial.

La implementación de esta modalidad requiere de la construcción de lineamientos específicos e intersectoriales que orienten y favorezcan las prácticas educativas llevadas a cabo en el interior de los diferentes efectores de salud y en cada domicilio donde espera un/a estudiante en reposo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en situación de enfermedad transitoria que no pueden concurrir presencialmente a sus escuelas de origen.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Certificado médico indicándose diagnóstico y período de reposo (igual o mayor de 30 días).
- Acta acuerdo familia – escuela en la que se solicita el servicio.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Direcciones Departamentales de Escuelas en articulación con la Coordinación Provincial (MEDyH) dependiente de la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento Educativo del Consejo General de Educación.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos Nacionales y Provinciales.

NORMATIVAS

- Resolución N° 202/13 CFE.
- Resolución N° 4610/11 CGE.
- Resolución N° 3938/14 CFE.
- Resolución N° 0459/16 CGE.

PROGRAMA ENTRE RÍOS ACAMPA

DATOS DEL PROGRAMA

Organismo: Consejo General de Educación

Dirección: Dirección de Educación Física

Responsable: Lic. Maria Belen Nesa

Responsable del programa: Prof. Marcelo Altamirano

Contacto: Domicilio: Córdoba 300. Oficina 2ª Piso, Paraná - Entre Ríos. Teléfono: 0343 4840679- 4209333. E-mail: educacionfisica.cge@entrieros.edu.ar Facebook: efisicacge. Instagram: educacionfisicaentrieros

OBJETIVOS

Generales:

- Fortalecer a los/as estudiantes de todos los niveles y modalidades en el desarrollo de aprendizajes, capacidades y habilidades cognitivas para su desarrollo integral, mediante la participación en propuestas en contacto con la naturaleza, campamentos, pernoctes y talleres de vida en la naturaleza.
- Generar conciencia crítica respecto de la importancia del cuidado del ambiente desde edades tempranas.
- Estimular la autonomía y el trabajo en equipo.
- Llevar a cabo convenios con municipios para la utilización de espacios verdes como polideportivos para el funcionamiento de EEAL (Espacios Educativos al Aire Libre)
- Desarrollar capacitaciones y perfeccionamiento docente en relación a las prácticas corporales en ambientes naturales.
- Favorecer el desarrollo social, motor y cognitivo mediante propuestas innovadoras.

LOCALIZACIÓN

Planta de campamento Santa Elena.

Planta de campamento Hernandarias.

Planta de campamento Federal.

Planta de campamento Villaguay.

Planta de campamento Concordia.

Espacio educativo al aire libre La Paz.

Espacio educativo al aire libre Nogoyá.

Espacio educativo al aire libre General Campos.

Espacio educativo al aire libre General Galarza.

Espacio educativo al aire libre Colonia Avellaneda.

Taller de Vida en la Naturaleza Paraná.

Taller de Vida en la Naturaleza Diamante.

Taller de Vida en la Naturaleza Villa Paranacito.

Taller de Vida en la Naturaleza General Galarza.

Taller de Vida en la Naturaleza Victoria.

Taller de Vida en la Naturaleza Feliciano.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Talleres de vida en la naturaleza para escuelas de todos los niveles y modalidades.
- Organización de jornadas de acampe de interés educativo “Campamentos de primavera.”
- Elaboración de documentos y tutoriales a disposición de las instituciones educativas.
- Articulación con otras áreas y direcciones dependientes del Consejo General de Educación a fin de promover las actividades en contacto directo con la naturaleza y con otros.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo que residen en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A través de convenios con municipios el programa pone en funcionamiento plantas de campamentos y espacios educativos al aire libre, los cuales son equipados y reacondicionados para recibir delegaciones educativas en jornadas de picnic, acampes, pernoctadas, acantonamientos y talleres de vida en la naturaleza. Brinda a los/as estudiantes un espacio de aprendizaje de calidad, ameno y armónico en el contacto con el ambiente natural que permite el desarrollo de capacidades tales como la resolución de problemas, la creatividad, el trabajo en equipo, la cooperación y la actividad comunitaria.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para recibir talleres de vida en la naturaleza, como así también para desarrollar acampes en las plantas de campamentos o espacios educativos al aire libre, las instituciones educativas interesadas deben comunicarse con los/as coordinadores/as de planta a cargo de las propuestas de cada uno de estos espacios.

Cada Planta de campamento, EEAL y taller de vida en la naturaleza cuenta con páginas de Facebook y teléfonos de contacto.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo General de Educación.

NORMATIVA / REGLAMENACIÓN:

Resoluciones N° 4845/18 CGE y 1576/19 CGE.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

MINISTERIO DE SALUD

ÁREA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT)

Responsable: Lic. en Nutrición Verónica Evelyn Baraballe

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4840210. E-mail: coordinaciondecnt@gmail.com Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) se han convertido en la primera causa de morbilidad y mortalidad a nivel mundial. Se expresan tempranamente y en general persisten en el individuo afectado a lo largo de toda la vida. Tienen su origen en estilos de vida y entornos físicos y sociales que no promueven la salud. Dentro de los factores que aumentan el riesgo de contraerlas se encuentran el tabaquismo, los malos hábitos alimentarios, el sedentarismo, el consumo exagerado de alcohol y el estrés psicosocial.

La alimentación ocupa un papel primordial como determinante de enfermedades crónicas, siendo innumerable la evidencia científica que demuestra que el tipo de dieta tiene una gran influencia en la salud, tanto positiva como negativa, a lo largo de la vida. En este sentido, los ajustes alimentarios no sólo influyen en la salud presente, sino que pueden determinar que un individuo padezca o no enfermedades crónicas en etapas posteriores de la vida.

La Obesidad es uno de los principales problemas en materia de salud ya que más de la mitad de la población mayor de 18 años de la provincia de Entre Ríos (55%) tiene exceso de peso en algún grado y el 35% de los/as niños/as y adolescentes sufren exceso de peso. Este problema de salud se encuentra en claro aumento en todos los grupos etarios, constituyendo el sexto factor principal de riesgo de muerte en el mundo. El sobrepeso y la obesidad explican el 44% de la carga de diabetes, el 23%

de las cardiopatías isquémicas y entre el 7 y el 41% de ciertos cánceres. La obesidad puede prevenirse mediante la transformación del ambiente obesogénico actual, creando oportunidades para promover un consumo mayor de alimentos nutritivos y un aumento de la actividad física.

OBJETIVOS

General:

Promover hábitos de alimentación saludable para la prevención y/o tratamiento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles en la población de la provincia de Entre Ríos.

Específicos:

- Desarrollar estrategias para promover una alimentación saludable en municipios y equipos de salud provinciales.
- Difundir estrategias para la prevención y/o tratamiento de las ECNT desde la educación alimentaria nutricional en las distintas etapas de la vida.
- Gestionar y colaborar en el desarrollo de políticas fiscales y de reglamentación en torno a la calidad alimentaria.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES

- Promoción de una alimentación saludable.
- Mejoramiento del entorno con respecto a la nutrición y la actividad física en los establecimientos escolares y en municipios.
- Políticas fiscales y reglamentación.
- Articulación intersectorial.
- Vigilancia e investigación en servicios de salud: calidad de atención, capacitación, conformación de equipos interdisciplinarios y fortalecimiento de redes de atención.

PRESTACIONES

Atención en efectores públicos de salud e implementación de entornos favorecedores de estilos de vida saludables.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa articula acciones con efectores de salud provinciales y municipales; con municipios, Ministerio de Desarrollo Social, Consejo General de Educación, Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, ONG`s, sociedades científicas, entre otras.

Brinda capacitación y asesoramiento a equipos de salud, docentes de nivel inicial y primario sobre Entorno Escolar Saludable. Integra la Mesa Intersectorial de la Comisión de Políticas Alimentarias.

Asesora a municipios mediante regulación/ordenanzas. Implementa acciones de promoción y prevención: adhesión y certificación de Entornos Laborales Saludables, Universidades Saludables, adhesión y recertificación de Universidades Saludables, de panaderías “Menos Sal más Vida”.

Realiza campañas de prevención de la Obesidad Infantil, como así también de comunicación mediante la elaboración de boletines, folletería, guías de práctica clínica, eventos, redes sociales, medios masivos de comunicación. Asesoramiento técnico, cursos, reuniones y promoción de leyes. También desarrolla capacitaciones modalidad virtual.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

No se solicitan requisitos de acceso ya que se trata de estrategias de alcance poblacional.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Efectores públicos de salud, centros de salud provinciales, municipales y hospitales de menor complejidad.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Vigilancia e Investigación: Elaboración de Boletín Epidemiológico. Boletín mensual. Análisis y difusión de encuestas poblacionales: 4ta Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR 2018) y Encuesta nacional de Nutrición y salud (ENNyS II 2018).
- Marco regulatorio: Estudio y análisis de marcos normativos regulatorios. Ordenanzas municipales de Adhesión a la Ley de Reducción de Sodio. Adhesión Provincial a la Ley de Reducción de Sodio. Proyecto de ley sobre meriendas escolares en la Provincia. Promoción y Prevención: Adhesión y Certificación de Entornos Laborales Saludables. Adhesión y re certificación de Universidades Saludables. Adhesión y Certificación de Panaderías Menos Sal más Vida.
- Campaña de prevención de la obesidad infantil: Sensibilización respecto del problema a los equipos de salud y a la comunidad en general.
- Capacitaciones: Atención Primaria de Salud, promoción de la lactancia materna y alimentación saludable. Curso Virtual “Alimentación y recomendaciones nutricionales durante el embarazo”. Mejoramiento del entorno con respecto a la nutrición y la actividad física en los establecimientos escolares y en municipios. Capacitación en Modelo Atención de Personas con Enfermedades Crónicas (MAPEC). Capacitación a Enfermeros y Agentes Sanitarios provinciales sobre Alimentación Saludable y abordaje de las Enfermedades crónicas. Capacitación en implementación de Guías Alimentarias para la Población Argentina GAPA 2016.
- Conformación del Consejo Asesor Provincial en Nutrición (Resolución N° 424): Desde el Área de la Alimentación Saludable de la Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT) del Ministerio de Salud de Entre Ríos, se resuelve crear un Consejo Asesor Provincial en Nutrición con fines de asesoramiento participativo en el área de alimentación. Tiene como misión asesorar, colaborar, difundir y promover diferentes líneas de acción sobre nutrición en su lugar de residencia. Asumirá la función de orientar y consensuar participativamente sobre diferentes problemáticas propuestas; promover estrategias poblacionales de prevención y control de ECNT; participar en el abordaje integral de las ECNT y difundir actualizaciones científicas sobre Nutrición al equipo de salud. Estará conformado por Licenciadas en Nutrición que actualmente estén insertas en centros de salud tanto provinciales como

municipales, centros integradores comunitarios o en áreas de salud municipales (con representación departamental). La participación en el Consejo será voluntaria y ad honorem.

- Promoción de actividades en medios de comunicación.

CENTRO DE SALUD MENTAL DE LAS JUVENTUDES

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección General de Salud Mental.

Responsable: Lic. Fernanda Stefoni

Contacto: Salvador Caputto 2656, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4366464. E-mail: juventudessaludmental@gmail.com Facebook: @juventudessaludmental. Instagram: saludmental_juventudes@gmail.com

OBJETIVOS

Promover la inclusión social integral (productiva, creativa, gratificante) de las y los jóvenes y adolescentes, entre 14 y 24 años, mediante el trabajo conjunto para el desarrollo de sus habilidades e intereses, la detección y desarrollo de los recursos socioambientales y el fortalecimiento de su autonomía, a través de la puesta en funcionamiento de diversos dispositivos ambulatorios.

LOCALIZACIÓN

El Centro forma parte de la Red Integrada de Salud Mental con base en la Comunidad, por lo que desde Paraná articula con otras organizaciones públicas y de la sociedad civil de la provincia, para construir abordajes integrales en salud con las juventudes.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Actividades de promoción y prevención en salud mental, a través de espacios que favorezcan los vínculos saludables entre los diferentes actores de la comunidad.
- Acciones de trabajo intersectorial e interinstitucional (con escuelas, clubes, ONG, servicios de protección de derechos locales, etc.);

- Admisión (acceso a dispositivos de abordaje ambulatorios): proceso que implica la elaboración de un diagnóstico situacional/integral de cada situación.
- Orientación y consejería, espacios de escucha.
- Orientación y consejería para la red de referentes vinculares de adolescentes y jóvenes;
- Atención de la demanda espontánea y por derivaciones de los diferentes efectores asistenciales de la red.
- Implementación de los apoyos sociosanitarios necesarios para cada persona, en articulación con los otros efectores de la Red Integrada de Salud Mental intervinientes y con los actores de la comunidad que resulten pertinentes.
- Promoción de la red vincular de cada persona tanto respecto a los referentes afectivos históricos, como a los actuales y al desarrollo de nuevas relaciones.
- Apoyo y orientación a los referentes vinculares; acompañamiento para la inclusión laboral, educacional, alfabetización; organización y realización de actividades significativas para cada persona.
- Coordinación de grupos terapéuticos y de otros espacios que promuevan la reflexión e intercambio grupal con pares.
- Terapia grupal y/o individual.
- Tratamiento psicofarmacológico,
- Talleres de artes, recreativos y oficios, a delimitar y redefinir de acuerdo a los intereses de las y los jóvenes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Jóvenes de 14 a 24 años, a través de las Redes Integradas de Salud.
- Familiares o referentes adultos vinculados a dichos/as jóvenes.
- Instituciones vinculadas a la vida de los/as jóvenes (escuelas, efectores de salud, entre otros.)

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los pedidos de admisión son recibidos en forma telefónica de lunes a viernes, de 11 a 14; y personalmente entre las 8 y las 18 hs. Posteriormente, el equipo de Recepción de Demanda otorga un turno, de acuerdo a la disponibilidad institucional.

Ante las situaciones que ameritan una atención que el equipo evalúa como “urgente”, se articulan los medios para ofrecer con mayor celeridad un abordaje en salud mental.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 26.657/10 – Ley Nacional de Salud Mental. Decreto Reglamentario N° 603/2013.
- Ley Provincial 8.806/94 - Protección a las Personas con Trastornos Psíquicos.
- Ley Provincial 10.445/16 - Adhesión a la LNSM y Creación del ORL.
- Ley Nacional N° 26.061 - Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Decreto Reglamentario N° 415/06.
- Ley Nacional N° 26.378 - Ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Ley Nacional N° 26.485 – Protección Integral a las Mujeres.
- Ley Nacional N° 27.610/20, Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- Ley Nacional N° 26.529 - Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. Decreto Reglamentario N° 1.089/2012.
- Ley Nacional N° 26.743 - Identidad de Género.
- Ley Nacional N° 27.130 - Prevención del Suicidio.
- Ley Provincial 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria.
- Ley Nacional N° 26.522 - Servicios de Comunicación Audiovisual. Decreto Reglamentario 1.225/2010.
- Decreto Provincial N° 1034/19 Protocolo Interinstitucional “Actuación en caso de Abuso Sexual en la Niñez y Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos”.
- Resolución Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación 715/19 -
- “Pautas para la Organización y Funcionamiento de Dispositivos de Salud Mental”, Resolución DNSMyA 3250/19 “Recomendaciones para la Adecuación hasta la Sustitución Definitiva de las Instituciones con Internación Monovalente hacia
- Redes Integradas de Salud Mental con base en la Comunidad”
- Resolución Ministerio de Salud Entre Ríos 2118 - “Requisitos para la Habilitación de Servicios de Emergencias, Ópticas, Establecimientos de Salud Integral y Farmacias”.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Salud. El Centro no cuenta con un presupuesto propio.

CENTRO HUELLA. ABORDAJE INTEGRAL DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección General de Salud Mental

Organismo: Establecimiento de Salud Sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento en Salud Mental “Centro Huella”

Responsable: Coordinador General Lic. Alcaino Lucio Gonzalo

Contacto: Manuel Gálvez 215, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4206239. E-mail: centrohuellaparana@gmail.com. Página web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud>.

DIAGNÓSTICO

Los marcos institucionales deben estar alojados bajo los principios establecidos por la Ley de Salud Mental (Ley 26.657) y los ejes rectores que se enmarcan dentro del Plan Integral para los Abordajes de Consumos Problemáticos (Ley 26.934) teniendo en cuenta el derecho del ciudadano a ser asistido por profesionales de la Salud (Ley 26.529). Por tanto, se considera que esta problemática constituye un aspecto o manifestación del campo de la Salud, por ende, su abordaje debe ir en consonancia con las perspectivas que apuesten a la integralidad de sus intervenciones. Se encuentra atravesada por distintos factores que la constituyen y en este sentido se ha de considerar al campo de la salud/salud mental -atravesado por los determinantes sociales de la salud- de forma tal que la modalidad de los abordajes, adquieren un aspecto central, que convoca interdisciplinariamente a seguir repensando alternativas de integración para la población que es alojada diariamente.

A partir de esta última afirmación, se considera la gestión como un actor clave en la articulación intra e inter ministerial, con los distintos organismos que componen no solo el sistema sanitario sino los demás organismos públicos en sus diferentes niveles. Optimizar, no solo recursos financieros, sino generar políticas públicas que logren ubicar al usuario/sujeto como un protagonista clave en el proceso de inclusión social. Los Derechos, como garantía fundamental para un pleno ejercicio ciudadano, son el punto de partida para abordar las problemáticas de los consumos.

OBJETIVOS

General:

Abordar de manera integral las diferentes manifestaciones del consumo problemático desde una perspectiva de Derechos Humanos, a fin de promover cambios saludables en la calidad de vida de los sujetos, familias y comunidades.

Específicos:

- Abordar el consumo problemático desde espacios individuales, grupales y de taller.
- Desarrollar programas y proyectos territoriales orientados a la promoción de la salud y la articulación con los distintos niveles de atención del sistema sanitario.
- Ofrecer asistencia pública inclusiva y gratuita a todo/a ciudadano/a entrerriano/a que la necesite.
- Promover la celebración de convenios de cooperación mutua con otros organismos y/o Instituciones que favorezcan la inclusión social de los/las usuarios/as.
- Suministro, seguimiento y supervisión de medicación en forma gratuita.

LOCALIZACIÓN

El área de cobertura de Centro Huella se caracteriza por dos aspectos, por un lado, brindar asesoramiento, capacitación a toda la provincia en lo que respecta a modalidades de abordajes clínicos de los consumos problemáticos. Por otro lado, se encuentra el trabajo con usuarios de las zonas de Paraná y Paraná Campaña.

COMPONENTES

El Centro Huella como institución de abordaje ambulatorio se centra en cuatro ejes:

1. El trabajo institucional: atención ambulatoria interdisciplinaria de los sujetos con situaciones de consumos problemáticos.
2. El trabajo territorial: se desarrollan tres proyectos que abordan tres áreas (escuelas secundarias, barrios vulnerables e instituciones de salud.).
3. Capacitaciones y formación permanente.

4. Trabajo en redes intersectorial e interinstitucional.

PRESTACIONES

Abordaje del consumo problemático a través de diferentes espacios terapéuticos, ya sean individuales (psicología, psiquiatría, terapia ocupacional, acompañamiento terapéutico, trabajo social, enfermería, clínica médica), dispositivos grupales (dos para usuarios/as y uno para mujeres), como así también dispositivos individuales y grupales para el abordaje con familiares y referentes afectivos y usuarios/as. También se cuenta con asesoría jurídica; espacio psicopedagógico y una oferta de talleres que se adecua a los intereses de los/as usuarios/as que transitan la institución.

En el abordaje territorial se desarrollan tres proyectos: Enterate (problematización de prácticas de consumo en escuelas secundarias). Entre todos (abordaje territorial en barrios de alta vulnerabilidad social) y Entrelazos (articulación con organizaciones institucionales de salud).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de 18 años que residan en el Departamento Paraná

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Centro Huella está organizado para alojar la demanda de quienes están atravesados por la problemática de los consumos problemáticos y ofrecer un servicio público de calidad a la población entrerriana, bajo la modalidad de intervención interdisciplinaria.

El desarrollo de las actividades se realiza de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hs. Las mismas se coordinan con otras instituciones sanitarias, de educación, justicia, desarrollo social, clubes, centros comunitarios, etc.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a las prestaciones los/as interesados/as deberán ser mayores de edad y presentarse al Centro con su DNI (si no lo tuviese se le asiste para la tramitación del mismo).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección General de Salud Mental. Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657/10.
- Ley Provincial de Adhesión a la Ley Nacional de Salud Mental N° 10445/16.
- Decreto N° 2524/18 Ministerio de Salud de Entre Ríos.
- Disposición N°0003/18 SRISS Ministerio de Salud de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Gobierno de Entre Ríos – 960 Ministerio de Salud – Dirección General de Administración-Dirección General de Salud Mental.
- Programa 20: Servicio de Promoción y Prevención y Asistencia en Salud Mental-Tesoro Provincial.
- Fondos provenientes del Programa SUMAR.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Por Decreto N° 2524/18 MS y Disposición N° 0003/18 SRISS el Centro Huella cuenta con un Plan de Trabajo Anual que se articula con los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Dirección General de Salud Mental de la provincia de Entre Ríos.

PROGRAMA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Programas.

Responsable: Coordinadora Lic. Soledad Garcilazo

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4840210. E-mail: coordinaciondeecnt@gmail.com Página web: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) son enfermedades de larga duración, cuya evolución es generalmente lenta. Dentro de este grupo se encuentran las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades respiratorias crónicas, la diabetes, la enfermedad renal crónica y diferentes tipos de cáncer. Éstas representan una verdadera epidemia que va en aumento debido al envejecimiento de la población y los modos de vida actuales que acentúan el sedentarismo y la alimentación inadecuada; y son un flagelo tanto para las familias como para el sistema sanitario debido a los elevados costos que demanda su atención. en su conjunto representan más del 60% de las muertes en la provincia de Entre Ríos y suelen compartir factores de riesgo comunes entre ellas como: la alimentación inadecuada, el sedentarismo y el tabaquismo.

Las ECNT, son la resultante de factores condicionantes y determinantes estructurales. Los factores condicionantes son los factores biológicos de riesgo (sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial, colesterol elevado y diabetes), los determinantes son los factores de comportamiento o estilos de vida (alimentación no equilibrada, inactividad física, consumo de tabaco y alcohol) y finalmente determinantes sociales (relacionados con el entorno social, problemas regulatorios, representaciones sociales, sistema productivo, condiciones de acceso, etc.)

OBJETIVOS

General:

Contribuir al abordaje integral de las ECNT desde la estrategia de Atención Primaria de la Salud con los programas de salud, abarcando las líneas de prevención y promoción, organización de servicios de salud, vigilancia y evaluación.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES

- a) Prevención y Promoción.
- b) Organización de Servicios.
- c) Vigilancia Epidemiológica.

Éstos se implementan operativamente a través de las áreas de:

- Alimentación Saludable.
- Actividad Física.
- Programa Entre Ríos libre de humo de tabaco.
- Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovasculares.

PRESTACIONES

Atención en efectores públicos de salud e implementación de entornos favorecedores de estilos de vida saludables.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Coordinación realiza capacitaciones a los equipos de salud en materia de ECNT, brindando asesoramiento técnico a los efectores públicos para la reorganización de los servicios y en lo referido a marcos normativos y regulatorios para la prevención de ECNT. También realiza articulaciones con áreas específicas de los Municipios y desarrolla actividades de promoción de la salud y vigilancia epidemiológica.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a las prestaciones, los/as interesados deberán concurrir a los servicios de atención del sistema público de salud.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Efectores públicos de salud, centros de salud provinciales, municipales y hospitales.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

- Resolución N° 1083/2009 del Ministerio de Salud de la Nación.
- Decreto N° 4803/2010 de la provincia de Entre Ríos.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Mixta. Fondos provinciales y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

PROGRAMA ENTRE RÍOS LIBRE DE HUMO DE TABACO

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT)

Responsable: Tec. Cynthia Wolosko

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4840210. E-mail: coordinaciondeecnt@gmail.com Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) se han convertido en la primera causa de morbilidad y mortalidad a nivel mundial. Se expresan tempranamente y persisten en el individuo afectado a lo largo de toda la vida. Tienen su origen en estilos de vida y entornos físicos y sociales que no promueven la salud. Dentro de los factores que aumentan el riesgo de contraerlas se encuentran el tabaquismo, los malos hábitos alimentarios, el sedentarismo, el consumo exagerado de alcohol y el estrés psicosocial.

El tabaquismo mata cada año cerca de 6 millones de personas en todo el mundo. La mayoría de los/as fallecidos/as habían consumido activamente tabaco, pero entre los/as fallecidos/as se encuentran también 600.000 no fumadores/as expuestos/as al humo de tabaco. Las regiones con la proporción más alta de defunciones atribuibles al tabaco son la región de las Américas y la de Europa, donde el tabaco se ha consumido durante más tiempo. La OMS calcula que la mortalidad atribuible al tabaco en la Región es de 14% en los adultos de 30 o más años (15% en los varones y 14% en las mujeres). El tabaquismo en los países en desarrollo está aumentando en un grado proporcionalmente mayor que en los países de ingresos altos. El consumo de tabaco causa anualmente en Argentina la muerte de más de 40.000 personas y la de 6 millones en el mundo. El 25% de la población adulta en Argentina fuma, lo que representa una de las prevalencias de consumo más altas de la región. En el año 2015 se destinaron más de 30.000 millones de pesos en atender las enfermedades que provoca el consumo de tabaco, es decir alrededor de un 7,5% del gasto sanitario total y el 0,75% del producto bruto interno.

Cada año mueren en este país unas 45.000 personas debido a enfermedades causadas por el tabaquismo. El tabaco no solo daña la salud de las personas que fuman sino también la de quienes los rodean. El humo de tabaco contiene más de 7.500 compuestos químicos, entre los que se encuentran: monóxido de carbono, nicotina, cianuro, alquitrán, arsénico, irritantes y tóxicos. Contiene también más de 60 sustancias que producen cáncer. Si se fuma en un ambiente cerrado, el humo puede permanecer horas, días, semanas y hasta meses a pesar de ventilar, dañando la salud de quienes transitan por ese lugar. Los adultos no fumadores expuestos al humo de tabaco ajeno tienen entre un 30 y 40% de mayor probabilidad de padecer cáncer de pulmón e infarto agudo de miocardio. También tienen un mayor riesgo de otros tipos de cáncer, incluyendo el de mama. En los niños/as, la exposición al humo duplica el riesgo de muerte súbita del lactante, aumenta el riesgo de asma, otitis y bronquitis. También promueve la aparición de cáncer en la edad adulta. Los/as niños/as expuestos/as al humo de tabaco en el ambiente presentan con frecuencia trastornos del comportamiento y problemas de aprendizaje. Los niños y niñas comienzan a fumar a los 12 años en promedio. Uno de cada 5 jóvenes de 13 a 15 años fuma. Un 27,6% de las personas están expuestas al humo de tabaco ajeno en el hogar, un 25% en el ambiente laboral y el 23,5% en bares y restaurantes.

El tabaquismo constituye una causa de empeoramiento de la pobreza, de aumento de la inequidad y ha sido reconocido como una barrera para el desarrollo sostenible. El consumo se desplaza de varones a mujeres y de niveles socioeconómicos altos a bajos, por lo que ya se observa que las adolescentes fuman 1/3 más que los varones y que la población en situación de mayor vulnerabilidad fuma un 25% más que la población de altos ingresos. A pesar de que el Estado Argentino ha implementado numerosas medidas de control de tabaco, el consumo y la morbimortalidad siguen siendo elevados.

OBJETIVOS

General:

Propiciar estilos de vida sin Tabaco, abordando la promoción y regulación de ambientes libres de humo de tabaco, la regulación de la accesibilidad y el consumo de tabaco, implementando servicios e incentivos a la cesación.

Específicos:

- Propiciar la formación y capacitación en ambientes libres de humo de tabaco (destinadas a instituciones, escuelas, empresas, universidades, hospitales y centros de salud).
- Promover el abandono del consumo de tabaco en toda la población fumadora a través de la implementación de Consultorios de Cesación Tabáquica.
- Sensibilizar y estimular a la población para el abandono del tabaquismo.
- Evitar el inicio del consumo de tabaco.
- Asesorar en la creación de proyectos regulatorios y de control a nivel provincial y municipal.
- Implementar estrategias que favorezcan el funcionamiento de la red de atención de Enfermedades Respiratorias.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES

- Promoción de Ambientes Libres de Humo de Tabaco.
- Políticas fiscales, reglamentación y fiscalización.
- Articulación intersectorial, vigilancia e investigación en servicios de salud: calidad de atención, capacitación, conformación de equipos interdisciplinarios y fortalecimiento de redes de atención.
- Consultorios de Cesación Tabáquica Interdisciplinarios.
- Red de Espirometrías en pacientes con EPOC.
-

PRESTACIONES

Atención en efectores públicos de salud e implementación de entornos favorecedores de estilos de vida saludables.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa articula acciones con efectores de salud provinciales y municipales y con municipalidades. Ofrece capacitación y asesoramiento a equipos de salud, empleados/as, trabajadores/as de distintas instituciones públicas y privadas sobre Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Implementación de Consultorios de Cesación Tabáquica. Capacitación a equipos de salud sobre Cesación Tabáquica. Asesoramiento técnico a municipios mediante regulación/ordenanzas. Certificación de Instituciones Libres de Humo, Universidades Saludables, Entornos Laborales Saludables. Asesoramiento técnico, cursos, reuniones y promoción de leyes. Capacitaciones con la modalidad virtual.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

No se solicitan requisitos de acceso ya que se trata de estrategias de alcance poblacional.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Efectores públicos de salud, centros de salud provinciales, municipales y hospitales de menor complejidad.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Provincial N° 9832 de Creación del Programa Entre Ríos Libre de Humo de Tabaco.
- Resolución N° 1322/11.
- Ley Provincial N° 10.945 de Adhesión a la ley Nacional 26.687

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Vigilancia e Investigación: Elaboración de boletín epidemiológico. Boletín mensual. Análisis y difusión de encuestas poblacionales: 4ta Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR 2018).
- Marco regulatorio: Estudio y análisis de marcos normativos regulatorios. Ordenanzas municipales de Adhesión a la Ley Nacional Control de Tabaco.

Ordenanzas 100% Libre de Humo de Tabaco. Proyecto de Fiscalización y Control en Municipios. Proyecto de ley Provincial sobre adhesión a la Ley Nacional Control de Tabaco. Promoción y Prevención: Adhesión y certificación de Entornos Laborales Saludables. Certificación de Instituciones Libres de Humo de Tabaco. Promoción de actividades en medios de comunicación. Capacitación en Modelo Atención de Personas con Enfermedades Crónicas (MAPEC). Capacitación a Enfermeros/as y Agentes Sanitarios provinciales sobre Abordaje Integral de Tabaquismo. Capacitación plataforma virtual Sumar “Abordaje Integral del Tabaquismo”. Capacitación plataforma virtual “Diagnóstico y manejo de la EPOC en el Primer Nivel de Atención.”

PROGRAMA AGENTES SANITARIOS

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección General del Primer Nivel de Atención

Responsable: Sr. Jorge Tentor

Contacto: 25 de mayo 139, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4219354. E-mail: jorgetentor.60@gmail.com. Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

A partir de la Declaración de Alma Ata en 1978, los gobiernos de casi todo el mundo asumieron el compromiso de alcanzar el objetivo “Salud para todos en el Año 2000”, utilizando la estrategia de Atención Primaria de la Salud. Ésta fue concebida como una alternativa para la transformación del modelo asistencial vigente, el cual estaba centrado en una matriz curativa, hospitalocéntrica y con acopio de tecnología que generaba un aumento imparables en los costos económicos, sin lograr una mejora en la salud de la población.

OBJETIVOS

General:

Garantizar el estatuto de ciudadanía en salud y la universalización del acceso a la misma.

Específicos:

- Priorizar la salud de los grupos menos privilegiados y la reducción de las desigualdades en salud.
- Mejorar la salud de la población con reducción de la mortalidad infantil y materna, aumentando la esperanza de vida y mejorando su calidad.
- Alcanzar una atención eficaz que satisfaga a individuos, familias y comunidades, promoviendo su plena participación.
- Promover la articulación entre los distintos proveedores de salud, fortaleciendo la infraestructura y las capacidades institucionales para el desempeño adecuado de las funciones esenciales de salud pública.

LOCALIZACIÓN

El programa se implementa en las siguientes localidades: Paraná, Colonia Avellaneda, San Benito, Oro Verde, Diamante, Victoria, Gualaguay, Gualaguaychú, Villa Paranacito, Holt Ibicuy, Concepción del Uruguay, Rosario del Tala, Nogoyá, Concordia, Villa Urquiza, Hernandarias, Bovril, El Solar, Santa Elena, Federal, Federación, Feliciano, La Paz, Alcaraz, Conscripto Bernardi, Sauce de Luna, Chajarí, y otras localidades dentro de algunos departamentos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Salud Materno Infantil (inmunizaciones, control del estado nutricional, captación precoz de la embarazada para su control y seguimiento e inmunizaciones).
- Educación para la Salud (charlas, talleres, visitas domiciliarias).
- Enfermedades de Transmisión Vectorial (prevención de Dengue, Chagas, Zika, Chinkungunya, entre otras).
- Enfermedades Crónicas no Transmisibles (control de tensión arterial y captación de población con riesgo de Diabetes).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población de las localidades y departamentos entrerrianos con cobertura del Programa Agentes Sanitarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se implementa mediante la realización de visitas domiciliarias planificadas en 4 rondas sanitarias anuales; la realización de operativos socio-sanitarios, y el desarrollo de otras intervenciones de abordaje territorial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Cobertura universal a través de los efectores de salud pública de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Efectores de salud pública de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Provincial N° 9090.
- Decreto Reglamentario N° 4978.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales procedentes del Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos.

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Epidemiología

Responsable: Lic. Claudio Niz

Contacto: 25 de mayo 139, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4209652. E-mail: paienterrios@hotmail.com Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

General:

Asegurar la vacunación en toda la provincia de Entre Ríos a través de los diferentes establecimientos de salud, públicos y privados, con personal capacitado para esta función.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Distribución oportuna y segura de biológicos y descartables en todos los servicios de salud de la Provincia.
- Provisión de elementos para cadena de frío (refrigerantes, conservadoras, termómetros y heladeras.)
- Capacitación, supervisión y evaluación continua.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todas las personas residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La población se vacuna en hospitales y centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

En los lugares alejados de efectores públicos, se realizan actividades previamente programadas para lograr coberturas óptimas en toda la población.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa los/as interesados/as deberán presentarse en los diferentes hospitales y centros de salud de la Provincia, en lo posible con el carnet de vacunas y DNI.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Calendario Nacional Obligatorio de Vacunaciones es una herramienta de salud y prevención de enfermedades.

PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Dra. Karina Muñoz

Contacto: Presidente Juan Domingo Perón 450, Paraná, Entre Ríos (Hospital San Martín - Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Entre Ríos). Tel: 0343- 423-4545 Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

La Enfermedad Renal Crónica - el daño renal determinado por marcadores de daño o por biopsia renal o disminución de la función renal, disminución del filtrado glomerular por debajo de 60 ml/minuto durante 3 meses o más - es un problema de salud pública mundial. La manifestación más grave de la enfermedad renal es la insuficiencia renal crónica terminal que lleva a los/as pacientes a la necesidad de terapia de sustitución renal como diálisis crónica (hemodiálisis o diálisis peritoneal) o trasplante renal, con el consecuente impacto sobre los sistemas de salud que deben absorber los costos sociales y económicos que estos tratamientos implican.

El tratamiento precoz de la enfermedad renal puede prevenir o retrasar la progresión a estadios más graves, sus complicaciones, así como disminuir el riesgo asociado a la enfermedad cardiovascular.

OBJETIVOS

General:

Garantizar la detección precoz de la enfermedad renal en la población de la provincia de Entre Ríos.

LOCALIZACIÓN

Hospital San Martín de la ciudad de Paraná. Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Entre Ríos (CUCAIER).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con enfermedad renal residentes en la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Instituto Provincial del Cáncer

Responsable: Dra. Claudia Enrique

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4230649. E-mail: cancerdecuellouterino@yahoo.com.ar
Página Web:
<https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

Generales:

- Reducir la incidencia y mortalidad por cáncer de cuello de útero en la provincia de Entre Ríos.
- Aumentar la cobertura de la población objetivo.
- Mejorar el tratamiento y el seguimiento de las pacientes.
- **Específicos:**
- Centralizar la lectura de PAP para mejorar la calidad e implementar un sistema informático para optimizar los registros.
- Reforzar la pesquisa de cáncer de cuello uterino en los departamentos Victoria, La Paz y Feliciano.
- Realización de capacitaciones continuas en los laboratorios de citología de los hospitales “San Martín” de Paraná y “Masvernati” de Concordia.
- Proveer de espéculos y material para biopsias de cuello a los servicios que lo requieran.
- Creación de un consultorio de tratamiento de lesiones pre-invasoras de cuello de útero en forma ambulatoria.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Realización de capacitaciones continuas en los laboratorios de citología de los efectores provinciales de salud.
- Provisión de espéculos y material para biopsias de cuello a los servicios que lo requieran.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres entre 25 y 65 años residentes en la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al Programa las/os interesadas/os deberán acercarse a los Hospitales y Centros de Salud de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y centros de salud provinciales y municipales de la provincia de Entre Ríos que cuentan con recursos físicos y humanos para realizar toma de PAP (hospitales San Martín y San Roque de la ciudad de Paraná, Hospital Masvernat de Concordia, Hospital Urquiza de Concepción del Uruguay y Hospital Centenario de Gualaguaychú.)

PROGRAMA MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles

Responsable: Epidemióloga, Bioquímica Diana Mernes

Contacto: Alem 423, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4840210. E-mail: dianamernes@hotmail.com, coordinaciondeecnt@gmail.com Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

General:

Abordar integralmente los determinantes y condicionantes de la salud que inciden sobre los individuos, las organizaciones y el territorio, en sus cuatro dimensiones: sistemas y servicios de salud, modos de vida, salud ambiental y socioeconómica.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Fortalecimiento institucional para Municipios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se constituye en una herramienta de gestión de fortalecimiento institucional para los Municipios de la Provincia. Herramienta que permite la planificación estratégica y la toma de decisiones basadas en información. Moviliza un proceso político y social que tiende a fortalecer habilidades y capacidades en los

individuos y a modificar las relaciones económicas y sociales, generando entornos adecuados para que las personas puedan elegir las opciones más saludables.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE DETECCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDAD CELÍACA

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, Lic. Soledad Garcilazo.

Responsable: Dr. Alejandro Bernardo País

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. TEL: 0343- 4230649/ 4840210. E-mail: celiarquiaentrerios@gmail.com; coordinaciondeecnt@gmail.com Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

Hoy se describe a la Enfermedad Celíaca (EC) como una enfermedad sistémica, autoinmune y frecuente causada por intolerancia permanente al gluten en individuos predispuestos genéticamente y caracterizada por síntomas gluten dependientes, enteropatía y presencia de anticuerpos específicos. Afecta tanto a niños/as como a adultos y la relación mujer/hombre es de 2/1. Existen estudios a nivel nacional que reportan una prevalencia en la población total que ronda en alrededor de 1/100. Además, dentro de la población pediátrica argentina, un estudio Multicéntrico reciente informa una prevalencia de 1,26 celíacos/as por cada 100 niños/as sanos/as. A pesar de ello, aún hoy por cada celíaco/a diagnosticado/a hay 8 que no lo saben.

OBJETIVOS

Generales:

- Propiciar la capacitación de los equipos de salud y la difusión a la población de la problemática para el diagnóstico precoz, tratamiento y control de la enfermedad.
- Promover la coordinación entre las jurisdicciones para el diagnóstico de la enfermedad, generando centros de referencia de laboratorio y endoscopías, además de la correcta derivación de muestras biológicas y de pacientes para el diagnóstico y control de la enfermedad, basados en Normas y Guías Clínicas Provinciales.

- Caracterizar la enfermedad, generando además registro de prevalencia provincial, promoviendo su divulgación y estimulando la investigación.
- Lograr mayor accesibilidad a los productos aptos, a través del control y fortalecimiento de industrias provinciales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Creación del Registro Provincial del Celíaco (RPC), en el que constan los datos de identificación de los/as pacientes celíacos/as, de diagnóstico, tratamiento terapéutico y alimenticio indicado. Se construye un archivo de historias clínicas de las personas celíacas, como antecedentes para el estudio de la enfermedad.
- Confección de protocolos y dictado de normativas para las actividades vinculadas al diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las personas celíacas.
- Formulación de normas vinculadas al suministro y utilización de los nutrientes, incluyendo las relativas a denominación y características de los productos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que padecen enfermedad celíaca residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Según lo establecido en la Ley Provincial N° 9938/2009, la ejecución del Programa se realiza con la colaboración del Consejo General de Educación, de Instituciones y Organizaciones no gubernamentales vinculadas a la enfermedad celíaca (Desarrollo Social, Comedores escolares, Instituto de Control Alimentos y Bromatología.)

Proceso:

1° Sospecha clínica: La sospecha diagnóstica de la enfermedad comienza por profesionales de la salud, quienes por síntomas clínicos o por pertenencia a grupos de riesgo comienzan a solicitar y realizar estudios.

2° Laboratorio: Ante sospecha clínica o pertenencia a grupos de riesgo, se solicita método serológico de diagnóstico. El Programa cuenta con Kit's de laboratorio de

tipo ELISA para la determinación de anticuerpos anti-transglutaminasa recombinante humana IgA (a-tTG IgA).

Además, se realiza dosaje de IgA sérica total (debido a que la probabilidad de déficit de IgA sérica total entre los pacientes celíacos es mayor a la de la población general).

También se cuenta con Péptidos de Gliadina Deaminados IgG, estos son utilizados en pacientes menores de 3 años y en aquellos que presentan déficit de IgA total < 7 mg/dl), ya que en ambos casos la a-tTG IgA presenta mayor número de falsos negativos. Ambos anticuerpos se procesan en los centros de referencia de la Provincia (Hospital Materno Infantil “San Roque” y Hospital “San Martín” (Paraná), Hospital “Carrillo” (Concordia), Hospital “Centenario” (Guaaleguaychú), y Hospital “Justo José de Urquiza” (Concepción del Uruguay).

En caso de derivación de muestras desde efectores de salud que no cuenten con las determinaciones, se deberán seguir los pasos descriptos en el “Instructivo para la derivación de muestras” que deben ser enviados junto con “Ficha derivación de muestras” completa. Según resultados de laboratorio se continúa con el paso 3 en la secuencia de diagnóstico de la enfermedad.

Todos los resultados deben notificarse desde los centros de procesamiento de laboratorio al Ministerio de Salud a través de SIVILA.

3° Biopsia Endoscópica: en caso de resultado positivo debe derivarse al/la paciente al Servicio de Gastro-Endoscopía digestiva del Hospital de Referencia más cercano, solicitando turno previamente y enviar al/la paciente con resultados de laboratorio pre-quirúrgicos y electrocardiograma actualizados (máximo 2 meses previos al estudio). en dichos centros se realiza video endoscopía digestiva alta con toma de biopsias de duodeno para posterior procesamiento por Anatomía Patológica en el mismo centro.

4° Diagnóstico: con el resultado de Anatomía Patológica el/la paciente debe reconsultar con un/a médico/a gastroenterólogo/a y clínico/a de cabecera.

5° Registro Provincial: Los diagnósticos finales de enfermedad celíaca se registran desde la coordinación del Programa en SNVS, módulo vigilancia clínica en formulario C2.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al programa los/as interesados/as deberán acercarse a los Hospitales y Centros de Salud de referencia a fin de realizarse los estudios médicos correspondientes.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley provincial N° 9938 <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2013/06/Ley-Provincial-9938.pdf>
- Ley Nacional N° 26588 <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2013/06/ley-nacional-26588.pdf>
- Resolución N° 504/2014 Ministerio de Salud de la Nación <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/resolucion-504-1.pdf>
- Resolución N° 102/2011 Ministerio de Salud de la Nación http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/resolucion_102-2011.pdf
- Disposición N°4073/2011 ANMAT http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/disposicion_4073.pdf

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

<http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/reclamos-superintendencia-pdf.pdf>

<http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp-content/uploads/2014/11/formulario-reclamo-sss.pdf>

ENLACES A ONGS:

Facebook acela argentina; acerparana@gmail.com,

Facebook Asociación celíacos Paraná entre ríos

<http://www.celiaco.org.ar/>

Fuente: <http://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

PROGRAMA PROVINCIAL DE HEMOTERAPIA - DEPARTAMENTO C.U.C. Y F.A.H.E.R

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Atención Médica

Responsable: Dra. Lucrecia Etcheverry

Contacto: Pascual Palma 450, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4224882. E-mail: centrohemo@gmail.com, estadísticas-pph-entrerios@hotmail.com, pphentrerios@hotmail.com
Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

El programa trabaja para promover y concientizar a la población acerca de la importancia de donar sangre voluntariamente a fin de cambiar el modelo actual de donación de sangre que es por reposición. Esto significa que, hasta el momento, los/as donantes generalmente acuden por pedido de familiares o conocidos/as. Teniendo en cuenta lo expuesto, el Programa apunta hacia un modelo de donación voluntaria, es decir por elección de cada persona.

OBJETIVOS

Generales:

Garantizar el abastecimiento de los servicios con sangre de donantes voluntarios/as en un 100%.

Específicos:

- Instaurar en la población la práctica de la donación de sangre como hábito de vida saludable.
- Incorporar nuevos hospitales a la Red Provincial de Sangre.
- Lograr que los componentes sanguíneos lleguen en igual cantidad y calidad a la población.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial. Se recibe información de los Departamentos Paraná, Diamante, Gualaguay, Gualeguaychú, Uruguay, Villaguay, La Paz, Feliciano, Concordia, Tala.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Promoción y concientización sobre la donación voluntaria.
- Formación y establecimiento de la Red Provincial de Sangre.
- Articulación con la Red Nacional de Sangre.
- Formación y capacitación del personal que realiza tareas relacionadas con la hemoterapia de toda la Provincia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas de ambos sexos de 18 a 65 años que se atienden en Hospitales de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se lleva adelante a través de promoción en redes sociales y medios de comunicación, de la realización de colectas externas de sangre, de la incorporación de instituciones amigas de la donación de sangre, de la implementación de talleres de promoción de la donación de sangre y de trabajos con estudiantes de colegios entrerrianos, entre otras.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Normas técnicas y administrativas para la especialidad.
- Resolución N° 797/13.
- Ley Nacional de Sangre N° 22990.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Bancos de Sangre:

Hospital San Martín, Paraná.

Hospital San Roque, Paraná.

Hospital Masvernat, Concordia.

Hospital Centenario, Gualeguaychú.

Hospital Justo José de Urquiza, Concepción del Uruguay.

Unidades de transfusión con posta:

Hospital Santa Rosa, Villaguay.

Hospital San José, Diamante.

Hospital San Benjamín, Colón.

Hospital 9 de Julio, La Paz.

Hospital Nuestra Señora del Luján, Ramírez.

Hospital San Blas, Nogoyá.

Hospital Sagrado Corazón de Jesús, Basavilbaso.

Hospital San Roque, Rosario del Tala.

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Programas

Responsable: Dra. Laura Díaz Petrusi

Contacto: 25 de mayo 181, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4224224. E-mail: programasidaentrieros@gmail.com Página Web:
<https://www.entrieros.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

General:

Promover la sensibilización, promoción, prevención y atención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) e infecciones de transmisión sexual (ITS) tendiendo a realizar actividades en la red pública de salud articuladas con distintos actores sociales, organismos no gubernamentales e instituciones, como así también la provisión de insumos.

Específicos:

- Disminuir la transmisión del VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual promoviendo en la población el cuidado de la salud.
- Facilitar el desarrollo integral de la Persona Viviendo con VIH / SIDA en la sociedad.
- Promover las articulaciones con Organismos Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

LOCALIZACIÓN

Concepción del Uruguay, Concordia, Chajarí, Gualeguay, Gualeguaychú, La Paz, Paraná, San Salvador, Victoria, Villaguay.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Charlas de prevención y sensibilización en escuelas primarias, secundarias, nocturnas y educación no formal.
- Capacitación en el sector salud sobre protocolos de actuación en accidentes laborales.
- Test rápido, distribución de medicamentos, folletería y de preservativos en toda la Provincia.
- Derivaciones de muestras biológicas para análisis especiales.
- Talleres de capacitación en educación formal y no formal, en efectores de salud y ONG`s.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia de Entre Ríos y efectores de salud.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa realiza talleres escolares, capacitaciones a los efectores de salud, envío de medicamentos, folletería y preservativos a los nodos de atención, distribución de preservativos en puntos fijos de la Provincia y derivación de muestras biológicas fuera de la Provincia para la realización de análisis especiales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para medicamentos y acceso a análisis especiales el beneficiario/a no debe contar con Obra Social o servicio de Medicina Prepaga.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Programa provincial de VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional de SIDA N° 23.798.

PRESUPUESTO

Fondos Provinciales.

METAS

COBERTURA:

- Testear a toda la población entrerriana.
- Capacitar a todos los efectores de salud.
- Realizar talleres en todos los establecimientos educacionales de la Provincia.
- Desarrollar más nodos de atención.

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA TEMÁTICA VIOLENCIA SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección General de Salud Mental

Responsable: Dr. Carlos Berbara

Contacto: Uruguay 235, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4209658/ 4840955. E-mail: programadeviolenciasocial@hotmail.com Página web:
<https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

General:

Promover la construcción de un discurso coherente y común frente a lo que significa la violencia en todas sus manifestaciones.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Asistencia.
- Capacitación.
- Grupo terapéutico.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa se ejecuta desde una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Hospitales y centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD INTEGRAL DE LAS Y LOS ADOLESCENTES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión Sanitaria

Dirección: Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil. Área de Salud Integral del Adolescente

Responsable: Lic. Fernanda Spessot

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840605. E-mail: adolescenciaentrieros@gmail.com. Página Web:
<https://www.entrieros.gov.ar/msalud/>

DIAGNÓSTICO

La adolescencia es una etapa del desarrollo vital de los seres humanos que se caracteriza particularmente por cambios biológicos, psicológicos y sociales. Implica el paulatino abandono de la niñez e ingreso a la adultez, por lo cual se la considera una etapa de transición. Por ello, y debido a la intensidad de esas modificaciones, los/as adolescentes pueden encontrarse expuestos/as a situaciones que representen riesgos para su bienestar integral. Es así que, en el transcurso de este proceso de cambio, el concepto de salud adquiere particular importancia.

Desde este proyecto se considera a la salud como la condición de armónico equilibrio funcional, físico y psíquico del individuo dinámicamente integrado en su ambiente natural y social. Pensar el concepto de salud aplicado a la adolescencia implica considerarlo en términos de bienestar personal, construcción de autonomía, autoestima, entre otras.

Promover, prevenir y atender integralmente la salud de las y los adolescentes involucra la construcción de un bienestar psicofísico que posibilite el desarrollo de sus potencialidades y promueva sus vínculos en un entorno continente, abordando cuestiones relativas al desarrollo biológico, psicológico y social.

OBJETIVOS

General:

Mejorar la calidad de vida de los y las adolescentes, promoviendo su crecimiento y desarrollo saludables a través de la intervención sobre factores condicionantes tales como la familia, la educación, el trabajo, los servicios de salud, las políticas de salud y la legislación vigente.

Específicos:

- Promover el desarrollo de una política intersectorial hacia los/as adolescentes, realizando acciones coordinadas con los otros sectores para favorecer la integración y la atención del uso racional de los recursos.
- Promover lazos sociales que favorezcan el desarrollo bio-psico-social de las y los adolescentes entrerrianos/as.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Gestión de servicios/espacios para la atención de adolescentes en diferentes efectores de la Provincia.
- Generación de actividades para, por y desde las y los adolescentes.
- Aplicación de protocolos de acción en casos de intento de suicidio; consumo episódico de alcohol y otras sustancias; abuso sexual infanto juvenil; trata de personas y registro de personas extraviadas.
- Capacitación en servicios y realización de auditorías.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Adolescentes de 10 a 19 años residentes en el territorio provincial.
- Efectores provinciales y municipales de salud con los que se trabaja mancomunadamente; y equipos de salud (profesionales, administrativos/as, personal de maestranza, etc.)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se sustenta en un marco de referencia que considera a las políticas, programas y proyectos de salud dirigidos a los/as adolescentes como espacios de oportunidad para el ejercicio pleno de los derechos y responsabilidades que incumben al Estado y la sociedad. En esta línea, y entendiendo que el acceso a la salud es un Derecho Humano, el Programa trabaja a través de equipos que prestan servicios destinados a los/as adolescentes, garantizando el derecho a la salud integral y a la salud sexual y reproductiva, respetando el derecho de confidencialidad y contribuyendo a la construcción de su autonomía. Para ello busca estimular y fortalecer la articulación intersectorial y una activa participación social y comunitaria en el cuidado de la salud de esta población.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as adolescentes acceden al Programa mediante solicitud de turnos o presentaciones espontáneas en los espacios de atención de adolescentes de los distintos efectores de salud de la provincia de Entre Ríos.

Los equipos de salud que requieren capacitación, orientación o asistencia técnica se comunican directamente con el Programa, ya sea en forma telefónica, por correo electrónico o mediante presentación espontánea en sus oficinas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección Materno - Infanto - Juvenil. Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 23849: Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- Ley Nacional N° 26061: Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y su homónima en la Provincia, Ley N° 9861.
- Ley Nacional N° 25673: Ley de Salud Sexual y Reproductiva y su homónima en la Provincia N° 9501.
- Ley Nacional N° 26529: Ley de los Derechos del Paciente en su relación con los/as profesionales e instituciones de salud.
- Ley Nacional N° 26743: Ley de Derecho a la Identidad de Género de las personas.

- Ley Nacional N° 26485: Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley Nacional N° 26657: Ley Nacional de Salud Mental.
- Protocolo Interministerial de Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil en la provincia de Entre Ríos: aprobado por Decreto N° 2405/10 MGJE del Poder Ejecutivo y por acuerdo N° 22/10 del STJ.
- Resolución Ministerial N° 2201/2011: Creación del Programa Provincial Salud Integral de las y los Adolescentes.
- Resolución Ministerial sobre Historia Clínica del Adolescente.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD VIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Tec. Exequiel Ortiz

Contacto: 25 de mayo 139, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840355. E-mail: saludvial@hotmail.com Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/>

OBJETIVOS

Generales:

- Obtener y analizar datos de salud de la provincia de Entre Ríos en relación a la temática, en pos de la toma racional de decisiones para la implementación de acciones acordes a las necesidades de cada población.
- Sensibilizar a los equipos de salud y a otras instituciones tales como educación, tránsito y áreas jóvenes, fortaleciendo la premisa que establece que la seguridad vial compete al campo de la salud, brindando herramientas teóricas y prácticas para los abordajes en terreno e intra institucionales que permitan generar acciones intersectoriales.

Específicos:

- Generar espacios de concientización en los efectores de salud y otras instituciones mediante talleres en sala de espera y consejerías.
- Concientizar a la población en general y a los/as adolescentes en particular en el respeto por las normas de tránsito y la implicancia de la salud y de la vida dentro del fenómeno circulatorio, focalizando en el uso del casco y del cinturón de seguridad como factores protectores. Aquí se apunta también a disminuir los factores de riesgos tales como el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, distracciones, exceso de velocidad, cansancio, estrés, entre otros.
- Articular acciones con otros Ministerios, Instituciones y Programas.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Relevamiento, sistematización y análisis de datos de salud de la provincia de Entre Ríos.
- Actividades de sensibilización, prevención y capacitación a equipos de salud y a instituciones educativas, de tránsito y áreas jóvenes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Equipos de salud, tránsito, educación, áreas jóvenes y la población en general, priorizando a los/as adolescentes y jóvenes de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se desarrolla en el marco de una red de programas sanitarios integrales, trabajando principalmente en la reducción de la morbimortalidad producida por siniestros viales. en este marco, se implementan acciones coordinadas en mesas intersectoriales, tanto a nivel provincial como local, tratando de generar políticas públicas sostenidas en el tiempo que contemplen las cuestiones del fenómeno circulatorio como ejes centrales del Estado.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE PESQUISA NEONATAL: PROGRAMA JUAN

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Gestión Sanitaria

Dirección: Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil.

Área: Perinatología

Responsable: Dr. Víctor Brondi

Contacto: LA PAZ 435, PISO 8° PARANÁ, ENTRE RÍOS. TEL/FAX: 0343-4227696. E-MAIL: PROGRAMA_JUAN_ER@YAHOO.COM.AR. PÁGINA WEB: [HTTPS://WWW.ENTRERIOS.GOV.AR/MSALUD/](https://www.entrerios.gov.ar/msalud/)

DIAGNÓSTICO

La detección precoz de enfermedades endocrino-metabólicas a través de la Pesquisa Neonatal es una antigua estrategia aplicada en los países desarrollados desde mediados de la década del 70'. Entre Ríos disponía de una Ley específica (N° 8224) desde 1989 que pudo reglamentarse en 2001 mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 317 y finalmente, cumplirse plenamente con la puesta en marcha del Programa Juan (Programa Provincial de Pesquisa Neonatal de Entre Ríos) en marzo de 2007.

Se incluye en el panel la detección de las 6 enfermedades mandatorias por la ley nacional vigente. Al cabo de más de 10 años se han pesquisado bajo la órbita del Programa más de 120.000 RNV (Recién Nacidos/as Vivos/as) con niveles de cobertura superior al 99% desde 2009, habiendo diagnosticado a la fecha 135 casos. Todos en seguimiento desde el momento de su confirmación y tratamiento.

OBJETIVOS

General:

Disminuir la Morbimortalidad Neonatal y el Retraso Mental Severo en todos/as los/as Recién Nacidos/as del sistema hospitalario provincial.

Específicos:

- Pesquisar a todos/as los/as Recién Nacidos/as en las maternidades públicas (hospitales) de la Provincia entre las 48 hs y el 5° día de vida.
- Confirmar la enfermedad sospechada dentro de los 15 días de vida.
- Instaurar el tratamiento específico dentro de las 3 semanas de vida.
- Realizar el seguimiento integral del/la paciente hasta los 15 años de vida.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial, a través de los efectores sanitarios en los que se realizan partos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Captación oportuna de los/as Recién Nacidos/as (previa al alta) en las maternidades del sistema sanitario.
- Remisión ordenada por logística centralizada de las muestras a la sede del Laboratorio de Pesquisa.
- Análisis de la sangre seca para las 6 determinaciones obligatorias por Ley: Hipotiroidismo Congénito, Fenilcetonuria, Galactosemia, Déficit de Biotinidasa, Hiperplasia Adrenal y Fibrosis Quística.
- Confirmación de Casos en Centros de Referencia (Hospital Materno Infantil San Roque de Paraná y Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan de la ciudad de Buenos Aires).
- Captación Urgente de casos confirmados e inicio precoz de tratamientos. Seguimiento integral y cercano de los/as niños/as bajo tratamiento, hasta los 15 años.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos/as los/as Recién Nacidos/as del Sistema Hospitalario de la provincia de Entre Ríos entre el segundo y el quinto día de vida, incluyendo prematuros/as.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Descentralizada. Funciona en su sede, en el Piso 8° del Hospital Materno Infantil “San Roque” de la ciudad de Paraná.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Haber nacido en un Hospital Público de la red sanitaria de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Maternidad e Infancia de la provincia de Entre Ríos.

Hospital Materno Infantil “San Roque” de la ciudad de Paraná: Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición. Sección Análisis Especiales (Dec. P. E. 5424/07).

Hospitales Públicos de la red sanitaria provincial que realicen partos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26279/07.

Ley Provincial N° 8224/89. Decreto Reglamentario N° 317/01.

Decreto del Poder Ejecutivo N° 5424/07.

Ley Provincial N° 9084/08.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Reactivos para las 6 Enfermedades y Tarjetas para la toma de muestra provistos por el Ministerio de Salud de la Nación, sin costo para la provincia.

METAS

Cobertura:

100% de los/as Recién Nacidos/as del Sistema Hospitalario de la provincia de Entre Ríos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La pesquisa neonatal es la actividad sanitaria más sólida que realiza la provincia de Entre Ríos acreditada por indicadores de desempeño que se miden desde su lanzamiento en marzo de 2017. Los mismos son reportados trimestralmente y anualmente al Programa Nacional de Fortalecimiento de la Pesquisa Neonatal Ampliada que funciona bajo la órbita de la Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación.

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Salud y Políticas de Bienestar

Dirección: Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil

Responsable: Lucía Grimalt

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4217780. Whatsapp solamente: 343 – 5309615 E-mail: saludsexualentrerios@hotmail.com Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/> Línea Nacional Gratuita 0800 – 222 3444

DIAGNÓSTICO

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos son parte de los derechos humanos básicos. Son derechos tan importantes como el derecho a la vida, a la salud y a la libertad, con los que están directamente relacionados. Están protegidos por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Leyes Nacionales y por leyes Provinciales.

Derechos sexuales: se refieren a poder decidir cuándo, cómo y con quién tener relaciones sexuales, a vivir la sexualidad sin presiones ni violencia, a que se respete la orientación sexual y la identidad de género sin discriminación, a acceder a información sobre métodos anticonceptivos, y disfrutar del cuerpo y de la intimidad con otras personas. Todas las personas tenemos derecho a disfrutar de una vida sexual elegida libremente, sin violencias, riesgos ni discriminación.

Derechos reproductivos y no reproductivos: todas las personas tenemos derecho a decidir en forma autónoma y sin discriminación si tener o no tener hijas/os, con quién, cuántos/as y cada cuánto tiempo. También son derechos recibir información sobre los diferentes métodos anticonceptivos y el acceso gratuito al método elegido. Abarca también el derecho a acceder a interrumpir un embarazo en forma voluntaria o por causal de salud integral o violación, o acceder a técnicas de reproducción humana asistida; a una atención de la salud respetuosa y de calidad durante el embarazo, el parto y el posparto, así como en situaciones de post aborto.

OBJETIVOS

Generales:

- Promover los Derechos Sexuales y Reproductivos de todas las personas en la provincia de Entre Ríos.
- Garantizar el acceso equitativo a la Salud Sexual y Reproductiva a nivel provincial a fin de mejorar la cobertura y calidad de atención en materia de Salud Sexual, Reproductiva y no Reproductiva.
- Favorecer el derecho al acceso y ejercicio de la salud sexual y reproductiva y no reproductiva, brindando información y asesoramiento sobre los aspectos reproductivos y sobre los métodos anticonceptivos disponibles, garantizando la provisión de estos últimos. Además, se gestiona la plena implementación de la Ley Nacional N° 27.610 sobre la regulación de la interrupción voluntaria y legal del embarazo y atención post parto.

Específicos:

- Promover el autocuidado de la salud en las mujeres en edad fértil, favoreciendo el ejercicio de una sexualidad plena y responsable, evitando el embarazo no intencional, el embarazo de riesgo, y propiciando el intervalo intergenésico de 2 años o más.
- Asegurar la provisión de métodos anticonceptivos a las mujeres, lesbianas, travestis, transgénero, a los varones, gay, trans; y a las personas con discapacidad o con padecimientos psíquicos, garantizando la realización de los controles periódicos necesarios, previamente normatizados.
- Implementar la Ley Nacional N° 27.610 sobre regulación de la interrupción voluntaria y legal del embarazo y atención post aborto, garantizando la accesibilidad a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar en la provincia de Entre Ríos.
- Contribuir a las acciones de prevención, detección y tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual, del VIH/SIDA y de las patologías del aparato genital mamario.
- Educar para la Salud Sexual y Reproductiva a toda la población bajo programa.
- Erradicar barreras en el ámbito de la salud hacia las personas LGBTI+, basadas en prejuicios y discriminaciones por identidad de género y por orientación sexual.
- Visibilizar los Derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad, promoviendo el acceso a todos los servicios de salud sexual y reproductiva.

- Implementar estrategias de comunicación para la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Fortalecer a los equipos de salud con la capacitación continua en temáticas como: violencias, acceso a la interrupción voluntaria y legal de embarazo, embarazo no intencional en la adolescencia, atención integral de la salud de la población trans.
- Desarrollar una estrategia de capacitación dirigida a los miembros de los equipos de salud, educadores y personal de Desarrollo Social para que puedan informar y asesorar en temas de sexualidad y reproducción, asegurando la atención en todos los niveles del sistema de salud.
- Articular acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos con áreas interministeriales e interinstitucionales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Gestión integral para la accesibilidad a la Salud sexual y Salud Reproductiva y No Reproductiva.
- Fortalecimiento del modelo de atención centrado en la autonomía y en la integralidad de las personas mediante la estrategia de consejerías en Salud Sexual Integral y Salud Reproductiva y No Reproductiva; desde la perspectiva de derechos, género y diversidad sexual/corporal y funcional.
- Provisión de métodos anticonceptivos, hormonas y misoprostol 200ug garantizando la realización de los controles periódicos necesarios, previamente normatizados.
- Desarrollo de estrategias para fortalecer el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y la atención postaborto.
- Prevención de violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes y embarazo forzado, monitoreando la aplicación del Protocolo Provincial Interministerial de Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Prevención de las violencias hacia las mujeres y personas del colectivo LGBTTIQyNB+.
- Fortalecimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos en personas con discapacidad.
- Monitoreo del cumplimiento de la ley sobre contracepción quirúrgica: ligaduras de trompas y vasectomías.

- Realización de acciones de prevención, detección precoz y tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual, VIH/SIDA y patologías del aparato genital mamario.
- Capacitación a miembros de equipos de salud, educadores y personal de desarrollo social en temas de sexualidad y reproducción y no reproducción.
- Participación en el equipo capacitador de la Ley Micaela al personal de hospitales del Ministerio de Salud Entre Ríos
- Realización de capacitaciones en servicio sobre temas relacionados a los Derechos Sexuales y Reproductivos, coordinando con la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
- Intervención activa sobre denuncias ingresadas al 0800 Salud Sexual y pedidos de turnos para acceder a interrupción voluntaria y legal del embarazo.
- Desarrollo de la estrategia de atención humanizada del Post Aborto, consejería en salud sexual y reproductiva y estrategia de anticoncepción post evento obstétrico (AIPEO)
- Constitución de equipos de trabajo en salud para abordar la salud de las personas trans y armado de redes para garantizar los procesos de hormonización.
- Capacitación en estrategias de promoción territorial de la Salud Sexual y Salud Reproductiva y No Reproductiva con perspectiva de derechos y género a promotoras/es comunitarias/os.
- Relevamiento y sistematización de información. Monitoreo de Indicadores de Salud Sexual y Salud Reproductiva y No Reproductiva.
- Participación en líneas de investigación sobre la atención de la salud sexual, salud reproductiva y no reproductiva.
- Vinculación con organizaciones no gubernamentales y entidades de la sociedad civil para la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos y no reproductivos.
- Inclusión en el Plan ENIA – Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia. Se desarrolla en 3 departamentos de la Provincia: Paraná – Gualeguaychú – Concordia. Este plan tiene por objetivos:
- Sensibilizar sobre la importancia de prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia.
- Potenciar las decisiones informadas de adolescentes para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
- Brindar información sobre salud sexual y reproductiva, y métodos anticonceptivos en forma gratuita en los servicios de salud.
- Fortalecer la prevención del abuso, la violencia sexual y el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo (IVE-ILE).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todas las personas que residen en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los anticonceptivos de corta duración se distribuyen a los efectores de salud en forma directa, a través de la logística REMEDIAR.

Los anticonceptivos de larga duración (LARCs), hormonas y misoprostol 200ug se distribuyen desde el depósito provincial del Programa de Salud Sexual y Reproductiva.

Las capacitaciones y cursos de formación se planifican y ejecutan desde el Programa de Salud Sexual y Reproductiva, articulando con el Plan ENIA en los departamentos Paraná, Concordia y Gualeguaychú. Además, se coordinan diferentes instancias de asesoramiento, capacitaciones y asistencia en servicio con la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

Las gestiones del 0800 222 3444 se realizan directamente desde el Programa de Salud Sexual y Reproductiva.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios de SSR las personas deben acercarse a los diversos Centros de Salud de primer nivel de atención y Hospitales de la provincia de Entre Ríos.

Es importante destacar que el acceso a los servicios de Salud Sexual y Reproductiva es universal y gratuito en todo el territorio provincial.

La atención en salud sexual y reproductiva de adolescentes se realiza en el marco del artículo 26 del Código Civil y Comercial que establece su autonomía progresiva, regulado por la resolución 65/2015 del Ministerio de Salud. Para el suministro de anticonceptivos a adolescentes de 13 años a 16 años no se necesita del acompañamiento de ninguna persona adulta referente. A partir de los 16 años el Código Civil y Comercial considera que la persona puede tomar sus propias decisiones en relación a su propia salud.

Los talleres y cursos de formación dirigidos a la población no tienen requisito alguno que impida su libre acceso.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva, y hospitales y centros de salud de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Constitución Nacional. (1994)
<https://www.congreso.gob.ar/constitucionNacional.php>.
- Convención contra la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1979)
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>.
- Convención de los Derechos del Niño (1989). Ley 23.849 adhesión a la Convención de los Derechos del Niño
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm>.
- Ley N° 23.798 de Prevención y Asistencia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (1990)
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/sida>.

- Ley 24.632 adhesión Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer o “Convención de Belém do Pará” (1994)
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/36208/norma.htm>
- Código penal: Delitos contra la integridad sexual – Art. 119 a 125 – (año 1999)
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/delitos-contra-la-integridad-sexual>
- Ley N° 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2003) - <https://salud.gob.ar/dels/entradas/ley-nacional-de-salud-sexual-y-procreacion-responsable-no-25673-y-decreto-reglamentario>
- Ley N° 25.929 de Parto Humanizado o Parto Digno (2004)
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/parto-humanizado>.
- Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2005).
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes>
- Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral (2006)
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/educacion-sexual>
- Ley N° 26.130 Régimen para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica:
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/anticoncepcion-quirurgica>
- Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de personas y Asistencia a sus Víctimas (2008).
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/trata-de-personas>.
- Ley N° 26.529 Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. (2009)
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/derechos-del-paciente>
- Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos donde desarrollan sus relaciones interpersonales (2009). Decreto Reglamentario N° 1011/2010.
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/violencia-contra-la-mujer>
- Ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario (2010)
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm>

- Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental (2012) <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/salud-mental>.
- Ley N° 26.743 de Identidad de Género (2012) <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/identidad-de-genero>
- Ley N° 26.791 Los Delitos de Género en la Reforma Penal (conocida como Femicidio) (2012) <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm>
- Ley N° 26.862 de Técnicas de Reproducción Humana Asistida (Ley de Fertilidad Asistida) <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/tecnicas-de-reproduccion-asistida>
- Ley N° 26.994 Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación (2015) <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm>
- Ley Nacional N° 27.499 que prevé instancias de formación en perspectiva de género y en prevención de las violencias. (2018) <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-micaela-capacitacion-en-genero-y-violencia-contra-las-mujeres>.
- Ley N° 27.452 "Ley Brisa" que establece la reparación económica para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar o de género. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-brisa-reparacion-economica-para-las-ninas-ninos-y-adolescentes>.
- Ley N° 27.610 que regula la interrupción voluntaria del embarazo y atención post aborto. (2020) <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/interrupcion-voluntaria-del-embarazo>.
- Ley N° 27.611 de Cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia (2020) <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/cuidado-integral-de-la-salud-durante-el-embarazo-y-primera-infancia>
- Ley Provincial N° 9501 de creación del Sistema de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual.
- Ley Provincial N° 10.058 de adhesión a la Ley Nacional de Protección sobre Violencia de Género (2011).
- Ley Provincial N° 10.571 sobre Licencia laboral por razones de violencia de género (2018).
- Ley Provincial N° 10.629 - Protocolo Interinstitucional de Actuación en casos de abuso sexual en la niñez y adolescencia en la provincia de Entre Ríos. Crea

también el Observatorio Interinstitucional de Seguimiento de Aplicación del Protocolo Interinstitucional de Actuación en casos de Abuso Sexual en la Niñez y Adolescencia (2018).

- Ley N° 10.768 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 denominada Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (2019).
- Resolución N° 2789/2021 del Ministerio de Salud de Entre Ríos que ratifica el Protocolo Nacional de derechos de las personas con capacidad de gestar a la interrupción voluntaria y legal del embarazo.
- Resolución N° 4564/2021 del Ministerio de Salud de Entre Ríos sobre la Guía de abordaje de la atención a niñas y adolescentes menores de 15 años víctimas de embarazo forzado y violencia sexual.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- Insumos: Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y Ministerio de Salud de Entre Ríos.
- Capacitaciones y formación: Dirección de Maternidad e Infancia. Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos. Plan Nacional ENIA.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A partir del año 2018, el Programa comenzó a desarrollar una política activa en salud hacia la población trans, asegurando los procesos de hormonización a partir de la compra de insumos. Para destacar el CAPS Selig Goldin en la ciudad de Paraná, conformó un equipo profesional especializado en la atención integral de infancias y adolescencias trans.

El Programa también participa del Plan Nacional de Reducción del Embarazo no intencional en la Adolescencia junto con el Programa Provincial de la Salud Integral de las y los Adolescentes.

A un año de la sanción de la Ley N° 27.610, en la provincia de Entre Ríos, se fue avanzando en la implementación en dos líneas de trabajo principales: a) la formación de nuevos equipos de salud que garanticen la práctica IVE-ILE y, b) la consolidación del aspecto legal de la ley, con la ratificación- por Resolución N° 2789/2021 del Ministerio de Salud de Entre Ríos - del Protocolo que tiene por objetivo ofrecer una guía a los equipos y establecimientos de salud para que cumplan con la Ley N° 27.610.

La nueva normativa establece el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo -IVE- hasta la semana 14 inclusive de gestación, y se mantiene el derecho a la interrupción legal del embarazo -ILE- por causal de violación o riesgo a la vida o salud de la mujer a partir de la semana 15 de gestación. También, que el personal de salud en la atención del aborto y del postaborto debe garantizar un trato digno, confidencialidad, privacidad, calidad, autonomía de la voluntad y acceso a la información.

LINKS

<https://www.argentina.gob.ar/salud/sexual>

<https://www.argentina.gob.ar/planenia>

<https://www.hablemosdetodo.gob.ar/>

PROGRAMA REDES DE SALUD

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud

Responsable político: Dr. Bachetti, Marcos

Coordinación Operativa: Bqca Mernes, Marcela

Contacto: Belgrano 29, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-4840210. E-mail: rmasredes@gmail.com Página Web: <http://entrerios.gov.ar/msalud/programa-redes/>

DIAGNÓSTICO

El programa Redes de Salud es una herramienta de gestión nacional que opera en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos buscando a través de diferentes acciones desarrollar, fortalecer y consolidar redes formales de servicios y cuidados sanitarios, considerando a los tres niveles de complejidad del subsector público de salud y focalizados en la población con cobertura pública exclusiva.

La priorización de las acciones se centra en los efectores del Primer Nivel de Atención, como puerta de entrada de la población al sistema de salud, mitigando los efectos indirectos de la pandemia por Sars-Cov2, como ser la afectación de los servicios médicos vinculados a la atención de personas con enfermedades crónicas como la diabetes mellitus, la hipertensión y el riesgo cardiovascular elevado.

OBJETIVOS

General:

Contribuir al fortalecimiento de la red de servicios de salud en la Provincia de Entre Ríos mejorando la accesibilidad, la continuidad de los cuidados e integración clínica y la capacidad de respuesta frente al COVID-19

Específicos:

- Fortalecer la capacidad de captación, identificación y seguimiento en el Primer Nivel de Atención de las personas con DMT2, HTA y RCVG

- Favorecer los mecanismos de coordinación asistencial e integración clínica de las personas con ECNT en el marco del modelo Mapec y RISS.
- Mejorar las capacidades diagnósticas y de rehabilitación cardio-pulmonar en respuesta al COVID -19 en la red sanitaria provincial.
- Promover el desarrollo de tecnologías que permitan administrar los datos en todos los procesos de gestión dotando al sistema de salud con sistemas interoperables que permitan compartir la información entre los distintos niveles de atención y entre las jurisdicciones.

LOCALIZACIÓN

El Programa Redes de Salud se inscribe en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos con un alcance a 395 efectores de salud de los tres niveles de atención del subsector público de toda la provincia.

COMPONENTES

- Población a cargo y accesibilidad
- Continuidad en el proceso de atención
- Capacidad de respuesta frente al COVID-19.
- Salud digital

PRESTACIONES

Se promueve la búsqueda activa o recaptación, la identificación, la clasificación y el seguimiento de personas jóvenes y adultas con diabetes mellitus, hipertensión arterial y riesgo cardiovascular. Además, se hace hincapié en la utilización de protocolos de atención, capacitaciones y asistencia técnica para el registro y uso de la información, así como el uso de otras herramientas disponibles. Asimismo, se refuerza el trabajo realizado durante el trayecto de Redes 3 con la guía de servicios digital, permitiendo mejorar el acceso a información a través de una plataforma de la oferta de servicios disponible en cada efector.

También el diseño de estrategias estandarizadas basadas en las Guías de Práctica Clínica de DMT2 y HTA implementadas mediante capacitaciones, asistencia técnica y consensos entre efectores.

A través de la estrategia de Planes Maestros de Inversión se busca promover la utilización de una herramienta de diagnóstico de equipamiento e infraestructura de

efectores de todos los niveles de la red de atención que permite fortalecer el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES), ayudando a una toma de decisiones enmarcadas en la eficiencia y la equidad.

En materia de salud digital se sustenta con capacitación, asistencia técnica, RRHH y adquisición de equipamiento informático y otros elementos necesarios para mejorar la capacidad tecnológica en los efectores priorizados apuntando al desarrollo de una historia clínica digital única.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Principalmente la población con 18 años y más con cobertura pública exclusiva a través de los servicios brindados en los efectores de salud de gestión pública provincial y municipal priorizando a la población vulnerable con enfermedades crónicas no transmisibles: diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial, riesgo cardiovascular global elevado

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa prevé un tiempo de ejecución de 12 meses desde la suscripción del convenio marco, en el que se lleva adelante un Plan Operativo. Allí se detallan las actividades, acciones y recursos que se destinarán a los efectores que corresponden a la red, trabajando en forma conjunta con las Direcciones del Primer Nivel de Atención y Segundo y Tercer Nivel como con otros programas de salud nacionales y provinciales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Efectores de gestión pública provincial y municipal priorizados en la red de servicios que asistan a la población principalmente con cobertura pública exclusiva priorizando el abordaje de ECNT (DMT2, HTA, RCVG elevado) y el trabajo coordinado en red.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Principalmente, la unidad de gestión jurisdiccional del Programa Redes de Salud, la Subsecretaría de RISS, la Subsecretaría de Administración y las Direcciones del Primer Nivel de Atención y Segundo y Tercer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y la unidad Central de contrataciones

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convenio Marco de Adhesión al Programa Redes de Salud en el marco del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el marco de pandemia Covid-19 para contener, controlar y mitigar su efecto en la presentación de servicios de salud en Argentina, suscripto en el 18 de diciembre del año 2020 por la Nación y la Provincia de Entre Ríos

PRESUPUESTO

Las acciones tendrán un plazo de ejecución de 12 meses, y una inversión total estimada en \$363.054.293,70 por cumplimiento de metas e indicadores

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Internacional, BID Préstamo N° 5032/OC-AR.

METAS

Físicas: metas a alcanzar al 31/04/2022

14% población con CPE a cargo de 18 años y más diagnosticada con DM2

10% población con CPE a cargo de 18 años y más diagnosticada con HTA

21% de personas con CPE a cargo de 18 años y más con RCVG mayor a 10% presentan al menos una consulta de seguimiento anual.

24% efectores del PNA, SNA y TNA, incorporados al Programa Redes prestan servicios de Telesalud.

37% de los efectores del PNA de gestión pública que brinden acceso a prácticas para la atención de ECNT

24% de los efectores del PNA que actualizan su oferta - guía de servicios

14% de los efectores comprendidos en flujogramas definidos para la implementación de las rutas asistenciales priorizadas

24% de los efectores que implementan estrategias de búsqueda activa - recaptación de pacientes con ECNT y/o post COVID-19

30% de los efectores del PNA, SNA y TNA que participan de Acuerdos de Gestión para el desarrollo de RIISS orientadas al abordaje de COVID-19

30% de los efectores del PNA, SNA y TNA que participan de Acuerdos de Gestión para el desarrollo de redes integradas e integrales de servicios de salud

Financiera: para el cumplimiento de metas e indicadores se prevé para cada componente la inversión de recursos (insumos, equipamiento, RRHH, etc.) dirigidos a los efectores de salud de gestión pública de todos los niveles de atención por los siguientes montos:

Componente 1: \$ 156.956.808,00

Componente 2: \$ 27.840.000,00

Componente 3: \$ 135.685.889,28

Salud digital: \$ 42.571.596,42

MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA

CONSEJO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA TRATA Y EL TRÁFICO DE PERSONAS

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Coordinadora Tec. Silvina María Calveyra

Contacto: Gregorio Fernández de la Puente N° 220. Primer Piso. Oficina N° 38, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 230352 Cel: 0343 - 155123087 Línea de denuncia: 145. E-mail: consejopcialtratadepersonas@gmail.com, calveyrasm@hotmail.com Página Web: <https://www.facebook.com/Consejo-Provincial-contra-el-Trafico-y-la-Trata-de-Personas-214131689245122>

OBJETIVOS

General:

Promover acciones integrales de prevención, protección y asistencia a víctimas y testigos de la Trata y Tráfico de Personas desde una perspectiva de género y de derechos humanos, evitando su re victimización.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Prevención para la detección del delito de la trata y el tráfico de personas, promoviendo su erradicación.
- Denuncia y acompañamiento.
- Protección y asistencia a víctimas y testigos de la Trata y Tráfico de Personas, en pos de garantizar un retorno asistido o un proyecto de vida, de conformidad con el Protocolo de Intervención Interinstitucional.
- Asistencia a familiares ante situaciones de búsqueda de personas.
- Registro.

- Prevención para la detección temprana del delito de Grooming, promoviendo acciones para su erradicación.
- Contralor de la aplicación del Protocolo Interinstitucional e Intersectorial de acciones destinadas a la Prevención, Asistencia y Recuperación de las Personas Víctimas de Trata de la provincia de Entre Ríos (Ley N° 10.852/20).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Ciudadanía en general. Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas residentes en el territorio de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En el marco del Programa, el Consejo Provincial tendrá las siguientes facultades:

- a) Proponer al Poder Ejecutivo la suscripción de convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales y comunales a los efectos de cumplir con los objetivos de la Ley N° 10032.
- b) Dictar sus normas de administración interna.
- c) Presentar al Poder Ejecutivo provincial proyectos de ley tendientes a implementar o mejorar medidas destinadas a la prevención, asistencia y protección de la trata de personas o de modificación de la presente.
- d) Administrar su presupuesto.
- e) Tomar conocimiento de datos del Registro provincial y del nacional de Personas Extraviadas.
- f) Todas aquellas otras facultades no enumeradas pero que hagan a la realización de su objeto.

El Consejo Provincial tendrá las siguientes atribuciones a los efectos de dar cumplimiento al programa previsto:

- Promover la coordinación intersectorial y proponer protocolos de trabajo interinstitucionales para la implementación de acciones destinadas a la prevención, la asistencia y la recuperación de las personas víctimas de trata y sus familias.

- Desarrollar actividades de capacitación con el fin de lograr la mayor profesionalización de funcionarios públicos, que en razón del ejercicio de su cargo tuvieren contacto con víctimas de trata de personas, teniendo como principio rector la protección de los derechos humanos.
- Promover la realización de actividades de estudios, investigación y divulgación entre organismos e instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la protección, especialmente, en el marco de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres.
- Elaborar campañas públicas de concientización destinadas a informar a la ciudadanía sobre trata de personas y su prevención.
- Promover una mayor cooperación e intercambio de información entre autoridades públicas de otras provincias, especialmente las que sean una fuente importante de víctimas, provincias de tránsito o de destino de las víctimas.
- Coordinar y articular sus acciones con la Justicia Federal y Provincial, como así también con los Ministerios Públicos respectivos a efectos de acortar tiempos de circulación de la información y facilitar así la tarea.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Consejo de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos, a través de su Presidencia y Coordinación.

A su vez está integrado por un representante de cada uno de los siguientes organismos:

- Secretaría de Justicia.
- Dirección de Trata de Personas de la Policía de la provincia de Entre Ríos.
- Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.
- Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Secretaría de Salud.
- Ministerio Público Fiscal.
- Dirección Provincial del Trabajo.
- Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.
- Consejo General de Educación.
- 2 miembros de Organizaciones no Gubernamentales.
- Subdirección de la Mujer.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley 10.032 que crea el Programa de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y el Tráfico de Personas.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA VÍCTIMA DEL DELITO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Justicia

Responsable: Directora General Lic. María Laura Albarenque

Contacto: Victoria 283, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4208192/ 4221808/ 08008888428. E-mail: victimasdeldelitoer@entrerios.gov.ar. Página Web: www.entrerios.gov.ar/victimas

DIAGNÓSTICO

La Dirección Integral de Asistencia a la Víctima del Delito fue creada por Decreto N° 2651 en el año 2004 y posteriormente por Ley N° 9773, la cual fue sancionada en mayo de 2007, con dependencia directa de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno de Entre Ríos.

OBJETIVOS

General:

Brindar asistencia integral (jurídica, psicológica y social) a todas las personas que hayan visto vulnerados sus derechos como consecuencia de la comisión de un delito, como así también, a sus familiares directos.

LOCALIZACIÓN

La Dirección tiene competencia territorial en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná, pudiendo establecerse posteriormente delegaciones en el interior de la Provincia donde no exista la atención de la emergencia victimológica.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Entrevista de admisión y evaluación de cada situación.
- Tratamiento terapéutico a adultos y niños/as.

- Asesoramiento legal.
- Asistencia psicológica.
- Asistencia social.
- Trabajo en red y coordinación de asistencia con otras instituciones del Estado provincial, municipal y nacional.
- Articulación con el Poder Judicial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que se consideren víctimas de un delito residentes en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Dirección interviene a requerimiento de parte o por oficio judicial.

Cuando la persona concurre a la Dirección es abordada por un equipo interdisciplinario de profesionales compuesto por un abogado/a, un psicólogo/a y un trabajador/a social, quienes formularán un diagnóstico presuntivo y establecerán la estrategia de atención, procurando conocer la personalidad de la víctima, el tipo de delito, la dimensión de la violencia sufrida (tanto en sus aspectos emocionales como físicos), grupo familiar de la víctima, recursos con que cuenta y acciones realizadas frente al hecho ilícito. A tales fines se coordinará con otros organismos y/o instituciones del Estado, quienes deberán prestar colaboración y asistencia inmediata al sólo requerimiento del/la titular de la institución.

Toda información que allí se reciba es tratada con estricta confidencialidad.

En el marco de la Ley N° 9424 y su Decreto Reglamentario N° 4996/04 dentro de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito funciona también el Registro de Deudores Alimentarios de la provincia de Entre Ríos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los servicios que presta la Dirección, los/as interesados deberán comunicarse telefónicamente o bien, presentarse en sus oficinas, de lunes a viernes en horario matutino.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Secretaría de Justicia.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

PROGRAMA ENTRE RÍOS TRABAJA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Subsecretaría: Subsecretaría de Fomento y Empleo.

Responsable: Prof. Mariela Ponce

Contacto: Cervantes N°65, Paraná, Entre Ríos. Tel: (0343) 4073197. E-mail: mponce@entrieros.gov.ar, secretariafomentoyempleoer@gmail.com; subsefomentoyempleo@entrieros.gov.ar

DIAGNÓSTICO

En el mundo actual es necesario tener una adecuada formación para poder insertarse exitosamente en el mundo laboral. Este requisito es demandado por aquellos sectores de la economía que se constituyen en los principales generadores de trabajo, los cuáles no realizan un proceso de formación propio, sino que requieren que las personas ingresen con esos saberes incorporados.

Es allí donde el Estado tiene un papel trascendental al tomar la responsabilidad de generar los ámbitos donde los/as jóvenes que egresan del nivel secundario y cumplen la mayoría de edad puedan adquirir los conocimientos necesarios para acceder al mundo del trabajo.

OBJETIVOS

Generales

- Mejorar la inserción laboral de los grupos más vulnerables de la población económicamente activa.
- Propiciar la generación de nuevos puestos de trabajo a través de incentivos económicos que promuevan la inserción laboral de personas capacitadas en los cursos de formación profesional.
- Mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas que no tengan trabajo.
- Estimular el trabajo decente a través de la regularización del empleo no registrado y de beneficios complementarios destinados exclusivamente a la mantención de fuentes laborales del sector privado que se encuentren en crisis.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Programa Ocupacional Comunitario (POC).
- Programa de Capacitación Laboral (PCL).
- Programa de Financiamiento para la Formación Profesional (PFFP).

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Población desocupada, económicamente activa y en situación de vulnerabilidad social que habita en la provincia de Entre Ríos.
- Organizaciones entrerrianas sin fines de lucro que brinden herramientas para la empleabilidad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A partir de la presentación de proyectos vinculados a la mejora de condiciones de empleabilidad, y como respuesta a la demanda sobre herramientas que fortalezcan las condiciones laborales, ésta Subsecretaría trabaja en la vinculación del Estado con las Organizaciones de la sociedad civil.

Las organizaciones podrán presentar proyectos a la Subsecretaría de Fomento y Empleo de Entre Ríos, los cuales deberán enmarcarse dentro de su actividad y fin. Estos son evaluados por el Organismo a los efectos de definir su aprobación, si es que encuadran dentro de los parámetros establecidos por las normativas vigentes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder a los componentes Programa Ocupacional Comunitario (POC) y Programa de Capacitación Laboral (PCL), los/as interesados/as deberán encontrarse desocupados/as al momento de la presentación y aprobación de los proyectos. Asimismo, debe tratarse de personas que formen parte de la población económicamente activa, es decir que tengan entre 18 y 59 años de edad.

Las organizaciones civiles interesadas que accedan al Programa de Financiamiento para la Formación Profesional (PFFP) deben tener su personería jurídica al día.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Subsecretaría de Fomento y Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 1793/13 y su modificatorio Decreto N° 2596/21.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE y LA FAMILIA (COPNAF)

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA (CDB)

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez, Adolescencia y Familia

Responsable: Estella Maldonado

Contacto: Urquiza N° 1249 Tel. 0343 - 4840978 E-mail: bibliotecacopnaf@gmail.com Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

El Centro de Documentación y Biblioteca (CDB) es un espacio de encuentro y aprendizaje para la promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

OBJETIVOS

Generales:

- Ofrecer asesoramiento bibliográfico y préstamo de material, tanto para trabajadores/as del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) como para personas de la comunidad interesadas en ampliar sus conocimientos sobre niñez, adolescencia y familia.
- Generar actividades destinadas a niñas, niños y adolescentes para el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
- Interactuar con los Servicios de Protección del Organismo, con los Centros Comunitarios ONG y compartir actividades con otras Bibliotecas públicas y de instituciones como la del Hospital de Niños “San Roque” y su Biblioteca Infantil “Mercedes de Giusto” con la cual venimos trabajando desde nuestros comienzos.

Específico:

- Realizar actividades de lectura, narración, recreación y escritura, de promoción de derechos destinados a niños niñas y adolescentes.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Biblioteca para niños/as y adolescentes.
- Talleres de lectura con libros de cuentos u otros que sean de interés de los/as adolescentes.
- Proyección de películas para todos/as los/as niños/as y adolescentes.
- Material bibliográfico y documental.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, personas de la comunidad, niñas, niños y adolescentes de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se articula con escuelas, casas de estudios terciarios y universitarios, bibliotecas, clubes, Residencias Socioeducativas del COPNAF, Servicios de Protección de Derechos, Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia Municipales y demás Áreas del Estado y/u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se sistematiza, procesa y publica la documentación obtenida y elaborada por los diferentes programas y acciones ejecutadas por el COPNAF.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se puede acceder al material en la sede de la biblioteca, mediante consultas vía mail o solicitar por nota a la Coordinación de Políticas Integrales si se requiere la participación en eventos, tales como ferias de libros y demás actividades para niñas, niños y adolescentes.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial N° 9861.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Biblioteca cuenta con más de 1600 ejemplares sobre diferentes disciplinas y temáticas: política, sociología, salud, trabajo social, educación, psicología y antropología.

También posee un “Rincón de los chicos” con libros de cuentos, literatura para adolescentes, manuales escolares y enciclopedias.

El Centro de Documentación reúne la bibliografía utilizada en las diferentes jornadas de capacitación desarrolladas en el COPNAF.

SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

DATOS DEL PROGRAMA

Presidente: Abogado Gabriel Leconte

Vice-Presidenta: Abogada Alejandra Ramírez

Coordinación: Coordinación Paraná Ciudad

Responsable: Lic. Ana Laura Cazorla

Contacto: Avenida Ramírez 2681, Paraná, Entre Ríos. Tel: 343-4244447- Int. 240.
E-mail: coordparanaciudad@gmail.com

DIAGNÓSTICO:

La Coordinación Paraná Ciudad aborda las situaciones de vulneración de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante NNyA) de la ciudad de Paraná a través de unidades técnico-operativas que son los Servicios de Protección de Derechos para NNyA, el Centro de Referencia para Adolescentes, Dispositivo de alojamiento de tránsito “La cigarra”, la Guardia y el teléfono de la Familia 102. Las vulneraciones de derechos de NNyA están relacionadas a situaciones problemáticas de salud mental, violencia familiar, maltrato infantil, ASI (Abuso Sexual Infantil), entre otras.

OBJETIVOS

Generales:

- Generar espacios de fortalecimiento y acompañamiento para los Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias que atraviesen situaciones de vulneración de derechos.
- Facilitar el acceso de los niños/as y/o adolescentes a los programas, talleres o dispositivos disponibles en el territorio/comunidad.

Propiciar la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la construcción de intervenciones co-responsables con programas y servicios de otras áreas del Estado y con otros recursos de la comunidad, potenciando el Sistema de Protección Integral de Derechos.

LOCALIZACIÓN

De la Coordinación Paraná Ciudad dependen 5 (cinco) Servicios de Protección de Derechos: SPD “SAN CAYETANO”, SPD “COSTERO”, SPD “LA POSTA”, SPD “ANACLETO MEDINA” y SPD “EL PATIO”, ubicados en distintas zonas de la ciudad de Paraná que abordan las situaciones emergentes en toda la ciudad.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Los Servicios Locales de Protección realizan estudios y evaluaciones acerca de las demandas que llegan a los mismos a través del órgano judicial, presentaciones espontáneas, escuelas, centros de salud, entre otros. Se proponen estrategias para garantizar los derechos primordiales, a través de los programas, servicios y acciones de prevención, asistencia, promoción, protección y restablecimiento de derechos. Les corresponderá a estos Servicios buscar alternativas que eviten la separación del/la niño/a o joven de su familia o de las personas encargadas de su cuidado personal, aportando directamente las soluciones apropiadas para superar la situación que amenaza con provocar la separación. Además, ejecutarán los programas, servicios y acciones de promoción, asistencia, protección y restablecimiento de derechos que dependan del COPNAF.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias de 0 a 18 años de edad que residen en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Como estrategias de intervención se propone el abordaje singular de las situaciones a través de profesionales y promotores/as de derechos, desarrollando acciones desde las medidas de protección integral o medidas de protección excepcional según la situación y lo que amerite en cada caso. Por otro lado, se abordan las situaciones desde el Sistema de Protección Integral de Derechos, tendiendo a intervenciones que contemplen la dimensión promocional y en territorio para la población destinataria. Se apunta a la corresponsabilidad y al trabajo articulado entre las diversas instituciones del estado.

Conforme la normativa vigente, los Servicios de Protección de Derechos son unidades técnico-operativas con sede en los barrios o comunidades a fin de facilitar que los/as niños/as y adolescentes puedan acceder a los programas y planes

disponibles en su comunidad. Ejecutan los programas, servicios y acciones de promoción, asistencia, protección y restablecimiento de derechos que dependen del COPNAF y articulan con programas y servicios de otras áreas del Estado y con otros recursos de la comunidad, co-responsables en la atención de la problemática de la niñez, la adolescencia y la familia. Su intervención está orientada a respetar el derecho de los/as niños/as y adolescentes a ser oídos/as, y a que su opinión sea tenida en cuenta al momento de determinar la forma de restablecer o preservar cualquier derecho violado o amenazado. También se busca garantizar su participación y la de su familia en el procedimiento de protección de derechos, manteniendo sus vínculos familiares y comunitarios.

Los Servicios trabajan para generar respuestas que eviten la separación de los/as niños/as y adolescentes de su familia y de las personas encargadas de su cuidado personal, aportando directamente las soluciones apropiadas para superar la situación que amenaza con provocar tal separación.

El Departamento Atención Permanente - Línea 102 surge a raíz de la necesidad de brindar dentro del marco de las políticas públicas destinadas a la Niñez y Adolescencia, una herramienta de mayor accesibilidad a derechos, con un horario de funcionamiento las 24 horas, los 365 días del año.

El 102 no es una línea de emergencia, aunque recibe y transmite las demandas urgentes. Es un espacio puente dirigido a niñas, niños y adolescentes que propicia el ejercicio de su ciudadanía.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede a los Servicios y demás dispositivos de esta Coordinación a través de comunicaciones telefónicas; de presentaciones espontáneas en sus sedes, a solicitud de algún organismo de Educación, Salud, Defensorías, Juzgados, ONG'S, otras áreas del Organismo, entre otros.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N° 26.061.
- Ley Provincial N° 9861.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales. Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Paraná:

- SPD La Posta: Pablo Crausaz y Arroyo Cazuelas. Tel: 03434364877. Directora: Lis Gisel Solís.
- SPD El Patio: Urquiza 1422. Tel: 03434208832. Email: spdelpatio@gmail.com. Directora: Daniela Arlotti.
- SPD San Cayetano: Nogoyá 848. Tel: 03434840372. Email: spdsancayetano@hotmail.com. **Director:** Lic. Hernán Virginio.
- SPD Anacleto Medina: Galán 1382. Tel: 03434272716. Email: servicioanacletomedina@gmail.com. Directora: Marianela Rivero.
- SPD Costero: Cervantes 361. Tel: 0343 4208833. Directora: Lic. Melina Stang.
- Centro de Referencia Para adolescentes: **Dirección:** Jorge Newbery 1834, Paraná ciudad. Jefa de Departamento: Sandra Deris. E mail: abordajeprev@outlook.com; refadolescentes@gmail.com Teléfono: 343196454.
- Departamento Atención Permanente: Depende de la Coordinación Paraná ciudad y funciona articuladamente con los Servicios de Protección de Derechos y Línea 102 garantizando la atención de las urgencias los 365 días del año. Jefa de Departamento: Lic. Rosalía Maciel. Jefa de División Dpto. de Atención Permanente: Santana Romina. Email: guardia.linea102@gmail.com. Tel: 3434244447. **Dirección:** Av. Ramírez 2681

PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia

Coordinación: Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez, la Adolescencia y la Familia

Responsable: Lic. Cristela Genre Bert

Contacto: Cervantes 182, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343-208816 Int. 147. E-mail: primerainfanciapnaf@gmail.com Página Web:
<https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

OBJETIVOS

General:

Garantizar el desarrollo integral y el respeto por los derechos de todas las niñas y todos los niños de hasta 4 años de edad que habitan en la provincia de Entre Ríos a partir de la implementación de una estrategia institucional descentralizada y geográficamente articulada entre los diversos organismos provinciales, municipales y de la sociedad civil. Se complementan las prestaciones de salud, cuidado, educación e infraestructura social, garantizando el acceso a bienes y servicios de igual calidad, otorgando prioridad a las niñas, niños, familias y comunidades con derechos vulnerados.

Específicos:

- Acompañar la trayectoria de crianza, cuidado y educación de niñas y niños desde el nacimiento hasta su ingreso al sistema educativo formal, promoviendo su participación activa, la de sus familias y la comunidad.
- Promover mecanismos de articulación multisectorial entre el COPNAF y distintos organismos nacionales, provinciales, municipales y organizaciones de sociedad civil.
- Fortalecer el sistema de Centros de Desarrollo Infantil públicos, comunitarios y no oficiales que convenían con el Consejo, promoviendo la ampliación de la cobertura, la mejora de la calidad, la formación de los recursos humanos

involucrados y la gestión, como así también, la articulación con el sistema educativo formal.

- Identificar y promover mecanismos de supervisión de los diversos servicios de cuidado y educación que no integran el sistema educativo formal de la Provincia, garantizando el respeto de los derechos de las niñas y los niños.
- Promover la capacitación y profesionalización de todas las personas que trabajan con niñas y niños en los diversos espacios de cuidado y educación de la primera infancia en todo el territorio provincial.
- Promover la sanción, modificación o adecuación de la normativa provincial y municipal a fin de garantizar que la misma responda a la Doctrina de la Protección Integral de Derechos del Niño/a.
- Implementar un sistema de registro y monitoreo de instituciones no formales, públicas, comunitarias o no oficiales que brindan servicios de cuidado y educación de la primera infancia en todo el territorio provincial.
- Implementar un sistema continuo de capacitación de los recursos humanos, funcionarios/as provinciales y municipales, equipos técnicos del COPNAF, de otros organismos provinciales y de los municipios.
- Promover procesos de investigación, evaluación y monitoreo, en articulación con universidades públicas, ONG`s y académicas locales, nacionales e internacionales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

El Programa Provincial para la Primera Infancia se implementa a través de cuatro componentes:

1- Componente Institucionalidad: mediante el cual se definen las políticas públicas de primera infancia en forma transversal con las diferentes instituciones del Estado y ONG`s. Impulsa la conformación y sustentabilidad de una Mesa Provincial de Primera Infancia donde participen los organismos públicos directamente vinculados a las políticas públicas donde se ven involucrados/as niñas y niños de hasta 4 años, sus familias y sus comunidades. Entre ellos se destaca el COPNAF, el Consejo General de Educación, el Ministerio de Salud, Infraestructura, Economía, Justicia, Seguridad, Estadísticas, entre otras.

2- Componente de los Servicios de Cuidado y Educación para la Primera Infancia: en éste se definen y establecen los criterios básicos de calidad para el funcionamiento de los espacios de atención a la primera infancia. Se tiende a ampliar la cobertura de los Centros de Primera Infancia conveniados con el COPNAF en el marco del Programa, incluyendo las zonas rurales, isleñas y de difícil acceso. Pretende incluir a las familias en las acciones de promoción de derechos planificadas, teniendo en cuenta aspectos como salud, nutrición, estimulación y juego. Genera mecanismos de articulación de los Centros de Primera Infancia con el sistema de protección de derechos a nivel local y provincial.

3- Componente de Registro, Monitoreo y Estadísticas: se centra en implementar y actualizar un Registro Provincial de Centros de Primera Infancia y en la generación de un sistema de monitoreo del cumplimiento de los criterios básicos de calidad en todos los espacios donde participen niñas y niños de hasta 4 años de edad en todo el territorio provincial. También promueve la creación de un sistema estadístico que permita y facilite la toma de decisiones políticas por parte de las autoridades del Organismo, la Mesa Provincial, los/as responsables del programa y autoridades locales.

4- Componente de Capacitación y Evaluación: intenta promover instancias de capacitación continua dirigidas a los recursos humanos que integran los equipos de los Centros de Primera Infancia.

El Programa articula con el sistema educativo formal mecanismos de capacitación dirigidos a los equipos docentes y de coordinación de los centros y espacios de primera infancia.

Coordina con el sistema educativo formal la construcción de mecanismos de supervisión en materia pedagógica y de gestión institucional.

Implementa convenios con Universidades Públicas a fin de realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas que permitan reconocer logros, avances, obstáculos e impactos de las políticas implementadas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El Programa está dirigido a todas las niñas y niños hasta los cuatro años de edad que habitan la provincia de Entre Ríos, mujeres gestantes, familias en etapa de crianza de niñas y niños, comunidades donde habitan los niños, las niñas y las familias, y el conjunto de instituciones que, por fuera del sistema educativo formal, brindan atención, cuidado y educación para la primera infancia.

Se prestará particular atención a la población que vive en condiciones de vulneración de derechos e inequidad en el acceso a los servicios por barreras económicas, culturales, territoriales o de género.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa será implementado de manera descentralizada institucional y geográficamente; y articulada con diversos organismos provinciales, municipales y de la sociedad civil. Se otorga prioridad a las niñas, niños, familias y comunidades con derechos vulnerados, garantizando el desarrollo de una estrategia coordinada que involucra prestaciones de salud, cuidado, educación e infraestructura social, así como el acceso a bienes y servicios de calidad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Se accede al Programa a través de las Coordinaciones Departamentales del COPNAF y Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia Municipales, las cuales tienen un rol preponderante en el diseño y ejecución de las líneas de acción propuestas.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26.233 de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil y su adhesión provincial a la Ley N° 9.969.

Ley Provincial N° 9861 de Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia.

Resolución 356/19 COPNAF. Implementación del Programa Provincial para la Primera Infancia.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos provenientes del gobierno provincial en diferentes partidas presupuestarias.

Aportes económicos de las ONG`s en lo que respecta a infraestructura, gastos de mantenimiento y personal de los Jardines Maternales y Centros de Desarrollo Infantil.

Plan Nacional de Primera Infancia. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

METAS

Se definen las siguientes metas a cumplir durante el período 2.020 - 2.023:

- Fortalecimiento de los equipos y organismos municipales responsables de la identificación, seguimiento, control y monitoreo de las instituciones de cuidado y educación de la primera infancia:
- 100% de las instituciones en convenios de colaboración con municipios.
- Capacitación continua y estandarizada del 100% de los equipos municipales vinculados a las instituciones de cuidado y educación de la primera infancia.
- Capacitación continua y estandarizada del 100% de los equipos municipales de las Áreas de Niñez Municipales.
- Incorporar a todas las organizaciones sociales y no gubernamentales a un proceso de fortalecimiento de la gestión de los espacios de primera infancia que administran:
- 100% de organizaciones sociales, comunitarias y no gubernamentales capacitadas en la gestión de espacios de cuidado y educación de la primera infancia.
- Implementación del Registro Obligatorio de Instituciones de Cuidado y Educación de la Primera Infancia, donde se deberá inscribir toda institución pública, comunitaria y no oficial que ofrezca servicios de cuidado y educación para la primera infancia.
- Fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de los Espacios de Primera Infancia, CDI y referentes territoriales:
- 80 % de equipos técnicos supervisados.

- 80% de referentes territoriales capacitados/as.
- Identificación de una agenda anual de intervenciones desde los equipos académicos de diversas Universidades y centros de formación en las experiencias no formales de cuidado y educación de la primera infancia. Formación de formadores/as:
- Implementación de programas de investigación, evaluación y monitoreo.
- Elaboración de diagnósticos participativos.
- Publicación de investigaciones, evaluaciones y aportes académicos a la gestión de los espacios no formales de cuidado y educación de la primera infancia.

REGISTRO ÚNICO NOMINAL DE NIÑEZ DE ENTRE RÍOS (RUN-NER)

Coordinación: Lic. Marina Peltzer

DATOS DEL PROGRAMA

Contacto: Corrientes 190, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208828 interno 111. E-mail: runnentrerios@entrerios.gov.ar; runnentrerios@gmail.com Página Web: <https://www.entrerios.gov.ar/copnaf/>

DIAGNÓSTICO

El RUN-NER (Registro Único Nominal de Niñez de Entre Ríos) es un sistema informático diseñado como herramienta de producción y consulta de información sobre niños, niñas y adolescentes.

Se implementa en el marco de un convenio de colaboración y cooperación entre UNICEF y el Gobierno de Entre Ríos, fue suscripto mediante un acuerdo específico de cooperación y asistencia técnica entre ambas partes durante el período 2016-2020 para la puesta en práctica de políticas de estado sobre las infancias.

En el año 2018 se inició un trabajo articulado y sostenido entre la Secretaría de Modernización del Estado de la provincia de Entre Ríos, el COPNAF y UNICEF a los efectos de lograr que el Organismo de Protección cuente con un sistema informático que se adecúe a las necesidades de la Provincia y los marcos normativos vigentes.

Actualmente el sistema de información RUN-NER se constituye como una herramienta que permite mejorar la gestión administrativa y las prácticas de los equipos, simplificando circuitos y normalizando procedimientos en la Provincia. Este software también produce datos e información estadística confiable, cargada en tiempo real por quienes intervienen en territorio con las niñeces y adolescencias, lo que permite contar con una herramienta eficaz en la construcción de políticas públicas con la que no se contaba hasta el momento dentro del Sistema de Protección de Niñez entrerriano.

OBJETIVOS

General:

Generar un sistema informático de gestión integral que facilite los procesos de trabajo y permita obtener datos que contribuyan a la toma de decisiones.

Específicos:

- Construir un instrumento de documentación digitalizada de intervenciones nominales, vinculadas a la historia de vida de los niños, niñas y adolescentes.
- Facilitar los procesos de trabajo.
- Proveer más y mejor información actualizada respecto de las acciones que se desarrollan con cada niño, niña y/o adolescente.
- Fomentar la comunicación, el intercambio y la integración entre los equipos, aportando a mejorar prácticas y procedimientos.
- Asumir la modernización con una aplicación web que reconoce la territorialidad, los recursos humanos y pone en el foco al legajo del niño/a y adolescente como centro de la intervención.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes un tratamiento seguro y respetuoso de la información.
- Hacer más efectivos los procesos de la autoridad de aplicación del Sistema de Protección de Derechos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Sistema informático para la producción y consulta de información sobre niños, niñas y adolescentes. Los datos se registran de modo nominal en función de procesos sustantivos, a saber:

- Medidas de Protección Integral,
- Medidas de Protección Excepcional,
- Medidas Penales Juveniles y
- Programa de Acompañamiento de Egreso.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad, residentes en la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Con el apoyo de UNICEF y en articulación con la Secretaría de Modernización del Estado de la provincia de Entre Ríos se logró implementar el Registro Único Nominal de Niñez de Entre Ríos.

El COPNAF cuenta con una Mesa de Ayuda para el acompañamiento a los/as usuarios/as del Sistema en lo atinente a la carga y el trabajo de articulación con la Dirección General de Informática, en función de los ajustes de la herramienta y la realización de las adecuaciones necesarias.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Coordinación RUN-NER. Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia. Dirección General de Informática. Secretaría de Modernización del Estado de la provincia de Entre Ríos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Resolución 170/19.
- Convenio con UNICEF.

INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL (IN.AU.BE.PRO)

EDUCANDO EN MOVIMIENTO

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Director Ejecutivo Sebastián Bértoli

Contacto: San Martín 458, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4207978/79/80. Página
Web: <http://www.institutobecario.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Acompañar a niños/as y adolescentes de escuelas primarias y secundarias en sus trayectorias escolares, promoviendo hábitos de estudio.
- Brindar a niños/as y adolescentes la oportunidad de acercarse a la actividad física y cultural.
- Transmitir y fomentar valores como el compañerismo, la solidaridad, el respeto por el otro, trabajando juntos y aprendiendo mutuamente.
- Fomentar la integración y el compromiso de los actores en su ámbito, a través de la participación en las distintas actividades que se propongan desde el programa.
- Generar en los/as estudiantes becados/as ámbitos de práctica y crecimiento profesional, posibilitando experiencias y situaciones nuevas.
- Fortalecer el trabajo interinstitucional, compartiendo y reforzando tareas en pos de un desarrollo saludable.
- Capacitar a los/as estudiantes becados/as en distintas temáticas, fortaleciendo su práctica profesional.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

- Apoyo escolar.

- Actividades deportivas, culturales y recreativas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de 6 a 13 años que concurren a establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La tarea está a cargo de estudiantes becados/as de distintos Profesorados (Matemática, Lengua, Enseñanza Primaria, Educación Física, etc.) que están cursando el último tramo de la carrera. Su tarea está reconocida por el Consejo General de Educación, otorgándoles puntaje como antecedente cultural.

El programa se implementa en clubes, salones de Comisiones Vecinales y salones parroquiales, dos veces a la semana. Cada becado/a es designado/a en un punto donde se desarrolla el programa, asistiendo dos veces a la semana. Éstos/as proponen distintas actividades en función de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, profundizando y fortaleciendo los contenidos trabajados en el ámbito escolar.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes del Tesoro de la provincia de Entre Ríos.)

ORIENTACIÓN VOCACIONAL

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Director Ejecutivo Sebastián Bértoli

Contacto: San Martín 458, Paraná, Entre Ríos. E-mail: orientacion@institutobecario.gov.ar. Tel: 0343- 4207978/79/80. Página Web: <http://www.institutobecario.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

Las elecciones en materia vocacional se construyen mucho tiempo antes de finalizar la escuela secundaria. Forman parte de un proceso subjetivo que está condicionado por la historia individual y por instituciones como la familia, la escuela o los medios de comunicación. Este proceso de transición entre un mundo dado e infantil y el mundo al cual - que es el de la formación profesional y del trabajo - necesita de espacios de acompañamiento para que las decisiones que se tomen sean con responsabilidad, compromiso y de la forma más autónoma posible. Desde el Instituto Becario se intenta acompañar a los/as estudiantes en sus elecciones y decisiones vocacionales y ocupacionales propiciando despertar sus deseos y la curiosidad.

OBJETIVOS

Generales:

- Generar instancias donde los/as adolescentes se reconozcan, participen, intercambien opiniones, compartan sentimientos, inquietudes, dudas, miedos e incertidumbres en relación al futuro.
- Acompañar a los estudiantes en sus elecciones, decisiones vocacionales y ocupacionales a fin de promover la toma de decisiones responsables, comprometidas y autónomas.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Talleres de orientación vocacional y encuentros virtuales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes que concurren a establecimientos educativos de nivel secundario de la provincia de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes del Tesoro de la provincia de Entre Ríos.)

PROGRAMA DE BECAS

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Director Ejecutivo Sebastián Bértoli

Contacto: San Martín 458, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343- 4207978/79/80. Página Web: <http://www.institutobecario.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Satisfacer necesidades básicas de los/as estudiantes que tengan limitadas sus posibilidades de iniciar o continuar sus estudios.
- Ayudar al sustento económico de los/as estudiantes entrerrianos/as de todos los niveles educativos para que logren su título.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Otorgamiento de becas para estudiantes de todos los niveles que concurren a establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos.

Líneas de becas a otorgar:

- Ordinaria: destinada a estudiantes de nivel secundario, terciario y universitario.
- Discapacidad: destinada a estudiantes con discapacidad que estén cursando el nivel inicial, primario, secundario, terciario o universitario.
- Deportiva: dirigida a estudiantes de nivel secundario que practican y compiten en un deporte federado.
- Técnicas y Agrotécnicas: destinada a estudiantes del nivel secundario que concurren a este tipo de establecimientos educativos. con ella se busca que la provincia avance hacia el objetivo de ser un polo económico productivo.
- Rurales: contempla a estudiantes entrerrianos que residen en zona rural.

- Mejores promedios: dirigida a estudiantes con los mejores promedios de las escuelas secundarias entrerrianas incluidas en el sistema del Instituto Becario.
- Primaria: para estudiantes de nivel primario que concurren a establecimientos educativos de doble jornada (NINA) o que tengan asiento en zona de islas.
- Policía/Ex combatientes: dirigida a hijos/as de personal de las fuerzas de seguridad provincial, caídos o incapacitados/as en servicio, que no pueden continuar revistando en forma activa. Esta beca también contempla a hijos/as de ex-combatientes de la Guerra de Malvinas.
- Eventos científicos: destinada a estudiantes que hayan sido seleccionados/as para representar a la provincia de Entre Ríos en eventos a nivel nacional, organizados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.
- Beca Cultural: destinada a estudiantes entrerrianos/as que tengan un mínimo de 3 (tres) años de residencia en la provincia para su capacitación y desarrollo de aptitudes artísticas. Este concurso, que comenzó en Paraná y luego se extendió a la provincia, es el lugar donde artistas amateurs pueden mostrar su arte en busca de la oportunidad de profesionalizar su trayectoria.
- Carreras prioritarias: destinada a estudiantes universitarios/as de aquellas carreras que son estratégicas para la Provincia.
- Mi primer trabajo: ofrece a estudiantes avanzados/as de carreras prioritarias una oportunidad de experiencia laboral en un campo real de trabajo al interior de una empresa u organismo entrerriano.
- Residencia: orientada a potenciar aquellas carreras que resultan estratégicas para la Provincia y a fortalecer las residencias estudiantiles que alojan estudiantes de escasos recursos económicos.
- Oficio: dirigida a jóvenes entre 18 y 30 años que deseen capacitarse en oficios considerados estratégicos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de todos los niveles que concurren a establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La inscripción al programa de becas ordinarias para nivel secundario, terciario o universitario se realiza de manera virtual a través de la página web del organismo.

Las becas por discapacidad, deportivas, técnicas y agrotécnicas son de distribución masiva, por lo que todo/a estudiante interesado/a en tramitar una beca de alguno de estos programas deberá acercarse a las oficinas del Instituto en diferentes delegaciones distribuidas en toda la Provincia.

Las becas rurales, al mejor promedio y primaria son otorgadas a través de las escuelas ya que los formularios para tramitarlas se distribuyen exclusivamente en las escuelas.

Para el resto de las becas (Policía/Ex combatientes, eventos científicos y culturales, carreras prioritarias, mi primer trabajo, residencia y oficio) los/as estudiantes deben cumplir con ciertos requisitos previos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Documentación obligatoria a digitalizar:

1- Renovaciones:

- Constancia de alumno/a regular o inscripción al ciclo lectivo año 2022.
- Boletín de calificaciones del año 2021 firmado por la autoridad del establecimiento (ambos lados. Será válido con notas conceptuales).
- Titular de cobro: se mantendrá el titular vigente aun cuando el/la solicitante es mayor de 18 años. en el caso de cambios se debe adjuntar: nota de solicitud de cambio de titular; DNI tarjeta ambos lados y Constancia de CUIL del nuevo titular.

2- Becas nuevas:

- DNI tarjeta ambos lados (del/la solicitante).
- Constancia de CUIL (del/la solicitante).
- Constancia de alumno/a regular o inscripción al ciclo lectivo año 2022.
- Boletín de calificaciones del año 2021 firmado por la autoridad del establecimiento (ambos lados. Será válido con notas conceptuales).
- Comprobantes de ingresos del grupo familiar según corresponda:

- Trabajadores/as formalizados/as: dos últimos recibos de sueldos de los/as responsables legales del/la solicitante.
- Jubilados/as: último recibo de jubilación.
- Asignación Universal por Hijo / Otros planes sociales: ticket del último movimiento bancario con fecha 2022 o copia de la tarjeta (no será considerado válido el ticket de extracción).
- Trabajadores/as informales/changarines: deberán adjuntar declaración jurada realizada en la comisaría más cercana. La misma debe informar qué actividad efectúa y qué ingreso aproximado mensual percibe.
- Desocupados/as: adjuntar Certificación Negativa Anses actualizada.
- Monotributistas: constancia de opción AFIP donde figura la categoría.

REQUISITOS Generales

- Ser nacido/a en Entre Ríos o contar con un mínimo de 3 (tres) años de residencia comprobable en la Provincia. en caso de que no figure el cambio de domicilio en el DNI, se debe presentar copia de los últimos 3(tres) boletines de calificaciones de una escuela en la Provincia.
- El ingreso económico del grupo familiar no podrá superar el monto mensual de \$99.000 (noventa y nueve mil pesos) para una familia de cuatro integrantes. El monto es el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos vital y móvil. Si el mismo sufriera modificaciones, se actualizará automáticamente. en el caso de ser más de 4 (cuatro) integrantes en la familia, el ingreso por persona no podrá superar los \$24.750 (veinticuatro mil, setecientos cincuenta pesos) mensuales. Se tendrán en cuenta todos los ingresos de los integrantes del grupo familiar que lo posean (para ello, se efectúan controles de cruzamiento de información con AFIP, ANSES y ATER).
- Cursar como alumno/a regular del ciclo lectivo año 2022.
- Tener aprobado el 100% de las materias al finalizar el ciclo lectivo 2021, incluyendo los recuperatorios del turno febrero/marzo 2022.
- Estarán dentro de competencia los/as estudiantes que cursen sus estudios en escuelas públicas o públicas de gestión privada, cuyo arancel mensual sea igual o menor a \$2300.
- No estarán en competencia los/as estudiantes que cursen sus estudios en establecimientos educativos que sean de modalidad semipresencial o a distancia.
- No estarán en competencia los/as estudiantes que cursen sus estudios en establecimientos educativos que carezcan de reconocimiento oficial del Consejo General de Educación de Entre Ríos.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes del Tesoro de la provincia de Entre Ríos.)

PUENTE AL TRABAJO

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Director Ejecutivo Sebastián Bértoli

Contacto: San Martín 458, Paraná, Entre Ríos. E-mail: puente@institutobecario.gov.ar. Tel: 0343- 4207978/79/80. Página Web: <http://www.institutobecario.gov.ar>

OBJETIVOS

Generales:

- Generar una relación sinérgica entre el Instituto Becario y el sector privado e industrial de la provincia de Entre Ríos a fin de trabajar de manera conjunta en la implementación de un programa de servicios de prácticas profesionales.
- Propiciar que los/as estudiantes avanzados/as de escuelas técnicas y carreras terciarias y universitarias puedan tener una primera aproximación al mundo del trabajo, mejorando sus oportunidades y opciones de acceso a su primera experiencia laboral.
- Fortalecer el vínculo entre el Estado y el sector privado, generando oportunidades de empleo para los/as jóvenes, robusteciendo las capacidades productivas de las empresas entrerrianas y reforzando su perfil agroindustrial y tecnológico.

Específicos:

- Contribuir a la formación académica y profesional de estudiantes de nivel secundario (técnico) y nivel superior (terciario y universitario).
- Promover la inserción laboral de estos/as estudiantes en el marco de una práctica profesional rentada.
- Contribuir a la adquisición de las herramientas necesarias para que los/as estudiantes puedan poner en práctica lo aprendido durante su etapa de formación académica.
- Permitir que las organizaciones del nivel privado o intermedio puedan optar por la profesionalización y optimización de sus recursos humanos, fortaleciendo sus capacidades productivas.

.LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Prácticas profesionales en el sector privado e intermedio.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes avanzados de nivel secundario técnico y nivel superior que deseen tener una primera aproximación al mercado laboral, mejorando sus oportunidades y opciones de empleo a mediano y largo plazo.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales (Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales y aportes del Tesoro de la provincia de Entre Ríos.)

SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Director Ejecutivo Sebastián Bértoli

Contacto: San Martín 458, Paraná, Entre Ríos. E-mail: orientacion@institutobecario.gov.ar. Tel: 0343- 4207978/79/80. Página Web: <http://www.institutobecario.gov.ar>

DIAGNÓSTICO

Para la mayoría de los habitantes rurales, la educación resulta la única oportunidad de adquirir los conocimientos necesarios para convertirse en ciudadanos/as más productivos/as y gestores/as más eficientes del desarrollo de sus familias y comunidades. La política educativa orientada a la escolarización de los/as jóvenes ha experimentado importantes cambios a raíz de la definición de la obligatoriedad escolar del nivel secundario, a través de la Ley Federal de Educación N° 24.195/1993 y la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006, la legislación produjo extensiones de la obligatoriedad desde la sala de cinco años del nivel inicial y hasta la finalización del nivel secundario, realizándose desde entonces importantes esfuerzos orientados a atender las dificultades que encuentran los/as jóvenes para progresar en su escolaridad. en este sentido en la provincia de Entre Ríos, y con la finalidad de paliar el traslado de los/as alumnos/as hacia las escuelas en medio rural, se crea un sistema que permite la contratación de prestadores de servicios de transporte con el objeto de hacer cumplir lo impuesto en la legislación precitada, no resentir el servicio del transporte escolar rural y evitar la deserción escolar.

OBJETIVOS

Generales:

- Optimizar el servicio de Transporte Escolar Rural tercerizado en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, priorizando el acceso a la educación de todos los niños, niñas y jóvenes del medio rural.
- Concientizar a todos los actores del sistema respecto de su importancia para asegurar su normal funcionamiento y control efectivo.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

Contratación de prestadores de servicios de transporte escolar rural.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes entrerrianos/as que residen en zonas rurales y que concurren a establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La creación de un Nuevo Sistema de Transporte Escolar Rural permite optimizar el uso de los recursos y beneficiar a los/as estudiantes. El Instituto Becario cuenta con modernos sistemas informáticos propios, adaptados a las necesidades administrativas de todo el organismo. Posee múltiples canales de comunicación online y un equipo innovador con amplia distribución territorial y conocimientos previos respecto del funcionamiento y problemática de la escolarización en el ámbito rural.

El Instituto asume la administración y control del sistema de Transporte Escolar Rural, teniendo como fin contribuir al acceso y a la universalidad de la educación básica de los/as estudiantes de toda la Provincia, transparentando y optimizando el uso de los recursos económicos invertidos por el Estado.

A los fines de agilizar los trámites del proceso licitatorio del servicio de transporte escolar rural, se crea el Registro Único de Prestadores de Servicio de Transporte Escolar Rural del Instituto Becario.

Para los aspirantes a licitar, la inscripción en el mismo es obligatoria para acceder al proceso licitatorio, exceptuándolos de inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado. Ello redundará en la simplificación del trámite de inscripción y de la documentación a presentar.

Por su parte, para el Instituto Becario el registro le dará la posibilidad de unificar criterios de participación y de controlar aspectos formales, sustanciales y procedimentales durante el proceso licitatorio y, con posterioridad, durante la ejecución del servicio.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Quienes aspiren a participar del proceso licitatorio del servicio de transporte escolar, deberán inscribirse en el Registro Único de Prestadores de Servicio de Transporte Escolar Rural del Instituto Becario, de manera on-line a través del sitio web del Instituto www.institutobecario.gov.ar. Para ello deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Número de C.U.I.T., apellido y nombres completos, D.N.I./L.C./L.E. y/o nombre de fantasía si correspondiere (en el caso de personas físicas), denominación y/o razón social de la entidad (en el caso de personas jurídicas).
- 2) Domicilio real y legal, localidad, provincia, código postal, número de teléfono.
- 3) Domicilio constituido en la provincia de Entre Ríos, localidad, código postal, número de teléfono.
- 4) Constancias de inscripción impositiva en AFIP y ATER.
- 5) Habilitación provincial o certificación de inicio de trámite en la Dirección de Transporte de la Provincia.
- 6) Título automotor del/los vehículos/s.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Autárquico Becario Provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos mixtos a través del Tesoro Provincial y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

INSTITUTO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD (I.PRO.DI.)

CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD)

DATOS DEL PROGRAMA

Responsable: Directora Inés Artusi

Contacto: Contacto: José María Torres 773, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208280/4208281/ 4219301/0800-888-404. E-mail: iprodi@entrecerios.gov.ar, secretaria.iprodi@gmail.com, iprodi.juntaparana@gmail.com. Página web: <https://www.entrecerios.gov.ar/iprodi/>

OBJETIVOS

General:

Garantizar los derechos de las personas con discapacidad según la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nacional N° 26.378.)

Específicos:

- Garantizar el acceso a los derechos establecidos en la legislación vigente en materia de cobertura de salud, educación, acceso al sistema de seguridad social, transporte terrestre, entre otros.
- Asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES y PRESTACIONES

El Certificado Único de Discapacidad es un documento público de validez nacional que habilita y garantiza el acceso al Sistema de Salud y a los beneficios establecidos

por la normativa vigente en la República Argentina para las personas con discapacidad.

- Otorga cobertura integral de prestaciones de salud, educación, educativas terapéuticas, etc, establecidas en la Ley Nacional de Prestaciones Básicas N° 24.901, por Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga.
- Transporte gratuito terrestre de pasajeros, de corta, media y larga distancia, a nivel nacional, según Decreto N° 38/2004 PEN y a nivel provincial Ley N° 9.891 (art. 41) y Decreto Reglamentario N° 4102/2013 GOB.
- Becas para los niveles: inicial, primario, secundario y superior para estudiantes regulares, según Ley N° 9.891 (art. 19). Se gestiona a través del Instituto Autárquico Becario Provincial (INAUBEPRO).
- Cupo del 5% de las viviendas construidas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) o ejecutadas en el marco de Programas y Planes de Vivienda Nacionales, según Ley N° 9.891 (art 30) y Ley Nacional N° 26.182.
- Regímenes especiales de Seguridad Social (Asignaciones Familiares, Licencia Post Parto), según Ley N° 9.891 (art. 36 y 37) y Ley Nacional N° 22.431 (Gestión a través de ANSES).
- Exención al pago de impuesto a los automotores según el Código Fiscal art. 268 inc. i. Se gestiona a través de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).
- Facilita las siguientes gestiones:
- Obtención del Símbolo Internacional de Acceso, identificador del vehículo, según Ley Nacional N° 19.279, Decreto N° 1313/93 PEN y Disposición 3464/2010 SNR. Se gestiona en el Servicio Nacional de Rehabilitación.
- Franquicia para la compra de vehículos, según Ley Nacional N° 19.279 y Decreto N° 1313/93 PEN.
- Pensiones Nacionales No Contributivas, se gestiona a través de las oficinas de ANSES.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad que residen en el territorio provincial.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Es un trámite personal, voluntario y gratuito y su implementación se encuentra en curso en todo el país y se extiende en papel moneda. en la provincia de Entre Ríos se cuenta con más de 14 Juntas Evaluadoras. Éstas son interdisciplinarias, es decir que se encuentran conformadas por médicos/as, trabajadores/as sociales y psicólogos/as,

quienes realizan la entrevista de certificación conforme la normativa vigente del Servicio Nacional de Rehabilitación, criterios internacionales de certificación y disposiciones locales.

Su gestión es voluntaria. Se debe reunir documentación general y específica atendiendo al tipo de discapacidad, la cual debe ser presentada ante la Mesa de Entradas de la Junta más cercana al domicilio del/la interesado/a, para que se otorgue el turno de evaluación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Documento de identidad del/la beneficiario/a y del padre o madre. Original y copia.
- Certificado original expedido por profesional especialista (con letra clara y legible) que contemple: diagnóstico completo y breve descripción del estado actual de salud del/la beneficiaria/o. El certificado debe ser actualizado, no debiendo tener más de 6 meses de antigüedad (original).
- Planilla específica según corresponda (original).
- Resumen de historia clínica (copia) / Estudios médicos complementarios con informe (copia).

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de Discapacidad. Secretaría de la Niñez, Familia y Discapacidad. Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos Provinciales.

PROGRAMA CONTIGO

DATOS DEL PROGRAMA

Directora: Prof. Inés Artusi

Coordinación: T.O Yanina Rodríguez

Responsable: Lic. Priscila Ulrich y Equipo Técnico (Abogada Bolzán Betania; Lic. en Psicología Cammarata Bruno; Lic. en Trabajo Social Castillo Facundo; Lic. en Terapia Ocupacional Silva Rosario)

Contacto: José María Torres 773, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4208280/4208281/4219301/0800-888-404. E-mail: iprodi@entrerios.gov.ar, secretaria.iprodi@gmail.com, contigoiprodi@gmail.com Página web: <https://www.entrerios.gov.ar/iprodi/>

DIAGNÓSTICO

Actualmente en la provincia de Entre Ríos existen escasas instituciones públicas y privadas que brinden respuestas a la heterogeneidad de problemáticas vinculadas al cuidado y la autonomía de personas con discapacidad mayores de 18 años, que en su mayoría provienen de entornos sociales y familiares que las han colocado en situación de máxima vulnerabilidad.

La consecuencia de esta realidad, es el desmembramiento familiar y la precariedad de recursos de las personas con discapacidad, que se visibiliza luego en las instituciones de la infancia y la adolescencia, en las que se van institucionalizando, generando -al alcanzar su mayoría de edad- un quiebre, pues no se cuenta en la provincia con instituciones públicas que las alberguen a esta población.

Será el Instituto Provincial de Discapacidad (IProDi) el organismo encargado de garantizar a través del presente Programa, la cobertura de los requerimientos básicos esenciales: hábitat – alimentación- atención especializada en salud y rehabilitación, contención e inclusión social de las y los jóvenes con discapacidad mayores de 18 años de edad, alojados/as actualmente en residencias y/o diferentes dispositivos dependientes del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

El Programa “Contigo” nace de la articulación de trabajo entre dos organismos gubernamentales del estado entrerriano: COPNAF e IProDi, dado que el primero, es quien en primera instancia aborda esta población al ser menores, y una vez que estas personas cumplen la mayoría de edad será responsabilidad del IProDi dar continuidad al cuidado y a la atención integral de estas personas. en virtud de ello, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Mutua que tiene por objetivos promover el abordaje articulado de las situaciones de los adolescentes con discapacidad entre los 16 y 18 años. A partir del cual ambos organismos se comprometieron a diseñar estrategias más idóneas para garantizar el acceso a derechos de los adolescentes con discapacidad.

OBJETIVOS

General:

Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad que requieran la atención a través del programa, para garantizar su participación plena en igualdad de oportunidades, promoviendo acciones que permitan el abordaje integral de la problemática, coordinando estrategias de promoción con todos los actores involucrados a nivel municipal, provincial y nacional.

Específicos:

- Promoción de programas para la creación, ampliación, y/o refuncionalización de espacios de base comunitaria que ofrezcan libertad y participación activa a las/os jóvenes con discapacidad mayores de 18 años provenientes de residencias del COPNAF y/o dispositivos dependientes del mismo organismo que promuevan la vida comunitaria, la inclusión social educativa y laboral.
- Garantizar los apoyos necesarios para poder ser partícipes activos como ciudadanos en todos los procesos inherentes a la vida cotidiana ya sea, en la salud, trabajo, educación, vivienda, recreación, ocio, deporte y cultura.
- Brindar durante la etapa de transición los apoyos necesarios para garantizar su estado de salud biopsicosocial y espiritual de la persona con discapacidad.
- Asesorar a las personas, a su grupo familiar e instituciones, en lo referente a prácticas para la autonomía personal-social.
- Evaluar, diseñar, asesorar e implementar métodos, técnicas y estrategias de intervención para los distintos dispositivos a cargo de IProDi.
- Organizar capacitaciones, conversatorios, talleres, ateneos de temas que fortalezcan la implementación del presente Programa.

- Producir material con el relevamiento de datos que se obtengan, para agenda de Políticas en discapacidad
- Construir de manera conjunta con las Organizaciones Gubernamentales (Municipios) y Sociales (ONG), una visión estratégica, transversal y conceptual de la autonomía y el cuidado en discapacidad.
- Fomentar la implementación de políticas y programas que promuevan y protejan los derechos humanos de las personas con discapacidad, contribuyendo a su participación en igualdad de oportunidades.
- Fomentar a través de la Junta Categorizadora de Servicios la creación y categorización de hogares, residencias, pequeños hogares y toda otra prestación necesaria para garantizar sus derechos que impulse la autonomía de las personas con discapacidad.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES

- Requerimiento de COPNAF/Admisión. Este organismo deberá brindar información necesaria de la persona con discapacidad, a fin de que se permita evaluar la admisión de las mismas, con un relato de su historia de vida que contemple aspectos emocionales, sociales, familiares y referentes sociales y/o comunitarios, ocupacionales, educativos, historias clínicas y antecedentes de salud, entre otros.
- Selección de instituciones/Creación de nuevas instituciones/Adhesión de los Municipios al Programa Contigo. A partir del conocimiento de cada situación, el Programa llevará a cabo la búsqueda y evaluación de instituciones y/o servicios de atención para las personas con discapacidad, o dispositivos alternativos para la vida autónoma y en comunidad, en pos de su inclusión social, educativa, cultural y laboral, etc.
- Transición. Durante la etapa previa al traslado y al momento de ejecutarse el mismo, el Equipo Técnico acompañará a las personas con discapacidad y a la Institución donde se encuentren alojadas, para garantizar un proceso de adaptación de acuerdo a las particularidades y necesidades de aquellas.
- Monitoreo. Una vez llevado a cabo el ingreso de la persona con discapacidad en la nueva institución, el equipo interdisciplinario brindará seguimiento de cada situación, atendiendo el proceso y vicisitudes propias de la adaptación a un nuevo espacio; con el fin de velar por su mayor ejercicio de derechos en todos los

procesos inherentes a su autonomía, en la vida cotidiana, en la salud, trabajo, educación, vivienda, recreación, ocio, deporte, cultura.

- Capacitaciones. Formación e intercambio destinados a organismos gubernamentales, organizaciones sociales, que aborden temáticas relacionadas con los objetivos del programa: alternativas habitacionales, fomento de la autonomía, articulación pública/privado a fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

PRESTACIONES

- Fortalecimiento institucional a instituciones públicas que brinden atención a la población objetivo de este Programa.
- Fortalecimiento institucional y financiamiento a instituciones privadas que brindan atención, ya sea de Hogar, Centro de Día, Aprestamiento Laboral y/o otra prestación hasta que la persona con discapacidad obtenga la cobertura del Programa Incluir Salud u otra obra social.
- Fomentar a través de la Junta Categorizadora de Servicios la creación de residencias, pequeños hogares y toda otra prestación necesaria para garantizar los derechos y la autonomía de las personas con discapacidad.
- Asesoramiento a las instituciones para gestión de trámites referentes a prestaciones de las personas con discapacidad (Certificado Único de Discapacidad, Pensión Nacional no Contributiva, Obra Social).
- Capacitaciones para las Instituciones sobre la temática referida a la discapacidad (Autonomía, apoyo para la autonomía, recreación, inclusión comunitaria, sexualidad actividades terapéuticas, talleres, rehabilitación), que impactan en la calidad del servicio brindado y en consecuencia en la calidad de vida de las Personas con discapacidad.
- Capacitaciones para los Municipios y el personal que aborda la temática en discapacidad, referida a creación de nuevos recursos, mejora de los recursos existentes, evaluación sobre las necesidades de cada región.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con discapacidad mayores de 18 años que estén institucionalizadas en residencias dependientes del COPNAF, sin familia u hogar continente.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El COPNAF transmitirá toda la información necesaria en relación a los legajos personales de los jóvenes con discapacidad desde los 16 años. A partir de allí se los admitirá al programa. El equipo técnico evaluará cada situación particular e implementará las estrategias que consideren oportuna para comenzar el abordaje.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Personas con discapacidad mayores de 18 años que estén institucionalizados en residencias del COPNAF, y que no tengan familia o referente.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Instituto Provincial de Discapacidad (IProDi) y Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF)

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convenio Marco de Cooperación mutua IProDi-COPNAF

Decreto N° 2283, Programa Contigo

PRESUPUESTO

Ministerio de Desarrollo Social. Gobierno de Entre Ríos.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondos provinciales.

METAS

Hasta el momento el Programa Contigo aborda una población de 41 personas con discapacidad.

La población a cubrir dependerá de las necesidades de las instituciones dependientes de COPNAF y se irá ampliando la demanda en cuanto sean relevadas todas las instituciones de la provincia de Entre Ríos.

El Programa Contigo asegurará la prestación en instituciones públicas y privadas, rigiéndose por aranceles establecidos en el Nomenclador Nacional (Anexo a Resolución del Ministerio de Salud de la Nación y la Agencia de Discapacidad N° 2/2021) de aquellas Personas con Discapacidad que no cuenten con Incluir Salud u otra cobertura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el año 2020/21 se realizaron diecisiete traslados de Personas con Discapacidad, desde instituciones del COPNAF, hacia instituciones públicas y privadas monitoreadas por IProDi.

Para este año se abordarán situaciones a regularizar de acuerdo a la demanda del COPNAF.